

Jean S. PICTET
Doctor en derecho
Director de Asuntos Generales
del Comité Internacional de la Cruz Roja

LOS PRINCIPIOS DE LA CRUZ ROJA

Prefacio de Sr. Max HUBER
Presidente honorario
del Comité Internacional de la Cruz Roja



COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
GINEBRA
1956

362.191

676 Esp

362.191/615

Jean S. PICTET
Doctor en derecho
Director de Asuntos Generales
del Comité Internacional de la Cruz Roja

LOS PRINCIPIOS DE LA CRUZ ROJA

Prefacio de Sr. Max HUBER
Presidente honorario
del Comité Internacional de la Cruz Roja

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA
GINEBRA
1956

BIBLIOTHEQUE - CICR
17 AV. DE LA PAIX
1211 GENEVE



PREFACIO

Me complace sumamente poder satisfacer la petición del señor Jean Pictet y escribir estas cuantas líneas como prefacio a su obra sobre los principios de la Cruz Roja.

Entre 1939 y 1946, el señor Pictet fué mi colaborador directo y de cada día, en todos los asuntos generales y jurídicos del Comité Internacional de la Cruz Roja que incumbían a la presidencia de la institución. Durante toda la segunda guerra mundial, tuvo que ocuparse de numerosísimas cuestiones prácticas inspirándose en los principios que deben guiar a la Cruz Roja. Al redactar el presente libro, ha podido, en consecuencia, basarse en vastos conocimientos y en una experiencia, variada y profunda, que cubre dieciocho años. Desde 1946, viene desempeñando el cargo de director de una de las dos grandes ramas del Comité Internacional, a saber la correspondiente a los Asuntos generales, de la que dependen, principalmente, los temas jurídicos. Con un personal excelente, formado por él o al mismo tiempo que él, hubo de tomar parte fundamental en los trabajos preliminares que, en 1949, permitieron la redacción de los Convenios, revisados o nuevos, de Ginebra. Y no es pequeño el aporte que actualmente presta en la elaboración de los comentarios a estos Convenios.

Hasta la primera guerra mundial, en el curso de la cual tan gran desarrollo tuvo la Cruz Roja, la literatura referente a la institución, tanto sistemática, histórica o filosófica como práctica, era poco extensa. Hoy, en cambio, es bastante importante. Sin embargo, la mayor parte de las publicaciones están consagradas a los problemas particulares de una u otra Sociedad Nacional, o, cuando ofrecen un carácter general, se hallan concentradas sobre un determinado aspecto, a menos que deban su existencia a una circunstancia especial. Tal es el caso de la mayoría de mis propios escritos; aun aquéllos que tratan de la Cruz Roja en general quedan lejos de constituir una « Suma », es decir, una síntesis sistemática de los principios que rigen al conjunto de la organización y el derecho de la Cruz Roja. Había pues, aquí, una laguna que no dejábamos de percibir.

El señor Pictet, a mi parecer, hállase singularmente calificado para colmarla, no únicamente a causa de sus conocimientos y de la excepcional experiencia ya mencionada, sino también por la lucidez de su espíritu que queda traducida por la diafanidad del estilo, la claridad, la concisión y la elegancia del lenguaje con que sabe presentar temas abstractos y difíciles. A su formación jurídica, añade cualidades de filósofo y de moralista.

Todos los que ocupan puestos dirigentes en la Cruz Roja, o quienes quieran escribir sobre esta materia, han de poseer una inteligencia lindante con la sabiduría, tanto tacto hace falta para percibir todas sus sutilezas y limitaciones. Pero, cualquier hombre de la Cruz Roja, sea cual fuere su trabajo y su cargo en la escala jerárquica, debe tener un corazón sensible y el alma de la Cruz Roja. La presencia de todas esas cualidades de la mente y de los sentimientos constituyen la valía y el encanto de esta obra.

Entre los libros jurídicos, yo he puesto en lugar predilecto

« El espíritu del derecho romano », de Rodolfo de Jhering, obra ya clásica. Algo por el estilo quisiera ver, por lo que se refiere a la Cruz Roja, en los presentes « Principios ». Recomiendo por tanto a todos los hombres y a todas las mujeres de la Cruz Roja, no solamente que lean esta obra, sino que la mediten. Así podrán encontrar fácilmente el camino que va de los principios más altos, magistralmente descritos, a los problemas prácticos, más rutinarios, que constituyen la vida cotidiana de la Cruz Roja, y hasta los argumentos nuevos que el mundo, siempre en transformación, pueda plantearnos todavía.

Con motivo del 125º aniversario del nacimiento de Henry Dunant, yo pronuncié ante la Cruz Roja Suiza una alocución sobre el ideal de la Cruz Roja, que considero como mi último mensaje a la familia de la institución. Siento una gran satisfacción al ver que lo que yo entonces sólo pude decir fragmentariamente, queda ahora mejor dicho, de manera más completa y más precisa, en esta magnífica explicación del señor Jean Pictet.

MAX HUBER
Presidente honorario
del Comité Internacional de la Cruz Roja

PRÓLOGO

La Cruz Roja debe al señor Max Huber, presidente del Comité Internacional desde 1928 y hoy su presidente de honor, el haber recibido sus fundamentos espirituales. Jamás será excesiva la respetuosa gratitud que por ello le guarde. No obstante, por la fuerza de las circunstancias, como él mismo hace constar, los elementos doctrinarios encuéntrase repartidos en sus diversas obras, elaboradas en su mayor parte al correr de los acontecimientos de una de las épocas más turbulentas y a tono con los particulares problemas que iban surgiendo. Los principios de la Cruz Roja, en su conjunto, no han sido pues objeto de una exposición sistemática, y ésta circunstancia nos ha parecido suficiente para justificar el presente estudio.

Estamos hoy convencidos de que el porvenir de la Cruz Roja radica en su universalidad, en la aceptación de sus principios por las distintas naciones y, en el interior de éstas, por los individuos de las más variadas tendencias. El mundo entero puede acatar el ideal de la Cruz Roja, lo mismo que su obra, porque están fundados en móviles comunes a todos los hombres y porque se acoplan al interés bien entendido de las naciones. Cualquiera de ellos, por el camino de su idiosincrasia, puede alcanzarlos, sea cual fuere su civilización. Hacerlo comprender así es nuestro deseo.

La época moderna nos hace asistir a una asombrosa confrontación de ideas entre los continentes, y este intenso batidero,

eliminando las escorias, deja subsistir el común acervo de la humanidad. Nos hemos esforzado por tanto — observando en nuestro estudio mismo los principios de neutralidad e imparcialidad que aspira a definir — en no apoyarnos en nada que no sean las aspiraciones naturales del individuo. Nos hemos alejado de todo sistema doctrinal cuyo valor no repose sobre hechos demostrados y que no pueda contar con la adhesión unánime. En un estudio que pretende fijar las reglas de la obra caritativa más que investigar las razones interiores que la provocan, no tenemos por qué apoyarnos en factores metafísicos. Por eso, nuestras raras alusiones de este género sólo están hechas a título de ejemplo y en forma de notas. Finalmente, tratándose de una obra de auxilio, institución eminentemente práctica, hemos querido mantenernos en el plano de las realidades diarias, desconfiando de las opiniones preconcebidas, del conformismo y del sentimentalismo.

Hemos comprobado que toda la doctrina de la Cruz Roja, tal y como resulta de una tradición ya larga, podría encajarse en algunas nociones muy sencillas y estrechamente solidarias. Hemos intentado, pues, formular en pocas líneas cada uno de esos principios, seguidos de un comentario para desentrañar sus relaciones lógicas y su jerarquía, y concretar, en cuanto posible sea, el sentido de los términos empleados.

Resulta evidente, sin embargo, que el esquema así esbozado ha de ser teórico en algunos de sus aspectos. Toda clasificación implica una dosis de arbitrariedad. Los principios de la Cruz Roja no pueden escapar a esta regla. Han de ser aplicados a un mundo vivo en el que la perfección no existe. Así pues, debida en parte a las necesidades de nuestra exposición y en bien de la claridad demostrativa, es por lo que les hemos asignado límites tan rigurosos y una redacción tan concisa. Será preciso considerarlos a veces más bien como modelos hacia los cuales aspirar, que como reflejo fiel de una actividad sumamente móvil y hecha, con frecuencia, de iniciativa e improvisación.

Al describir la doctrina de la Cruz Roja tal y como hoy existe, esperamos también haber aportado al debate algunas nuevas aclaraciones. Así, entre las reglas que sometemos al examen de todos, creemos que debe hacerse una distinción más

neta entre las que emanan de los fines mismos de la Cruz Roja y las que constituyen simples medios de ejecución. Esta preocupación nos ha llevado a dividir las en principios fundamentales y en principios orgánicos. Igualmente nos parece un error el que hasta ahora haya querido expresarse el igualitarismo profesado por la Cruz Roja hacia los hombres, con la noción de imparcialidad que únicamente marca una cualidad moral del agente llamado a intervenir. En cuanto al principio, tan importante pero hasta ahora casi ignorado, de la proporcionalidad de los socorros a las necesidades de las víctimas, merecía ponerse de relieve.

No es esta obra un instrumento de propaganda. No tiene tampoco por objeto exponer el trabajo de la Cruz Roja ni su organización, ni constituye un comentario a los Convenios de Ginebra. Para estas materias, recomendamos al lector que acuda a otras publicaciones ¹. Por otra parte, no nos hemos sentido capaces de poner de manifiesto toda la grandeza del gesto caritativo y la intensa llama que anima su inspiración. A pesar de todo, esperamos haber contribuido, con estas páginas, a la mejor comprensión de una institución cuyo nombre tan familiar nos es a todos, tan querido a veces, y que sin embargo es todavía tan poco conocida.

En un empeño de esta índole, no podíamos dejar de ser tributarios de ilustres antecesores ni de recurrir a la ciencia y la experiencia de muchos. Séanos permitido expresar nuestra profunda gratitud al señor Max Huber cuyos escritos, mina inagotable, nos han procurado evidentemente nuestros mejores materiales. Quisiéramos también darles las gracias a cuantos, de cerca o de lejos, nos han ayudado con sus consejos, muy especialmente a los señores Maurice Bourquin, profesor de derecho internacional público, y Maurice Chalumeau, cuyos estudios y opiniones nos han sido extremadamente útiles.

J. P.

¹ Del mismo autor, véase en particular: *Le droit international et l'activité du CICR en temps de guerre* — Revue de la Société suisse de droit international, Berna, 1943; *La Croix-Rouge et les Conventions de Genève* — Recueil des cours de l'Académie de droit international de La Haye, 1950; *The New Geneva Conventions for the Protection of War Victims* — American Journal of International Law, Julio, 1951; *Commentaire de la I^{re} Convention de Genève de 1949* — Ginebra 1952.

INTRODUCCIÓN

El hombre moderno, que bastante a menudo sólo otorga un valor muy relativo a las ideas recibidas y que quiere mirar con lupa las tesis que se le proponen, puede sentirse inclinado a no atribuir a los principios establecidos la misma autoridad que antaño. Semejante hecho carece sin embargo de virtud para disminuir el importante sitio ocupado por la doctrina en una institución o la utilidad, para ésta, de poder en cualesquiera circunstancias recurrir a un conjunto coherente de reglas permanentes ; pero nos llama la atención sobre ciertas exigencias que los principios deben satisfacer, si han de ser comprendidos por todos y sin suscitar contrastes. Preciso es que estos principios se hallen plenamente conformes con la naturaleza humana, que descansen sobre factores inmediatos y sencillos, que se limiten a expresar lo fundamental, que estén lógicamente articulados entre sí y que aparezcan en plena claridad expresiva. Sólo cuando reunan estas condiciones podrán, sin duda, merecer la aprobación universal.

Es absolutamente necesario que la Cruz Roja posea una doctrina bien definida y firmemente asentada. Ha nacido la obra de un altísimo ideal del cual sigue siendo inseparable y al que siempre ha de recurrir para fortalecer su vida. Pero la Cruz Roja está hecha, ante todo, de acciones prácticas, muy diversas y no pocas veces improvisadas. Existe pues el gran riesgo de que, en la premura del gesto caritativo y a pesar de

la pureza intencional, se aparte uno de las líneas directivas, haciendo fallar la unidad de pensamiento, y ello tanto más cuanto que la institución va echando raíces en todos los terrenos de nuestro mundo y alimentándose de los conceptos más variados.

Desde un comienzo, se ha confiado, implícitamente, al Comité Internacional de la Cruz Roja la misión de mantener la doctrina. Honor insigne pero de gran responsabilidad. Más tarde, el mandato ha quedado inscrito en los textos constituyentes. En 1921, la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, en efecto, «reconoce en este Comité al guardián y propagandista de los principios fundamentales, morales y jurídicos de la institución, encargándole que se cuide de su difusión y aplicación en el mundo». En 1928, los estatutos de la Cruz Roja Internacional, carta universal del Movimiento, califican al Comité de Ginebra de «guardián de los principios de la Cruz Roja». Una mención análoga figura en la última versión de estos estatutos, revisados en 1952.

Por extraño que ello pueda parecer, fué únicamente después de la primera guerra mundial cuando se acometió la tarea de formular la doctrina de la Cruz Roja. Cualquiera que tenga la curiosidad de consultar los viejos archivos, encontrará en ellos, ciertamente, declaraciones morales inspiradas en gran solemnidad de pensamiento y el rudimento de algunos principios orgánicos, referentes a la forma y al funcionamiento de la institución ¹, pero en vano buscaría, desde el *Recuerdo de Solferino*, aquel memorable libro de Henry Dunant, un esbozo de preceptos verdaderamente fundamentales. Y no se quedará demasiado asombrado al comprobar que sólo en 1915, es decir, al cabo de cincuenta y dos años de actividad fecunda, el Comité Internacional de la Cruz Roja hubo de pensar en dotarse de estatutos.

Para comprender este fenómeno, desde luego general, hay que conocer la mentalidad de aquella época. Los hombres de entonces no eran, claro está, mejores que los de ahora; pero tenían un sentido bastante neto del bien y del mal, o al menos

¹ A este propósito, tendremos en cuenta los escritos de Gustave Moynier en la segunda parte de este estudio.

de lo que juzgaban como tal. Por eso, ciertas normas imponíanse por sí mismas a la conciencia, sin que se tolerase su discusión y sin que se considerara necesario definir las. Además, la tradición tenía a veces más fuerza que la ley escrita.

Aun careciendo de una doctrina expresa, la Cruz Roja no estaba sin embargo desprovista de todo principio. En primer lugar, había la idea de Henry Dunant, brotada del gesto por él realizado en el campo de batalla de Solferino, al asistir a los heridos, pero cosa nueva, sin distinción de nacionalidad. La concepción de la Cruz Roja le había venido más tarde a la mente cuando hubo meditado, a la vez, sobre la utilidad de aquel gesto y sobre su insuficiencia. En torno a este cristal fulgurante, extendíase un halo de límites imprecisos, algunas nociones básicas, formadas poco a poco al compás de las iniciativas que iban exigiendo las circunstancias, una especie de compromiso entre los impulsos del corazón y las realidades de la guerra. La Cruz Roja, con sus múltiples facetas, se ha creado de manera empírica. Mientras que tantísimas instituciones, arrancando de teorías abstractas, se esfuerzan por adaptar a ellas a los seres y a las cosas — nuevo lecho de Procustes — la Cruz Roja, por el contrario, ha sabido, desde el comienzo, modelarse sobre la naturaleza humana, habiendo forjado sus dogmas en la dura escuela de la vida.

Encargado, ya lo dijimos, de vigilar el mantenimiento de los principios, ha sido con hechos, más que con palabras, cómo el Comité Internacional ha cumplido su misión. En vez de dedicarse a establecer preceptos generales, se contentó con formular reglas de acción valederas para cada caso concreto. Si la nave ha podido seguir un rumbo derecho y seguro, evitando los más peligrosos escollos, ello ha sido porque estuvo conducida por hombres altamente desinteresados y enamorados de su ideal. Además, las soluciones intuitivas por ellos adoptadas llevaban la huella de principios latentes que ya presentían; encontrábase así enlazadas por un hilo invisible, tenue ciertamente pero precioso.

Las convulsiones de la primera guerra mundial abrieron una era nueva en la historia de las relaciones humanas. Esta época en que hoy todavía vivimos quedó marcada, desde sus comien-

zos, por una verdadera inversión de los valores y una confusión profunda en las ideas. Fué entonces cuando los pueblos comen- zaron a hablar lenguas distintas y a no dar a las palabras el mismo sentido. Por otra parte, la Cruz Roja se había desarrollado considerablemente durante la conflagración. Terminada ésta, se volvió hacia las obras de tiempo de paz, extendiendo su acción a este vasto y hermoso terreno ; con este objeto fué creada la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

A causa de todo esto, venía a resultar de necesidad vital, para la Cruz Roja, el disponer de una base doctrinal sólida y precisa. Tenía que saber claramente en adelante lo que era, a dónde iba y cuales eran sus creencias. En 1921, el Comité Internacional introdujo en sus estatutos una especie de sumario de los principios fundamentales a los que más adelante nos referiremos. Pero es sobre todo al señor Max Huber, presidente del Comité Internacional durante cerca de veinte años, a quien debe la Cruz Roja el poseer una doctrina. Consciente de la importancia de tal obra, aplicóse, pese a las múltiples tareas prácticas con que tenía que enfrentarse y a pesar de que la guerra se encontraba en su punto culminante, a hacer comprender mejor el ideal de la institución, a concretar sus fundamentos y límites, a dotarla de reglas operantes. Pensador dotado de un gran corazón, llevó a cabo su labor con alteza de miras, potencia de reflexión y firmeza de juicio verdaderamente incomparables.

* * *

La doctrina de la Cruz Roja es permanente, inmutable, al menos mientras prevalezcan en el mundo las condiciones que han originado su nacimiento, mientras no se modifiquen profundamente los cimientos de nuestra vida social. Constituye la expresión de una sabiduría a largo plazo, indiferente al flujo y reflujó de las opiniones en boga y de ideologías momentáneas. Sobrevive a quienes la suscitaron, siendo este carácter duradero un signo de su superioridad sobre todo cuanto ocurre en la tierra. Si no se supiera que es un producto del pensamiento humano y resultante de la naturaleza misma de las cosas, nos sentiríamos tentados a creer que existe, en su perfección ideal,

fuera de la imagen más o menos imprecisa que de ella podamos tener, de las representaciones siempre bastante fragmentarias que se nos dan.

¿Cuáles son las fuentes de esta doctrina? Si, como dicho queda, ha sido el Comité ginebrino, desde el origen, su guardián designado, nada indicaba, hasta fecha reciente, quién estaba capacitado para crearla.

Se estimaba pues que venía a resultar, de manera suficientemente explícita, de los textos oficiales: Convenios de Ginebra, estatutos, resoluciones de las asambleas internacionales de la Cruz Roja ¹ y, al mismo tiempo, de la tradición. Pues si los documentos fundamentales contienen elementos bastante esporádicos, las acciones caritativas que constituyen, desde hace casi un siglo, la vida diaria de la institución, suministran, en su esencia, una trama más espesa. Pero su fuente más rica reside probablemente en los escritos de los servidores de la obra cuyo pensamiento lleva el sello de la competencia.

Sin embargo, por dos veces en estos años últimos, se ha mencionado la Conferencia Internacional de la Cruz Roja como organismo calificado para determinar los principios de la institución. Un papel de esta índole, por otra parte, no puede comprenderse si no es en la medida en que se sienta la necesidad de completar dichos principios o de adaptarlos a coyunturas imprevistas. Porque la doctrina de la Cruz Roja es hoy una realidad bien palpitante, que nadie podría pensar en impugnar o abolir. Los documentos a que hacemos referencia son, por una parte, las condiciones para el reconocimiento de nuevas Sociedades de la Cruz Roja, revisadas en 1948, y por otra, los nuevos Convenios de Ginebra del año 1949 ². En éstos como en aquéllas, se habla de « principios de la Cruz Roja formulados por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja ». Sin embargo, este mandato no figura entre las competencias de la Conferencia, tales y como están definidas por los estatutos de la Cruz Roja Internacional, carta constitutiva del movimiento

¹ Encuéntranse estos diferentes textos en el *Manual de la Cruz Roja Internacional*, Ginebra, 1953.

² Convenio I, art. 44 ; Convenio IV, art. 63.

revisada en 1952. Sea lo que fuere, parece lógico que esa clase de misión pueda ser confiada a la Conferencia que, a tenor de los estatutos, resulta ser la más alta autoridad deliberativa de la institución. Haría falta, por otra parte, que dicha asamblea supiera liberarse de toda querrela partidista, de cualquier oportunismo político, de toda exclusividad ideológica. Y a este respecto, no es posible dejar de reconocer que la experiencia de la última sesión no fué muy esperanzadora ¹.

La doctrina de la Cruz Roja ha de ser universal. Es preciso que la obra siga, por todas partes, líneas paralelas, aún y sobre todo en tiempo de guerra, en que se rompen tantas relaciones : la misma inspiración, idéntica actitud, la misma acción, deben reinar a uno y otro lado del frente de batalla. La doctrina de la Cruz Roja ha de ser, pues, valedera para todos los países del mundo ; no es posible, según las latitudes, aceptar ciertos elementos y rechazar otros. Esta doctrina forma un sistema coherente cuyas diversas partes son tan solidarias como las piedras de un edificio. Es igualmente aceptada por todos los hombres, sea cual sea su manera de comprender y considerar la vida. En efecto, acatada por la inteligencia tanto como por el corazón, la Cruz Roja no es una creencia que se opone a otras creencias, sino un ideal que inspira, en el terreno de la ayuda mutua, soluciones prácticas a la altura humana. No es una nueva religión o una filosofía particular, sino una actitud que cadra con todas las religiones y todas las filosofías.

Al abordar el examen de los principios de la Cruz Roja, discernimos en seguida dos grandes categorías : los principios fundamentales o substanciales y los principios orgánicos o institucionales. Esta distinción que hasta ahora no había sido hecha, al menos de modo expreso, se impone no obstante al espíritu. Los principios fundamentales, como vamos a verlo, inspiran a la Cruz Roja y condicionan sus actos. En cuanto a los principios orgánicos, de alcance evidentemente menor, atañen a la forma de la institución y a su funcionamiento. Sin

¹ Véanse las Actas de la XVIIIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Toronto en 1952.

embargo, a pesar de la profunda diferencia que los separa, estos dos grupos de principios, como los principios entre sí, no quedan siempre exentos, en la vida concreta, de ciertas interferencias.

Vamos a estudiar sucesivamente los principios fundamentales y los principios orgánicos.

PARTE PRIMERA

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La primera expresión de los principios fundamentales de la Cruz Roja se remonta a 1920. Débese a uno de los miembros del Comité Internacional, al señor Edmond Boissier, cuyo fallecimiento hubimos de deplorar no hace muchos años. He aquí lo que él escribió entonces en la *Revue internationale de la Croix-Rouge*: « El principio reconocido y proclamado hasta ahora por todas las Sociedades unidas bajo el pabellón de la Cruz Roja, es la caridad universal consagrada al servicio de la humanidad que sufre, sin distinciones de religiones, de razas o fronteras. Caridad y universalidad, junto a la independencia y a la imparcialidad, son las características fundamentales y distintivas de la Cruz Roja ¹. » Si consideramos este texto como fruto, sin duda, de la reflexión sobre el sentido profundo de la institución, dedúcese de ello claramente que su autor, lejos de querer crear una doctrina nueva, ha tratado, por el contrario, de concretar verdades ya acatadas desde mucho antes de manera implícita; y habremos de reconocer que lo ha conseguido, al primer intento con notable seguridad.

Al año siguiente, el Comité Internacional introdujo en sus estatutos lo que nosotros llamamos un « sumario de los principios fundamentales ». Entre sus diversas tareas, el Comité inscribió la de « mantener los principios fundamentales y uni-

¹ *L'avenir de la Croix-Rouge* — *Revue internationale de la Croix-Rouge*. Ginebra, agosto de 1920, pág. 883.

formas de la institución de la Cruz Roja, a saber: la imparcialidad, la independencia política, confesional y económica, la universalidad de la Cruz Roja, y la igualdad de las Sociedades Nacionales». Desde entonces, este sumario ha venido reproduciéndose, sin modificación notable, en las sucesivas versiones de los estatutos del Comité Internacional, habiendo figurado igualmente en las «condiciones para el reconocimiento» de las Sociedades Nacionales, en los «principios fundamentales» de la Liga ¹, y finalmente, en 1952, en los estatutos de la Cruz Roja Internacional. Basta con una mera ojeada para ver que ese sumario no es más que una repetición del texto del señor Edmond Boissier. Pero, a pesar de su éxito, no cabe duda de que resulta inferior a la versión original. Se ha suprimido en él, en efecto, el elemento capital: el principio de humanidad o de caridad universal, por juzgar sin duda que ello era evidente. Al mismo tiempo, se ha renunciado a expresar la idea de la no discriminación o igualdad entre todos los hombres, por estimar que está contenida en la noción de imparcialidad, lo cual, como más adelante veremos, no es exacto. Al final de nuestro estudio, trataremos de dar al dicho sumario una forma más adecuada y más completa.

Los principios fundamentales, que también podrían llamarse principios substanciales, son los que dan a la Cruz Roja su carácter propio, ya que expresan nada menos que la razón de su existencia. A ningún precio puede abandonarlos la Cruz Roja: habrá de serles fiel o dejará de existir.

Creemos que se pueden distinguir siete. El de mayor magnitud es el principio de humanidad, base esencial y elemento motor de la institución. Los demás principios, todos derivados de éste, son aquéllos que la Cruz Roja ha de observar para que el principio cardinal se incruste, eficazmente y sin deformación, en la realidad de los hechos. Si éste provoca la acción de la Cruz

¹ Esta importante declaración, adoptada por el Consejo de Gobernadores de la Liga en 1946, está, pese a su título, exclusivamente consagrada a los principios orgánicos de la Cruz Roja. Comienza, sin embargo, con un recordatorio del «sumario». Con frecuencia habremos de referirnos a este documento en la segunda parte del presente estudio.

Se encuentran estos diversos textos en el *Manual de la Cruz Roja Internacional*, Ginebra, 1953.

Roja, los otros condicionan esta acción y la caracterizan ; si el primero marca una finalidad, los otros figuran los medios para alcanzarla.

Tras el principio de humanidad, vienen los de igualdad y proporcionalidad que constituyen, propiamente hablando, las modalidades de aplicación y que son las verdaderas reglas ejecutivas de la Cruz Roja. Los tres principios siguientes : la imparcialidad, la neutralidad y la independencia refiérense a las garantías que la institución debe ofrecer para poder actuar y merecer la confianza de todos. Por último, el principio de universalidad constituye una condición, ideal y práctica a la vez, que emana de los preceptos de humanidad e igualdad.

1. Humanidad

La Cruz Roja lucha contra el sufrimiento y la muerte. Exige que, en cualquier circunstancia, se trate al hombre con humanidad.

El principio de humanidad ocupa lugar preponderante en la doctrina de la Cruz Roja y de él dependen todos los demás principios. Base fundamental de la institución, le marca al mismo tiempo su ideal, sus motivos y su objetivo. Si la Cruz Roja no debiera tener más que un postulado, habría de ser éste.

Sin embargo, esta noción ha quedado la mayoría de las veces subentendida, y no figura en el sumario tradicional de los principios de la Cruz Roja. ¿Débese ello a su evidencia misma o al pudor de los sentimientos? Sea lo que fuere, nosotros vamos a abordarla, con la máxima sencillez, porque nuestro estudio lo exige y por temor, al mismo tiempo, de que algún día pudiera ser relegada a segundo plano.

Primeramente, ¿qué contenido hay que poner en ese término? Inspirándonos en el diccionario de Littré, definiremos la humanidad como un sentimiento de benevolencia activa hacia los hombres. Subjetivamente, resulta un móvil complejo en el que pueden discernirse varios factores afines, presentes en diversos grados, tales como la bondad, la piedad, la dulzura, la generosidad, la paciencia y la clemencia. El vocablo «humanidad» conviene tan felizmente a la Cruz Roja que lo hemos escogido,

con preferencia a cualquier otro, para señalar su principio esencial, bien que con él se designe igualmente la naturaleza humana y hasta al género humano en su totalidad. Se hubiera podido pensar también en la palabra « caridad » que significa amor al prójimo y que no dejaremos de emplear en el curso de este ensayo. Pero esta palabra posee además el significado de limosna, lo que podría dar lugar, en nuestro caso particular, a una confusión.

El humanitarismo, por su parte, es esa actitud de humanidad erigida en doctrina social y extendida a la totalidad de los hombres. Su esfuerzo no consiste solamente en luchar contra el sufrimiento, en libertar al individuo de sus garras ; tiene al mismo tiempo objetivos más positivos, como una afirmación más completa de la personalidad y la conquista de la dicha para el mayor número ¹. Resultando de una reflexión sobre las formas más excelsas de la justicia y manifestando bastante a menudo una total indulgencia para los hombres, admitiendo que su culpabilidad no esté demostrada, el humanitarismo es un fruto de la sabiduría. Puede adjudicársele un alcance universal si no absoluto, ya que en lo más íntimo de cada ser se encuentra al menos una parcela de humanidad.

En el plano más general, el sentimiento de humanidad impulsa a cada uno a obrar en bien de sus semejantes. Preguntarse cuál pueda ser la fuente de esta exigencia, equivale a interrogarse sobre los móviles profundos que determinan los actos del ser humano. Constituye ello un problema de filosofía moral y social que nos alejaría de nuestro tema y que otros, con mayor autoridad, han dilucidado ². Habremos pues de limitarnos a hacer algunas breves consideraciones.

Se corrobora en primer lugar que, a todos los hombres y a todos los pueblos, les es posible subscribir la consigna más arriba enunciada, cualquiera que sea su concepción de la vida.

¹ Sofocado por el sentimiento de la culpabilidad, el ideal de la felicidad había quedado olvidado desde la antigüedad, como Saint-Just lo corroboraba a fines del siglo XVIII.

² Véase Max HUBER, *Le Bon Samaritain* — La Baconnière, 1943 ; Jean-G. LOSSIER, *Solidaridad*, Madrid.

Todo el mundo, idealista o pragmático, creyente o incrédulo, podrá conseguirlo siguiendo su camino propio ¹.

Se conviene, por lo general, en que el sentimiento de humanidad nace del amor que el hombre siente por sus semejantes. Nuevo ejemplo de la indigencia verbal en cuanto se trata de cosas abstractas: los más de los idiomas modernos no tienen más que un solo nombre — en español amor — para expresar dos nociones tan distintas como amor-deseo y amor-abnegación. Nos es pues necesario recurrir a dos palabras del griego antiguo: *eros* y *ágape*, que se traducen por amor ².

Eros es el amor egocéntrico, pasional, el deseo de apropiarse un bien, la búsqueda de la propia felicidad. Semejante deseo, que puede desde luego revestir formas muy elevadas, impera en las afinidades electivas, tales como el amor del hombre y la mujer, o de la amistad. Su objetivo puede también ser virtud, arte, placer, ciencia o riqueza.

Agape es el amor altruista, desinteresado y que fundamentalmente tiene por meta las personas. Quien lo experimenta no piensa en su dicha sino en la del ser amado. Este sentimiento pide a veces un cierto dominio de sí mismo; puede ser el resultado de un esfuerzo que nos está prescrito; se extiende hasta al enemigo o al criminal.

Es, naturalmente, en el sentido de *ágape* en el que aquí se entiende el amor. Sin embargo, los sentimientos no permiten que se les asignen límites rígidos. A menudo, en la vida, los dos impulsos animarán al mismo ser en grados distintos, y en consecuencia, se mezclarán. Pero era preciso distinguir entre ellos, so pena de perpetuar una confusión que ya ha turbado a no pocos espíritus.

El amor al prójimo se encuentra en la mayoría de las grandes concepciones morales del universo ³. No significa en modo

¹ Si es fácil ponerse de acuerdo sobre la necesidad de obrar en bien de los hombres, ya no lo es tanto el determinar, de común acuerdo, en qué consiste su bien. Pero esta cuestión queda fuera del marco de nuestro trabajo, pues apenas si se plantea, afortunadamente, en el dominio de la Cruz Roja.

² Véase Max HUBER, *Le Bon Samaritain*, págs. 79 y 87. Prof. F. LEENHARDT, *Morale naturelle et morale chrétienne* — Alma Mater, nºs 26 y 27, 1946.

³ Mencionemos como ejemplo que, para los cristianos y los israelitas, el mandamiento « amarás a tu prójimo como a tí mismo » basta, en principio, para resolver todos los problemas planteados por las relaciones humanas.

alguno olvido de sí mismo. Pues es solamente a través de uno mismo como podemos conocer al ser humano. No podríamos amar a los otros ni respetarlos si sintiéramos desprecio por nosotros mismos. Y como amar equivale a darse, a esforzarse a favor de otros, hay que poder ofrecer un ser equilibrado, sano y fuerte. La caridad es un encuentro, un intercambio: quien entrega debe ser digno de quien recibe.

No es necesario, por otra parte, recurrir a nociones efectivas para reconocer las ventajas que para los hombres significa el mejorar recíprocamente su suerte y darse cuenta de que la ayuda mutua aporta al individuo más satisfacciones que pesadumbres. Con una reflexión objetiva sobre los hechos experimentales de la vida de la comunidad, fundándose en el consentimiento de la mayoría, se llega también a la idea de solidaridad como ideal de la organización social.

Del precepto general de humanidad derivanse numerosos otros, de aplicación menos amplia, que tienden todos a preservar la existencia de la criatura, a respetar su personalidad y a cumplir su destino. Entre ellos figuran los que nos proponemos estudiar en estas páginas: el principio que rige la obra de la Cruz Roja y el que inspira los Convenios de Ginebra.

* * *

«La Cruz Roja, escribimos al comienzo, lucha contra el sufrimiento y la muerte.» Tal es el principio que determina la obra propia de la institución.

Fácilmente pueden descubrirse los motivos. Para ello, es preciso partir de la comprobación de que el sufrimiento y la muerte son dos males. Hay que considerar como sufrimiento no solamente todo dolor, sino también cualquier atentado a la salud o a la integridad corporal, aunque no resulte sensible. Se debe además hacer abstracción de aquellos casos en que el sufrimiento sea infligido a sabiendas, para fines terapéuticos o reeducativos. Resulta entonces legítimo provocar el mal para evitar otro mal mayor. Es pues, sobre todo, al sufrimiento superfluo al que aquí nos referimos. Todos conocemos el sufrimiento, ese viejo e íntimo enemigo del hombre; nos acompaña,

desde la cuna, como una sombra, y pensamos, temblando, en la indescriptible masa de dolores que ha venido pesando sobre el género humano desde el principio del mundo. Más abominable que todos los demás, es el sufrimiento provocado por el hombre y que engendra la crueldad ¹.

Si con frecuencia se ha dicho que la Cruz Roja combate al sufrimiento, no se ha hablado de su lucha contra la muerte. Y es éste, sin embargo, un aspecto de sus esfuerzos tan importante, al menos, como el otro. Y lo logra tanto por su obra de asistencia como por su acción protectora de los seres en poder de un adversario. La Cruz Roja tiene por objetivo supremo salvar vidas. Pero como la muerte es, al fin y al cabo, ineluctable, sólo puede tratarse evidentemente de aplazar su venida ².

Como el sufrimiento y la destrucción afligen a la especie humana, el que se sienta movido por el amor a sus semejantes pondrá empeño en evitarles estos males.

Pero puede también admitirse que el ideal de la Cruz Roja es un fruto de la experiencia y del razonamiento. Las condiciones de la vida en sociedad, la solidaridad de ellas resultantes, demuestran ya la necesidad de combatir los instintos brutales del hombre y de reemplazarlos por un ideal de ayuda mutua. Se puede explotar en provecho del mayor número, la generosidad innata del hombre, educar su sensibilidad y orientar en sentido humanitario el sentimiento de dependencia por el sentido bajo el peso de la coacción social. A los ojos de muchos, esta legítima defensa de la colectividad puede abarcar el conjunto de los pueblos por el juego de la reciprocidad de intereses. Si los hombres no vislumbran la grandeza inherente al ejercicio de la caridad, acaso comprendan que, en fin de cuentas, viene a resultar un « negocio » mejor que el dejar libre curso al desbordamiento de las pasiones.

Las razones del corazón y las de la inteligencia nos parecen, pues, concurrir afortunadamente para la edificación de la Cruz

¹ Montaigne ha escrito : « Odio cruelmente la crueldad, por instinto y por raciocinio, como el colmo de todos los vicios ».

² « Vosotros, enemigos de la muerte... » nos escribió un día una enferma. Pensemos que, entre los romanos, el promedio de la vida humana era de veinte años. Pasó a 40 en los albores del siglo XIX, a 45 en 1900 a 57 en 1930 y a 65 en 1953.

Roja conjugando armónicamente sus esfuerzos en esta obra de múltiples facetas.

La Cruz Roja va de la acción inmediata, improvisada, de un individuo aislado, hasta la acción reflexiva, organizada en escala mundial. Cuando se habla de socorro espontáneo, se piensa en seguida en el gesto de Henry Dunant, agachándose junto a los heridos de Solferino, en la noche de una de las batallas más mortíferas registradas en la historia. Este aspecto subsiste aún: lo personifica el enfermero que, sin armas, se arroja bajo el fuego del enemigo para salvar a un herido. En este caso, el hombre se encuentra de repente frente a la víctima caída. No obedece entonces ni a una orden ni a la razón, sino a una reacción afectiva instantánea. Es la piedad, ese « sentimiento que nos oprime a la vista de los sufrimientos y que nos lleva a aliviarlos » (Littré). Llámasele también compasión, ese « movimiento del alma que nos hace sentir los males de otro » (Larousse). La piedad es como el centinela avanzado del amor al prójimo.

Pero la Cruz Roja no consiste únicamente en actuar personalmente cuando fortuitamente se revela una desgracia. Organiza de manera deliberada, con frecuencia a largo plazo, la lucha contra los azotes. Más aún, investiga sus causas lejanas, trata de evitar las asolaciones y labora para librar de ellas al mundo. Para todo eso, hacen falta esfuerzos perseverantes, una disciplina razonada y un sentido constructivo. He aquí por qué puede decirse que la Cruz Roja es verdaderamente la alianza del amor con la sabiduría.

La Cruz Roja acoge bajo su bandera a cuantos quieran servirla, aunque las lejanas razones de su alistamiento sean diferentes. Como muy pertinentemente escribió el señor Max Huber, « los puntos de vista más diversos sobre religión, filosofía y experiencia humana permiten al hombre llegar a la idea de la Cruz Roja, al principio moral que encarna y a la acción que pide »¹.

Pero si cualquiera puede subscribir el principio de humanidad, ello no significa que todo el mundo lo ponga en práctica, aún

¹ Prefacio del *Bon Samaritain*.

fuera de aquellos que infligen el mal. En efecto, la naturaleza humana es tan imperfecta que la acción caritativa se encuentra sin cesar entorpecida o comprometida. El primer obstáculo es naturalmente el egoísmo, origen de tantos daños. En caso de guerra y más aún de guerra civil, el delgado barniz de civilización se resquebraja, el odio y el salvajismo de los hombres estallan, y los valores supremos corren el riesgo de ser sacrificados sin piedad. A veces, el egoísmo reviste la forma de indiferencia, más discreta, pero que mata, a la larga, con tanta seguridad como las balas. El hombre es también gran maestro en justificar su inacción con razones muy convincentes, hasta para él. Una de ellas consiste en hacer a la fatalidad responsable de los infortunios que atropellan a sus semejantes.

La idea de la Cruz Roja tiene además otros enemigos. Entre ellos, los hay inconscientes que perjudican por falta de comprensión. Otros, y de los mejor intencionados, están desprovistos de imaginación, esa inestimable facultad que nos permite ponernos en el lugar de quienes sufren y sentir su herida como si estuviera abierta en nuestro propio costado.

Para ciertos moralistas, el acto no es nada y únicamente su móvil elevado le confiere un valor. Para la Cruz Roja, lo que cuenta es el acto y su resultado; poco importa, después de todo, el espíritu con que se haya realizado. Pero la manera de realizarlo tiene suma importancia para la persona a quien se ayuda¹. La miseria exagera la sensibilidad de los seres. El modo de cuidar y de dar exige, por tanto, un tacto infinito. También en eso ha de procederse con humanidad e inteligencia. Pues un beneficio torpemente hecho puede humillar al que lo recibe e incluso ser considerado como una ofensa. El que da o el que ayuda no debe hacer sentir su piedad a quien la inspira. Que no se prevalga de su sacrificio sino que muestre, por el contrario, un rostro alegre, pues la alegría es contagiosa y siempre sienta bien. No habrá de serle ello difícil a quien piense que así pone un poco de felicidad en este mundo frecuentemente doloroso.

La definición que hemos puesto al principio de la presenta rúbrica tiene además otra utilidad: determina los objetivos

¹ « La manera de dar vale más que lo que se da » (P. Corneille).

de la Cruz Roja, con los que únicamente puede caracterizarse a la institución. De este modo, será posible asignar sus límites a la obra, circunscribirle el campo de su acción. Ahora bien, esta limitación responde a una necesidad mayor. Si la Cruz Roja tiene por objeto hacer al mundo mejor, ello es respecto de ciertos puntos solamente. No le es posible acometer cualquier tarea que se juzgue benéfica ; pero le es preciso, al contrario, atenerse a sus deberes específicos que ha de conocer de manera exacta. Así, la Cruz Roja se mantendrá alerta contra una peligrosa dispersión. Al desparramar sus esfuerzos, se expondría a empequeñecer su rendimiento en el terreno donde más útiles son y a no estar luego en condiciones de asumir plenamente responsabilidades que, sin embargo, le incumben por encima de todo. Ha de cuidar también sin descanso el no dejarse arrastrar a terrenos movedizos donde pronto perdería su carácter y su crédito. Cuanto más se extienden las propias fronteras tanto más se aumenta la vulnerabilidad, mientras que los riesgos de error o de abuso crecen en proporción geométrica. A la pureza de la intención, debe añadirse siempre la prudencia.

Tal y como lo hemos formulado, el principio de humanidad ¹ basta para cubrir toda la obra de la Cruz Roja, al menos la que hoy está realizando en el mundo. Pues no quisiéramos en modo alguno excluir que un día se viese llamada a un desarrollo futuro, a tareas nuevas y acaso insospechadas. Pero como esas tareas permanecerían necesariamente conformes a los móviles profundos de la institución, los principios de la Cruz Roja habrían de conservar su pleno valor, aplicándose a los casos no previstos mediante una simple prolongación de sus líneas.

El principio de humanidad asigna a la Cruz Roja su trabajo de tiempo de guerra — vocación primera y esencial — y también el de tiempo de paz.

Rige, en el plano nacional, su obra de asistencia médica y social, así como, en el plano internacional, su obra de protección a los seres indefensos. Comprende su acción reparadora, con

¹ Aquí y en el resto de este trabajo, entendemos por « principio de humanidad » el principio que hemos inscrito al frente de la presente rúbrica y que rige la obra de la Cruz Roja, y no el principio general de humanidad que es mucho más vasto.

mucho la más vasta, que consiste en remediar las enfermedades y las desgracias existentes. Abarca igualmente la acción preventiva ; pues la Cruz Roja no se limita a curar, sino que aspira principalmente mediante la profilaxis y la higiene, a impedir la aparición del mal, conservando la salud ¹. En este mismo dominio puede inscribirse su afán de fomentar el derecho humanitario y difundir el espíritu pacífico. Además, el principio de humanidad no atiende únicamente a los dolores físicos, sino también a los tormentos morales que la Cruz Roja quiere aplacar ² : cuando, por ejemplo, consigue para una familia afligida noticias de un ser querido, desaparecido o cautivo en la lejanía : resulta valedero, finalmente, fuere cual fuere el motivo del sufrimiento, ya sea debido a la acción de fuerzas naturales, a la insuficiencia de las condiciones de existencia, a la incuria o a la malignidad de los hombres.

En cambio, nuestra definición deja de lado las actividades sociales para el bienestar de los soldados válidos que algunas Sociedades de la Cruz Roja han llevado a cabo, sobre todo durante la segunda guerra mundial, tales como el envío de paquetes al frente o la organización de distracciones en el ejército. Si el campo de acción de estas Sociedades originalmente limitado a los heridos militares ³, se ha alargado considerablemente en el transcurso de los años, siempre se trató de aliviar o de evitar padecimientos. Mas he aquí que esas Sociedades se

¹ El artículo 25 del Pacto de la Sociedad de Naciones, por el cual se comprometían los Estados a favorecer la acción de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, fijaba así el objetivo de éstas : « La mejora de la salud, la defensa preventiva contra las enfermedades y el alivio de los sufrimientos en el mundo ».

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud ha inscrito, al frente del preámbulo a su Constitución, esta interesante definición : « La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no consiste únicamente en la carencia de enfermedades o achaques ».

² La Cruz Roja ha limitado el campo de su acción al ser humano ; no asume la salvaguardia de sus bienes, ni de sus monumentos u otras obras de arte y civilización ; tampoco se ocupa de la protección de los animales.

³ Debemos a la verdad histórica el decir que, en las primeras etapas de la Cruz Roja, parecía admitirse que las Sociedades Nacionales repartiesen auxilios a la tropa fatigada, abriesen « asilos » para los soldados debilitados por el cansancio y las privaciones, aportasen « refrescos y golosinas » a los puestos de vanguardia y hasta estableciesen lavaderos para el ejército. (V. G. MOYNIER, *La guerre et la charité*, Genève 1867, págs. 259-266).

consagran, en tiempo de conflicto, a personas que no son verdaderamente víctimas de la guerra y que ya no se ocupan exclusivamente de su salud. Es ciertamente muy útil, y totalmente legítimo, prestar a los combatientes esos pequeños servicios que pueden suavizar sus vidas duras y peligrosas, y que tienen derecho a esperar del país que defienden. ¿ Pero no podrían otras entidades hacerlo con tanta eficacia como la Cruz Roja ? Debemos reconocer, en efecto, que semejantes tareas sólo tienen una relación lejana con la misión fundamental y el carácter original de la Cruz Roja. Además, se correría el peligro, mediante extensiones insensibles, de conducir alguna vez a la institución a operaciones que nada tuvieran de común con su ideal básico y que hasta pudiesen dar por resultado el robustecimiento de las capacidades combativas del ejército ¹. La Cruz Roja no se ocupa de los hombres porque son combatientes ; se ocupa de ellos, aunque hayan sido combatientes, porque sufren y han quedado fuera de combate. Así pues, si alguna Sociedad, queriendo obtener de este modo recursos o una popularidad que finalmente vengan a beneficiar a su obra humanitaria, asume una actividad accesoria de este género, es de desear que lo haga fuera de su cuadro oficial. Esta es, por otra parte, la solución que, al cabo de muchos debates, aportó al problema el 1^{er} Convenio de Ginebra de 1949, al prevenir que el signo de la cruz roja sólo podrá cubrir actividades conformes a los principios fundamentales de la institución ².

El principio que hemos enunciado abarca, pues, toda la obra de la Cruz Roja. Es hasta más vasto que ella. En efecto, la Cruz Roja no lucha contra todas las formas del sufrimiento, sino más bien contra una determinada forma del sufrimiento. Queremos hablar de ese sufrimiento fatal que el hombre, entregado a sí mismo, no puede eludir, de ese sufrimiento que lo encuentra sin defensa, casi como un niño, y hace de él, en el sentido pleno del término, una víctima. En cambio, la Cruz Roja no se preocupa, a igual título, de los infortunios de que el hombre puede librarse por su propio esfuerzo o en los cuales se sumerge

¹ Derívase este argumento del principio de neutralidad que más adelante examinaremos.

² Artículo 44, párrafo 2.

él mismo. No se dedica tampoco a combatir los azotes que la organización societaria tiene por objeto vencer y que necesitan el recurso a la potencia pública y, a veces, el empleo de la fuerza. Entre los males que atormentan al género humano y que la Cruz Roja no tiene por misión remediar citemos como ejemplos : la esclavitud, la opresión de clases, el pauperismo, la falta de instrucción, la criminalidad, los vicios y las taras sociales.

Por otra parte, numerosas instituciones, públicas o privadas, actúan en el mismo campo que la Cruz Roja, comenzando por el cuerpo de sanidad militar, los servicios estatales de higiene, los médicos civiles y el conjunto de las profesiones médicas y similares. A ellas se añaden numerosas asociaciones filantrópicas, nacionales o internacionales, confesionales o laicas. Con todas tiene puntos comunes la Cruz Roja. Pero de ellas se distingue fundamentalmente, como más adelante veremos, por su carácter universal y neutro, por la gratuidad de los servicios que presta y sobre todo, por la ausencia de toda discriminación en la elección de beneficiarios.

* * *

« La Cruz Roja exige, hemos escrito al comienzo de la presente rúbrica, que, en cualquier circunstancia, se trate al hombre humanamente ». En efecto, el ideal generoso que la Cruz Roja encarna y hace irradiar en torno suyo rebasa sus realizaciones propias y directas. Después de haber tratado de caracterizar lo que la Cruz Roja misma hace por los hombres, hay que evocar lo que ella moralmente exige de éstos en favor suyo, lo que procura obtener para ellos de las autoridades responsables. Pues si bien es de desear que la Cruz Roja pueda socorrer, es preferible que los socorros no sean necesarios.

Se inscribe en este círculo el esfuerzo de la Cruz Roja para desarrollar el derecho humanitario. Quiere este derecho que todo el mundo sea tratado humanamente, es decir, como hombre y no como una bestia o una cosa ¹, como fin en sí y no como

¹ Con esto no queremos decir que sea legítimo maltratar a los animales. No es concebible, por otra parte, que una persona con sentimientos humanitarios pueda ser cruel con nuestros hermanos inferiores, pues éstos son tan sensibles para el dolor como nosotros mismos.

simple medio. La noción de trato humano es completamente general. Sin embargo, esta noción implica que un ser, hasta cierto punto, sea dependiente de los otros seres. Comprende, primeramente, un elemento de abstención que prescribe una actitud de reserva respecto del hombre: hay que respetar su vida, su integridad física y moral, su bienestar, no maltratarlo ni perjudicarlo de ningún modo, evitarle los sufrimientos. Pero comprende también un elemento positivo: protegerle, acudir en su ayuda, aportarle los cuidados que necesita su estado, reconocerle su calidad de hombre. El derecho humanitario se aplica a la persona como tal, porque sólo ella es susceptible de sufrir y porque la felicidad colectiva no viene a ser, en último término, más que una suma de felicidades individuales.

Podrá decirse que la Cruz Roja reniega de sus principios en cuanto comienza la gran matanza? ¿Admite entonces que la flor de la juventud sea segada en los campos de batalla? La verdad es que la Cruz Roja detesta, más que nada en el mundo, la guerra y sus triunfos. Su ideal se extiende por supuesto a todos los seres y a los mismos combatientes. Pero impotente para vencer un mal cuyos desencadenamientos le son tan ajenos como repelentes, desea que al menos, en esos arrebatos de fuerzas maléficas, queden a salvo los principios esenciales de humanidad, respecto a todos aquellos que no han tenido o ya no tienen fuerza para combatir. En la inexorable catástrofe, se esfuerza por salvar lo que todavía pueda ser salvado. Y aun respecto a los militares, reprueba el empleo de armas crueles, inútilmente mortíferas. Puesto que no se quiere renunciar a matar, que se haga al menos sin exceso de sufrimientos.

Ha sido en realidad de las penalidades de la guerra de lo que ha brotado la Cruz Roja. Ha sido contra los crecientes destrozos de la guerra, contra su imperio, contra lo que ella ha orientado su acción promotora del derecho internacional, al suscitar los Convenios de Ginebra. A fin de garantizar un *mínimum* de respeto a quienes resultan afectados por un conflicto bélico, las Potencias han consentido en someterse a algunas reglas fundamentales de humanidad.

Estos Convenios son inseparables de la Cruz Roja, tanto en su origen como en su viviente realidad. Apenas había nacido

la Cruz Roja, se procedió al establecimiento del primer Convenio de Ginebra. ¿Para qué hubiera servido asistir a los heridos si el enemigo podía matarlos, y quién, falto de toda defensa, se hubiera arriesgado a ir hasta la línea de fuego para relevarlos? En cambio, aquel Convenio ha procurado a la Cruz Roja una protección jurídica. Desde entonces, han vivido paralelamente: uno oficial, la otra privada. El Comité Internacional de la Cruz Roja ha continuado siendo el instigador de los sucesivos Convenios ginebrinos y su principal artífice. Ha encontrado en ello la consagración de sus esfuerzos, el fortalecimiento de su papel y, al mismo tiempo, la obligación de concurrir a su aplicación. El reconocimiento internacional de las Sociedades de la Cruz Roja está subordinado a la adhesión de su país al Convenio de Ginebra relativo a los heridos de guerra. Y este Convenio, por su parte, reglamenta el empleo del signo de la Cruz Roja. Fácilmente podrían multiplicarse los ejemplos de esta interdependencia.

En cambio, la Cruz Roja y los Convenios de Ginebra conservan su distinta naturaleza y su fisonomía propia. La Cruz Roja no es, en efecto, más que una parte implicada en los Convenios, y éstos, a su vez, contienen un gran número de obligaciones entre Estados que no afectan directamente a la Cruz Roja, aunque se refieran a personas a quienes dedica sus solicitudes. Si bien incumbe a la Cruz Roja socorrer a los seres humanos, su suerte depende, en fin de cuentas, de los poderes públicos. Es el Estado el que hiere o protege, el que condena o absuelve. Si la Cruz Roja ha tomado la iniciativa para los Convenios de Ginebra, son únicamente los Estados quienes dan a esos textos su forma final al mismo tiempo que su fuerza efectiva, comprometiéndose con sus ratificaciones, y siendo, en consecuencia, los dueños. Es ello tan cierto, que los Convenios pueden abarcar materias ajenas a la Cruz Roja, hasta elementos que le son contrarios o que, al menos, han sido adoptados sin su consentimiento previo.

Desde el principio, para hacer posible la vida comunal, no pudiendo cambiar la naturaleza del hombre, el mundo ha tenido que reconocer la necesidad de obligarlo por medio de

reglas morales que restrinjan sus reacciones instintivas. La colectividad se ha impuesto así un orden social, creando el poder capaz de hacerlo respetar. Pero ha sido preciso, al mismo tiempo, ponerle límites a ese poder. Porque si es verdad que el Estado tiene por supremo objetivo el desarrollo de la personalidad individual, se corre al mismo tiempo el peligro de que la aplaste. Era preciso, pues, garantizar al hombre ciertos derechos, ciertas libertades fundamentales que pide para sí mismo y que él puede, por consiguiente, conceder a los demás. Así nació el principio del respeto a la persona humana : respeto a su vida, a su libertad, a su seguridad y, finalmente, a su felicidad.

Esta amplia y lenta evolución, primera condición de un orden social mejor, durante mucho tiempo acantonada en el dominio interior propio de cada Estado, terminó por alcanzar el plano de las relaciones internacionales y enfrentarse con la propia guerra. Consideróse que era preciso poner a salvo al hombre, no ya únicamente cuando entra en conflicto con la Sociedad, sino también, en toda la medida compatible con las exigencias militares, cuando su país está en conflicto con otro. Poco a poco fué perfilándose una regla : el respeto al enemigo desarmado, tan claramente enunciada por Juan Jacobo Rousseau en 1762 ¹.

Un siglo más tarde, los fundadores de la Cruz Roja, al suscitar la conclusión del 1^{er} Convenio, contribuyeron a transformar en ley internacional lo que hasta entonces sólo dependía de la costumbre y de la buena voluntad. Hicieron proclamar solemnemente que el soldado herido es, a partir de este momento, inviolable y sagrado, y debe ser tratado, siempre, con humanidad. Adrede habían limitado al principio sus ambiciones a este primer objetivo, aquellos precursores que sabían aliar la prudencia a la temeridad, prometiéndose que, en caso de éxito, podrán

¹ « La guerra no es una relación de hombre a hombre, sino una relación de Estado a Estado, en que los particulares sólo son enemigos accidentalmente, no como hombres sino como soldados... Como el objetivo de la guerra es la destrucción del Estado enemigo, se tiene derecho a matar a sus defensores mientras tengan las armas en la mano ; pero en cuanto las depongan o se rindan, al cesar de ser enemigos o instrumentos del enemigo, vuelven a ser simples hombres, y ya no se tiene derecho a quitarles la vida... » (*Contrato social*, libro I, cap. IV.)

enfrentarse más tarde con las otras facetas del problema. En aquella época, pues, el principio ya existía en potencia, en su acepción más amplia. Luego se ha venido extendiendo, poco a poco, a categorías cada vez más vastas de personas y a circunstancias nuevas. Esta evolución dista mucho de estar terminada.

Simultáneamente, los promotores del Convenio de Ginebra dieron un gran impulso al derecho internacional humanitario que, por etapas, ha venido cobrando cuerpo, mediante pactos comunes a todos los Estados¹. Sin embargo, en el transcurso de los últimos decenios, hemos podido ver, en ciertos países, a individuos naturales de ellos, peor tratados, más desprovistos de garantías que los soldados de un ejército enemigo aprehendidos con las armas en la mano. Por un singular trastorno de las cosas, haría falta hoy que el derecho internacional, elaborado para mantener aún en tiempo de guerra los rudimentos de la civilización, quedase extendido a las épocas de paz y a la convivencia interna de las naciones².

El derecho internacional humanitario comprende, por una parte, el derecho de la guerra, principalmente constituido por los Convenios de La Haya y de Ginebra, y por otra parte, las reglas relativas a la salvaguardia de los derechos del hombre en general, promulgadas bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones y luego de la Organización de las Naciones Unidas. El derecho de la guerra arranca de la concepción según la cual los beligerantes no deben causar a sus adversarios daños desproporcionados a los objetivos perseguidos.

Los Convenios de Ginebra, que forman — en cuanto al volumen por lo menos — la mayor parte del derecho de la

¹ Las leyes de guerra, instrucciones del Dr. Lieber para el ejército en campaña, adoptadas en 1863, han ejercido también una benéfica influencia en este terreno. Véase H. COURSIER, *Revue internationale de la Croix-Rouge*, Suplemento, septiembre de 1953, pág. 182.

² Los Convenios de Ginebra han extendido hasta cierto punto — lo cual es un progreso decisivo — su eficacia a las guerras civiles. Dando un paso adelante, el Comité Internacional de la Cruz Roja ha consultado recientemente a especialistas acerca de las posibilidades de aliviar la suerte de los civiles detenidos y confinados en su propia patria como consecuencia de disturbios. Hagamos votos por que algún día concedan las Potencias, en todo tiempo y a cualquier hombre, lo que ya se han comprometido a conceder en tiempo de guerra a sus enemigos.

guerra, están tradicionalmente consagrados al amparo de todas las víctimas de la guerra ¹ y, por extensión, de ciertos seres débiles, totalmente incapacitados para hacer daño y que necesitan una solicitud particular, tales como los enfermos, inválidos, ancianos, niños y mujeres encinta. En realidad, con el Convenio de 1949 para la protección de personas civiles, el movimiento jurídico originado en Ginebra hasta ha penetrado ligeramente en terrenos que estaban acotados por el de La Haya, al defender a la totalidad de los civiles contra los excesos autoritarios de una Potencia ocupante. Puede sostenerse por otra parte, no sin razón, que por el solo hecho de estar bajo ocupación militar, los civiles se convierten, hasta cierto punto, en víctimas de la guerra.

Si se admite que la legítima defensa de los Estados justifica ciertas derogaciones aportadas al libre ejercicio de los derechos personales, ello no debe ir más lejos de lo que sea necesario para la salvaguardia del Estado. Fijar este límite, reglamentar este trato del hombre por el hombre, hallar un compromiso entre las exigencias militares y los imperativos de la conciencia moderna, tal es el alma de los Convenios ginebrinos. Podemos enunciar como sigue el principio que los inspira : las personas que queden fuera de combate y aquellas otras que no participen directamente en las hostilidades deben ser respetadas y tratadas humanamente ². Esta definición cubre a los soldados apartados de la pelea como consecuencia de herida, enfermedad, naufragio, captura o rendición, y a los civiles que carecen de influencia notable sobre el potencial militar de su país. A decir verdad, hasta rebasa, en un punto importante, el marco de los Convenios de Ginebra. En efecto, el IV Convenio protege a los civiles, ante todo, contra los abusos de poder que la autoridad enemiga pudiera, de otro modo, cometer contra ellos. En cuanto a los peligros resultantes del recurso a las armas, no preserva de ellos más que a los seres más inofensivos y más dignos de piedad.

¹ Aunque los Convenios de Ginebra protegen también a los médicos y a los miembros del personal sanitario del ejército, su objetivo, a través de ellos, son los heridos y enfermos. No es otra cosa el fundamento de la situación privilegiada que se otorga a los cuerpos médicos y sanitarios.

² Véase el artículo 3, cifra 1, común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949.

En cambio, la humanización de los métodos de la guerra, la prohibición o limitación — aun respecto a los combatientes — de ciertas armas inútilmente cruentas o que tienen por resultado la destrucción ciega y en masa, constituyen otro sector del derecho humanitario, incluido en la definición más arriba enunciada. La Cruz Roja, por supuesto, no se desinteresa de ello ni mucho menos ¹.

El móvil de los Convenios de Ginebra tiene también su fuente en el sentimiento de humanidad, y nos abstendremos de repetir lo que a este propósito ya hemos dicho. En esto como en otras cosas, no cabe duda que juegan su papel simples consideraciones de oportunismo. Los Convenios no son únicamente la expresión de un ideal moral; explícanse igualmente por el interés recíproco y bien entendido que los Estados sienten de poner a salvo y tratar adecuadamente a las víctimas de la guerra. Sobre esta idea, todos los pueblos salidos de la inconsciencia primitiva pueden ponerse de acuerdo. A ello concurren, cada uno por su parte, los preceptos de la caballería y del honor castrense que estigmatizan el hecho de atacar a un ser incapaz de defenderse. No olvidemos tampoco que si el actual derecho de gentes nació bajo el signo del cristianismo, sólo ha podido edificarse en nombre de la razón humana y que ya tuvo numerosos precedentes en las costumbres antiguas de diversos pueblos ².

¹ Por eso, el Comité Internacional de la Cruz Roja envió, en 1950, un llamamiento a las Potencias para que se pongan de acuerdo sobre la prohibición del arma atómica y de las armas llamadas ciegas. Por otro lado, ha reanudado con la ayuda de peritos internacionales, sus trabajos tendentes a perfeccionar la protección jurídica de las poblaciones civiles contra los riesgos de la guerra moderna y a restringir la amplitud de los bombardeos aéreos. Se encuentra en preparación un proyecto de reglamento internacional.

² Así, en la India, la ley de Manú, tratado jurídico, y el Mahabarata, poema épico, ambos muy antiguos, proclamaban el respeto al enemigo desarmado. Así, el Sultán Saladino, en tiempo de las Cruzadas, hizo cuidar a los heridos sin distinciones de nacionalidad. Véase *Revue internationale de la Croix-Rouge*, noviembre 1951, pág. 869; abril 1955, pág. 250.

2. Igualdad

La Cruz Roja hállase pronta a prestarle a todo el mundo asistencia sin discriminación alguna.

Hasta ahora, el principio de la igualdad no ha llevado este nombre en la doctrina. El sumario de los principios fundamentales de la Cruz Roja sólo hace mención de la igualdad de las Sociedades Nacionales, lo cual constituye un principio orgánico de la institución. Para marcar el igualitarismo de la Cruz Roja respecto de los hombres, se ha recurrido al vocablo « imparcialidad », lo que no es exacto. En efecto, como más adelante ya veremos, la imparcialidad es una cualidad del espíritu que se manifiesta en el hombre llamado a obrar ; se refiere, pues, al sujeto y no al objeto. En realidad, la imparcialidad presupone la existencia de reglas reconocidas que deben aplicarse sin pasión ni prejuicio. Para la Cruz Roja, estas reglas son dos : precisamente el principio de igualdad, aquí analizado, y el principio de proporcionalidad que habremos de analizar en el capítulo siguiente.

Evidentemente, los hombres no son, de hecho, iguales entre sí : todos podemos comprobar, al contrario, cuanto difieren los unos de los otros, por sus cualidades físicas, intelectuales o morales y por la posición que ocupan en el mundo. Pero los pueblos civilizados coinciden en reconocer que todos los hombres tienen *un* mismo valor que puede ser atribuído a su común

naturaleza. Se nos aparecen a todos como « semejantes », pertenecen a esa especie privilegiada que, elevándose por encima de todas las criaturas, se ha hecho dueña del globo ; llevan consigo esa centella que da al ser humano toda su valía : el pensamiento ¹.

No es, por supuesto, el problema de la igualdad de los hombres el que tenemos que considerar aquí, sino el de la igualdad de su tratamiento ². La Cruz Roja no tiene que pronunciarse sobre una tesis filosófica abstracta y general : su problema se refiere exclusivamente a las personas que necesitan su ayuda. La profunda aspiración de los hombres a mayor justicia les induce a desear, a falta de la igualdad natural que el destino les niega, una igualización de sus oportunidades y de su condición ³. Por espíritu de equidad, se ven obligados a extender su beneficio a la totalidad de las gentes, y, por un impulso de humanidad, a ni siquiera excluir de él a aquellas que odian. Ha nacido de ahí la idea de la no discriminación, que es la última consecuencia de la voluntad igualitaria y que emana, a la vez, de la justicia y de la caridad, como más adelante podremos ver.

Definiremos la discriminación entre los hombres — término nuevo y siempre peyorativo — como una distinción o una separación que se practicará en detrimento de ciertos individuos, por el único motivo de pertenecer a una determinada categoría. Llamaremos, pues, trato discriminatorio al trato desigual que, por acción u omisión, resultase de semejante actitud.

Para la Cruz Roja, el principio de igualdad se halla íntimamente ligado al principio de humanidad. El amor al prójimo, en su expresión más vasta y más excelsa, se extiende a todos

¹ A mayor abundamiento, los adeptos de diversas religiones consideran que todos los hombres son hermanos, por ser criaturas del mismo Padre y estar llamados al mismo destino y la misma salvación. Algunas escuelas filosóficas, como los estoicos, han proclamado también la fraternidad humana.

² En realidad, más bien que en un principio de igualdad, habría podido pensarse en la noción de igualitarismo.

³ Por eso, casi en todo el mundo, los ciudadanos son iguales ante la ley, al menos teóricamente, estando dotados de los mismos derechos políticos.

Además, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre prohíben las medidas discriminatorias (Véase *Formas y causas principales de la discriminación*, Naciones Unidas, 1949).

los seres y exige que se asista a cuantos tengan necesidad. La igualdad de los hombres ante el dolor es singularmente impresionante : todos son sensibles frente a él, todos están expuestos a padecerlo y tienen un derecho semejante a que se les alivie. Respecto a cualquier persona, sea la que fuere, la Cruz Roja manifiesta, pues, una similar vocación a prestar servicios. Pero eso, a desdicha igual, la ayuda ha de ser igual. Pero a desdicha desigual, la ayuda habrá de ser, para cada uno, proporcional a su miseria y condicionada por la urgencia del caso, como probaremos en el capítulo siguiente. Pues la Cruz Roja aspira precisamente a restablecer la igualdad entre los hombres siempre que el sufrimiento la haya roto.

Con esta reserva, el principio de igualdad prohíbe, en particular, toda distinción objetiva entre los individuos ¹. Esta exigencia es total. Desde el comienzo, habíala proclamado Henry Dunant, en el campo de batalla de Solferino, en su consecuencia más extremada y más difícilmente aceptable : los enemigos heridos deben ser atendidos como si fueran compatriotas. Y sin embargo, es en tiempo de guerra cuando las fuerzas brutales se desencadenan, haciendo del hombre un lobo para el hombre ; es entonces cuando dos huestes, dos pueblos, juntando todas sus energías en un portentoso esfuerzo, se arrojan al choque formidable que ha de decidir de su existencia. Ello no obstante, la Cruz Roja, desde su cuna, ha conseguido que se acate este imperativo de la humanidad. Hasta puede decirse que fué creada precisamente para hacerlo acatar. Desde entonces, se ha mantenido ligada a él, y sin él, no podría subsistir.

Resulta cosa muy ardua el hacerlo respetar en coyunturas de guerra civil o disturbios internos. En tales conflictos, se conoce al adversario y se tienen razones muy personales para odiarlo. Tan cierto es esto que, aún en 1912, una Conferencia internacional de la Cruz Roja hubo de negarse a discutir el problema de la asistencia a las víctimas de las guerras intestinas, por haber dicho uno de los delegados que « la Cruz Roja no tiene ningunos deberes que cumplir respecto de insurrectos que sólo

¹ Las distinciones subjetivas quedan proscritas por el principio de imparcialidad que más adelante examinaremos.

pueden ser considerados como criminales». Desde aquellos días, felizmente las Conferencias de la Cruz Roja se han ajustado a una concepción más lógica y pura de sus deberes y de los principios de la institución.

Dentro de las lindes de su país, cada Cruz Roja nacional aportará su socorro a todos cuantos sufren. Hasta los mismos delinquentes habrán de recibir atenciones y ayuda, si tuvieren necesidad, sin tener en cuenta la pena que legalmente se les haya impuesto y que habrán de purgar. Esta postura indiscutible ha sido, sin embargo, mal comprendida, sobre todo cuando se trataba de personas a quienes se reprochaban delitos políticos o crímenes de guerra : se ha llegado a acusar a la Cruz Roja de haber favorecido a enemigos del Estado o de la humanidad. Constituye ello una incomprensión lisa y llanamente. La Cruz Roja no tiene por qué sopesar el mérito o los errores de quienes solicitan su asistencia. No se inmiscuye para nada en el ejercicio del poder judicial ; carece en absoluto de competencia en este terreno. Es a los tribunales, y sólo a ellos, a quien incumbe el juzgar a los delinquentes y castigarlos. La acción de la Cruz Roja no obstaculiza en modo alguno el derecho fundamental del Estado a reprimir las infracciones contra las leyes vigentes ; en nada contraría el curso normal de la justicia. Lo que la Cruz Roja pide, es que se trate a todo el mundo humanitariamente. Si el individuo es culpable, será condenado con arreglo a la legislación, pero, hasta este momento, habrá de beneficiar de un régimen conveniente y recibir los cuidados que pueda requerir el estado de su salud. La Cruz Roja no se interesa por los criminales de guerra porque son criminales de guerra, sino porque algunos de entre ellos tienen necesidad, en su calidad de prisioneros, de protección o auxilio particular.

El principio igualitario ha encontrado expresión, desde el origen, en los Convenios de Ginebra. Según el primero de ellos, el de 1864, todo soldado a quien una herida o enfermedad pone fuera de combate ha de ser amparado y socorrido, ya sea amigo o enemigo, con la misma diligencia. En sus sucesivas versiones y hasta la de 1929, el Convenio no prohibía, entre los heridos recogidos, más que las distinciones fundadas en la nacionalidad. Desde 1949, los Convenios nuevos excluyen cualquier otra

clase de distinciones, extendiendo expresamente la regla al personal sanitario, a los prisioneros de guerra y a los civiles. La fórmula adoptada, de conformidad con la fraseología generalmente hoy usada, prohíbe toda discriminación « basada en el sexo, la raza, la nacionalidad, la religión, las opiniones políticas o cualquier otro criterio análogo ». Estas palabras últimas marcan claramente que quedan proscritas todas las diferencias de trato. Se hubieran podido citar otros ejemplos patentes, tales como la clase, la posición social o la fortuna.

Todas estas distinciones estaban, evidentemente, implícitamente prohibidas antes, pero después de las tristes experiencias habidas en la última guerra mundial, se ha considerado útil inscribirlas con todas sus letras. Hagamos resaltar aún a este propósito que los Convenios más recientes de Ginebra sólo prohíben las distinciones « desfavorables ». Esta expresión resulta poco afortunada, pues claro está que se perjudicaría a aquellos individuos a quienes no se concediesen las mismas ventajas que a los otros. Pero si la fraseología es torpe, la idea que con ella ha querido expresarse es justa : hay distinciones lícitas, hasta obligatorias ; son las que se basan en el sufrimiento, la angustia o la debilidad, como más adelante veremos, pues es precisamente en ese terreno donde la Cruz Roja interviene y modifica la suerte del hombre, para tratar de restablecer la igualdad, o al menos de garantizarle un *mínimum* digno.

La idea de ayuda caritativa aportada sin diferencias a los hombres que padecen está indisolublemente ligada a la Cruz Roja. Pero si la Cruz Roja la ha magnificado y la ha hecho universal, si la ha llevado a su plena madurez, anclándola tanto en el derecho internacional como en la práctica, no ha concebido una noción nueva. Constituye, en efecto, una regla reconocida en la deontología médica ¹, y puede encontrarse su origen en diferentes sistemas de ética ².

¹ Esta regla ha quedado codificada en el « Juramento de Ginebra », versión revisada del « Juramento de Hipócrates », establecido por la Asociación Médica Mundial y adoptada por la unanimidad de sus miembros. Subrayemos que la idea de no discriminación no figuraba en el texto del famoso médico griego.

² Así, para los cristianos, basta recordar el mandamiento : « Amarás a tus enemigos » y la parábola del Buen Samaritano.

Hemos dicho que esta exigencia era total. Sin embargo, en circunstancias excepcionales puede ser necesario proceder a una elección ; lo mismo que cuando un médico, falto de suficientes remedios, no se halla en condiciones de salvar más que a una parte de los enfermos a su cuidado. Tales ocasiones constituyen típicos casos de conciencia, porque hay que dejar la decisión al individuo responsable, el cual no se resolverá más que después de haber pesado, en lo más hondo de sí mismo, el pro y el contra. En los casos extremos que hemos imaginado, el médico podrá resolver el dilema, inspirándose en las consideraciones sociales y humanitarias dominantes en la comunidad a que pertenece. Podrá así preferir, por ejemplo, a quienes tengan cargas familiares sobre los célibes, a los jóvenes sobre los viejos, a las mujeres sobre los hombres. Podrá también confiar el caso al azar. Pero si se dejara llevar por razones personales con tal que sean desinteresadas, ¿quién podría reprochárselo? ¿Quién puede alardear de poseer las normas de la justicia absoluta?

Partiendo de un punto de vista puramente teórico, podría desearse que una Sociedad de la Cruz Roja extendiese su obra bienhechora al mundo entero. Pero el sentido de las realidades viene en seguida a templar el ideal. El principio de igualdad encuentra su aplicación práctica según las modalidades impuestas por la estructura misma de la Cruz Roja : las Sociedades Nacionales lo observarán, cada una, en el cuadro de su propio país, mientras que los organismos internacionales de la Cruz Roja habrán de esforzarse por hacerlo prevalecer en el plano universal.

Nadie, en efecto, puede exigir razonablemente a una Sociedad Nacional que reparta sus recursos entre los desgraciados de todos los países, que disperse sus donativos por las cuatro esquinas del mundo. Desde el origen, las Sociedades de la Cruz Roja se han venido constituyendo sobre una base nacional ¹. Cada una refleja esas afinidades de raza, de lengua, de vida

¹ Indiquemos, para no repetirlo, que la expresión « Sociedades Nacionales de la Cruz Roja » abarca igualmente a las entidades constituidas en algunos países musulmanes bajo el signo de la Media Luna Roja y la que tiene por emblema el León y el Sol Rojos. Estas últimas forman parte de la Cruz Roja Internacional a igual título que las otras.

común, de ideología o de religión que hacen los pueblos. Ni su naturaleza ni su misión las destinaban a unirse y a dotarse de una organización internacional. Si lo han hecho, ha sido porque aspiraban a un mismo ideal y estaban sometidas a los mismos principios, uno de los cuales, precisamente, quiere que, en el campo de batalla, se cuide al enemigo herido como al amigo. Podría pensarse, por otra parte, que no siempre se acogería con gusto una ayuda extranjera : todo país quiere bastarse a sí mismo, a menos de verse azotado por una catástrofe cuyos estragos superen a sus recursos.

Así pues, en tiempo de paz, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, que agrupan a las buenas voluntades de la nación, repartirán sus donativos y sus servicios entre todos aquéllos que, en su territorio, los necesiten, y ello sin distinción alguna. El extranjero, el refugiado, deberá ser socorrido como el ciudadano, el indígena como el criollo, el hombre de color como el blanco.

En tiempo de guerra, la acción de las Sociedades de la Cruz Roja queda igualmente circunscrita al cuadro nacional. Pero estas Sociedades prestan una solicitud igual a los heridos que recogen, ya pertenezcan al contrario o al propio ejército. Hasta podría decirse que es ésta la primordial razón de su creación.

Para los prisioneros de guerra ¹ el problema resulta más complejo y vale la pena que le dediquemos un momento. Cada país beligerante se encuentra en presencia de dos categorías de prisioneros bien distintas : los nacionales en poder del enemigo y los adversarios cautivos en suelo nacional. Tratándose de personas sanas en su mayoría, la asistencia que haya de prestarseles viene a ser menos específicamente de la competencia de las Sociedades de la Cruz Roja. Su suerte queda condicionada ante todo por el régimen de la detención, que es privilegio del Estado. La intervención de un organismo neutral es, además, indispensable, motivo por el cual el Comité Internacional ha desarrollado en este dominio su acción más importante.

Sin embargo, desde la primera Conferencia Internacional de la Cruz Roja en 1867, Henry Dunant propuso que las Sociedades Nacionales contribuyesen a la asistencia a los prisioneros de

¹ El mismo problema se plantea para los internados civiles.

guerra en general¹. Hizo resaltar que estos hombres, aunque reciban lo estrictamente indispensable, necesitan algo más que el pan: se hallan desterrados en un país donde todo les es extraño y hasta hostil, viven bajo el signo de la angustia y se ven no pocas veces atacados de esa psicosis particular provocada por el cautiverio. Contra eso sólo la caridad particular puede luchar, decía. Hubo que aguardar cuarenta años, sin embargo, para que esta nueva tarea fuese aceptada por una Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Y conviene recordar que, desde entonces, no han desempeñado todas las Sociedades Nacionales un papel en este dominio. Las que, en el transcurso de las dos guerras mundiales, de la última sobre todo, actuaron en tal sentido, reunieron en sus países recursos materiales en cantidades considerables y los remitieron al Comité Internacional, para que éste, haciéndoles franquear el bloqueo, los distribuyera a sus compatriotas en manos del adversario. En cambio, lo que hicieron en favor de los cautivos enemigos en su propio territorio resultó muy mezquino.

Ahora bien, el principio de igualdad manda, sin duda alguna, que la Sociedad Nacional haga cuanto pueda en favor de las dos categorías de cautivos. Así lo subrayó la Conferencia Internacional de la Cruz Roja en 1907 y, más recientemente, en 1948. No se trata de observar, por supuesto, una igualdad cuantitativa. Como veremos en el capítulo siguiente, la asistencia debe siempre acoplarse a la situación de las personas socorridas. Será pues, a uno y otro lado del frente, de naturaleza distinta. A los soldados prisioneros en territorio enemigo irán, confeccionados por manos compatriotas, esos paquetes que tienen el aroma del terruño natal, que son como un lazo que les une con todo lo que dejaron tras de sí y que nada puede reemplazar; las mismas cosas, suministradas por la Potencia apresora, no tendrían el mismo significado. A los adversarios confinados en el suelo patrio, las Sociedades Nacionales aportarán, muy a menudo sin duda, el consuelo moral de una presencia comprensiva y atenta, acompañada de esos pequeños aditamentos que hacen más llevadera la reclusión.

¹ Véase *Revue internationale de la Croix-Rouge*, abril 1953, pág. 274.

Semejante comportamiento está totalmente en armonía con el ideal de la Cruz Roja, que recomienda la ayuda a las víctimas de la guerra, sin distinción de nacionalidad. Las Sociedades Nacionales, en proximidad inmediata a los campos de concentración y estrechamente vinculadas con las autoridades competentes, parecen muy bien colocadas para llevarla a cabo. Mediante el juego de la reciprocidad, puede así esperarse el desarrollo entre dos naciones, gracias a un esfuerzo relativamente pequeño de un excelente intercambio de servicios. Ciertamente, la gestión del Comité Internacional en los campos seguirá siendo tan necesaria como lo ha sido en el pasado. Pero resultará más eficaz y más rápida si la Sociedad Nacional le presta, localmente, un apoyo directo.

Vese pues que, si la Cruz Roja no tiene por objetivo el combatir, como tal, la discriminación entre los hombres, no deja de contribuir a ello en varios terrenos importantes : primeramente con su obra de asistencia, y en seguida participando en el perfeccionamiento y la aplicación de los Convenios de Ginebra. Además podría estar llamada a intervenir si hubiera personas expuestas a actos de discriminación que pudieran provocar, para ellas, peligros o sufrimientos. Por eso, en el transcurso del último conflicto mundial, el Comité Internacional hubo de protestar contra ciertas medidas de separación racial en campos de prisioneros de guerra.

Volveremos a ocuparnos del ideal igualitario entre los hombres, al estudiar los principios orgánicos de la Cruz Roja, principalmente a propósito de la igualdad de las Sociedades Nacionales ; de él se derivan también la gratuidad de los servicios de la Cruz Roja y el deber, para cada Sociedad Nacional, de permanecer abierta a cuantos quieran ingresar en sus filas.

3. Proporcionalidad

La ayuda disponible será repartida según la importancia relativa de las necesidades individuales y según su orden de urgencia.

Hay que socorrer al hombre en la medida de su sufrimiento. Pero los recursos consagrados a la asistencia resultan insuficientes para que todas las miserias del mundo puedan ser aliviadas. De aquí la necesidad de emplear una regla de reparto. Trátese de cuidados facultativos a heridos o enfermos, trátese de socorros a distribuir entre menesterosos, la ayuda habrá de ser proporcionada a la desgracia de cada uno, mientras que el orden en que esta ayuda será prestada deberá ajustarse al respectivo grado de urgencia. Tal es el único criterio que la Cruz Roja puede válidamente adoptar para difundir sus beneficios.

Esta obligación emana de las dos nociones anteriormente estudiadas. Primeramente, el principio de humanidad, que define el objetivo de la Cruz Roja, tiene por centro el sufrimiento de la persona : es el sufrimiento lo que incita al gesto caritativo ; sobre él viene a modelarse éste. Resultaría inhumano dispensar asistencia idéntica a seres diversamente dolientes y no dar derecho de prioridad a aquéllos cuyo mal requiera una rápida intervención. La Cruz Roja dejaría entonces de cumplir con su misión.

En seguida, el principio de igualdad, fruto del sentimiento humanitario y justiciero, hace que a aflicción igual correspondan

iguales servicios. Pero cuando la desdicha ha roto la igualdad entre los hombres, la Cruz Roja debe tender precisamente a restaurarla. Ahora bien, poner a los hombres en un mismo nivel, equivale a ocuparse lo más eficazmente y en primer lugar de los más menesterosos entre ellos¹. El simple buen sentido lo indica. No es posible remediar una desigualdad más que con otra desigualdad, si se quiere recobrar el equilibrio. Así pues, por lo que hace a la Cruz Roja, hay distinciones que es lícito y hasta necesario establecer entre los individuos : son las que se fundan en el dolor, la miseria o la debilidad natural, y solamente éstas. Pues es precisamente de este modo cómo la Cruz Roja puede interponerse en el curso del destino para modificar la suerte de los mortales. Otra institución, completamente distinta de la Cruz Roja, podría también proclamar la igualdad de los hombres, pero no dejaría de hacer excepción en el terreno de su particular incumbencia. Así, el poder judicial tratará a los hombres con igualdad, salvo en lo tocante a sus derechos, sus merecimientos o sus culpas. Así, una cofradía religiosa no exceptuará a nadie, salvo en lo tocante a su credo.

El principio de la proporcionalidad, aunque capital como vemos, ha permanecido hasta ahora implícito en la doctrina². Sin duda, débese ello a su evidencia misma. No obstante, el silencio en que se le ha dejado ha creado la confusión en algunos espíritus ; en el dominio de los auxilios materiales, preciso es reconocer que la línea de conducta de la Cruz Roja ha sido a veces vacilante. Cuando la guerra de España, por ejemplo, el Comité Internacional creyó de su deber, por razones de principio, repartir con igualdad entre las dos Partes los socorros por él recogidos. Ello no presentó graves inconvenientes prácticos, en vista de la importancia aproximadamente equivalente de las dos zonas en lucha y las necesidades que, a uno y otro lado de la línea de fuego, podían comprobarse. Pero, desde el punto de

¹ Este principio podría ser derogado, a título excepcional, por el propio interesado, si, en un arranque de abnegación, quisiera dejar su vez a otro ser con necesidad menos urgente que la suya.

² Véase, sin embargo, Max HUBER : *Principios de acción y fundamentos de la obra del Comité internacional de la Cruz Roja*, Ginebra, 1947, pág. 10.

vista teórico, semejante actitud resulta de una mera confusión y de una falsa interpretación de la noción neutralista como más adelante podremos ver. Lo único que la Cruz Roja ha de mantener igual entre dos combatientes es su deseo de servir.

Por su parte, los Convenios de Ginebra, revisados en 1949, ya no se mantienen mudos sobre este punto como antaño. Como ya dijimos, no prohíben más que las distinciones de « carácter desfavorable ». La expresión resulta inadecuada, pero lo que con ella se ha querido marcar es que hay distinciones permisibles : son precisamente aquéllas que se fundan en el sufrimiento, la angustia o la debilidad natural de las personas protegidas. Por eso, las mujeres, como desde luego está previsto en los Convenios de Ginebra, han de ser tratadas con todos los miramientos debidos a su sexo. Igualmente es normal favorecer a los niños y a los ancianos. Además, la Conferencia Diplomática de 1949 admite que a los cautivos oriundos de un clima tropical y que hayan venido a parar a tierras frías, se les concedan condiciones especiales de alojamiento, calefacción o ropas. Otras disposiciones convencionales prescriben la repatriación de prisioneros que hayan padecido un largo cautiverio. La duración constituye, en efecto, una fuente de sufrimientos ; gasta la capacidad de resistencia de los seres.

Junto a la desigualdad cuantitativa de la asistencia, los Convenios asientan, todavía con mayor nitidez, su desigualdad en el tiempo. Así, por ejemplo, el artículo 12 del primer Convenio de 1949 precisa, de modo bastante afortunado, que « sólo razones de urgencia médica autorizarán la prioridad en los cuidados ». Supongamos que, en un lugar determinado, el servicio sanitario militar haya de hacer frente a una gran afluencia de heridos : los médicos, sin tener para nada en cuenta la nacionalidad, asistirán primero a aquéllos para quienes un retraso pudiera ser fatal o por lo menos perjudicial, dejando para después a los otros cuyo estado no necesite una intervención urgente.

Como el de igualdad, el principio de proporcionalidad habrá de aplicarse prácticamente según las modalidades exigidas por la estructura de la Cruz Roja : las Sociedades Nacionales limitarán fundamentalmente su aplicación al ámbito nacional ;

los organismos internacionales la extenderán al plano universal. Y para éstos se trata más bien de un ideal teórico hacia el cual aspirarán lo más posible, sin lograr alcanzarlo plenamente en la realidad diaria. En efecto, en el dominio de los auxilios materiales, los organismos internacionales de la Cruz Roja son, ante todo, los intermediarios de la caridad de otros. Y en este mundo, por desgracia, la caridad, tal como se practica, es casi siempre parcial. Cada uno reparte sus liberalidades según tal o cual afinidad, ya sea en el país propio o en otro extranjero castigado por la guerra o algún siniestro. Así, por ejemplo, las asociaciones confesionales ayudarán a sus correligionarios, las comunidades profesionales a sus camaradas del mismo oficio, las agrupaciones políticas a sus simpatizantes. Este fenómeno general, aunque se aparte del ideal que trazan la verdadera caridad y la más alta justicia, se explica por razones de orden sentimental o práctico: como en la ayuda mutua familiar, cada uno se ocupa de aquéllos que él considera como más cercanos, como más dependientes suyos. ¿Y no es ésta, después de todo, la primera acepción de la palabra « prójimo »? Al tomar así a su cargo una categoría de personas por la cual se sienten responsabilidades, a la cual se aplica un interés particular, déjase a los demás el cuidado de hacer lo mismo respecto de los grupos con quienes se sienten más estrechamente solidarios. Y así es como se obtiene mayor generosidad de los hombres, pues el amor afectivo está más infinitamente extendido que el de la abnegación.

En el plan internacional, los donativos que hayan de transmitirse estarán lo más a menudo destinados a una categoría concreta de individuos, por voluntad de los donantes y sin que se pueda prescindir de ella. En tiempo de guerra, cuando las obras de auxilio adquieren su máximo desarrollo, los gobiernos y las Sociedades de la Cruz Roja asisten sobre todo a personas de su nacionalidad, lo cual es perfectamente normal debido al carácter nacional de tales instituciones. El Comité Internacional recibirá, pues, remesas con adjudicación especial, correspondiéndole a él los repartos, pues una generosidad unilateral resulta siempre benéfica, aunque no merezca con toda exactitud el nombre de caridad. No deja de tener su importancia el hecho

de que algunos menesterosos reciban un auxilio, aun si otros han de continuar sufriendo necesidades.

Pero el Comité Internacional, por ejemplo, hará cuanto pueda para conciliar este carácter partidario de la asistencia, emanante de la naturaleza humana, con el ideal de la Cruz Roja que quisiera ayudas medidas únicamente por la amplitud de la necesidad. A tal fin, coordinará lo mejor posible los recursos que se le entreguen, suscitará nuevos regalos en favor de las víctimas que nada reciban y aprovechará en beneficio de los más necesitados los bienes cuya libre disposición se le confíe y los cuales procurará aumentar¹. A este respecto, podrán recurrir, en tiempo de guerra, a las Cruces Rojas de los países neutrales que, como más adelante veremos, pueden enviar su ayuda a donde quieran sin infracción de la neutralidad. Las incitará, por tanto, a orientar su concurso hacia donde más urgente sea, para restablecer de este modo el equilibrio entre los hombres, llenando las lagunas de la asistencia oficial, lo que es sin duda alguna obrar con el espíritu de la Cruz Roja, que llega hasta a decirle al desdichado : « te amo porque nadie te ama, te amo porque te odian ».

Nuestra reflexión acerca del significado original del vocablo « prójimo » es también válida en el plano estrictamente geográfico : ayudamos más pronto y generosamente a los habitantes de comarcas cercanas cuando son víctimas, por ejemplo, de alguna catástrofe. Viene ello de la tendencia natural del hombre a no conmoverse más que por los sufrimientos que ve, que toca con las manos, porque despiertan su piedad y su sentido de la solidaridad, pero también porque le abruma². Cuando la imaginación no le presta a la vista su cristal de aumento, la caridad resulta miope. Ocurre todo como si la proximidad material avivase a nuestros ojos las miserias, y la lejanía las difuminara.

¹ El Comité Internacional ha de limitarse a la persuasión por lo que hace a los donantes. No puede ejercer presión sobre ellos, negándose a transmitir sus auxilios, pues entonces serían las propias víctimas quienes sufrirían.

² Lo mismo, un soldado que, en una calle, tendría grandes escrúpulos para disparar su fusil contra una mujer o una criatura, no vacilaría en descargar sobre una ciudad, a sangre fría, bombas que las mataran a centenares.

Añádase a esto el hecho evidente de que las dificultades de transporte y los gastos de una obra de auxilio se incrementan con el espacio que ha de recorrerse. En fin de cuentas, podría decirse, cual si se tratara de una ley física, que la asistencia prestada resulta inversamente proporcional al cuadrado de la distancia. Esta regla fatal constituye, para la Cruz Roja, un doloroso obstáculo, y puede tener graves consecuencias: así, en un continente depauperado, no habrá más que pobres para ayudar a los pobres, mientras que en una comarca favorecida por la naturaleza los ricos auxiliarán a los ricos. Las Sociedades Nacionales constituyen, sin embargo, una meritoria excepción.

Otras circunstancias pueden, además, aportar un cierto temperamento al principio de la proporcionalidad. En primer lugar, es preciso que la Cruz Roja obtenga, para intervenir, los permisos necesarios. Además, no es siempre posible ni deseable fraccionar al infinito los socorros disponibles. Para ser eficaz, la asistencia debe ser a menudo completa, prolongada. Valdrá pues más, a veces, realizar a fondo una gestión de socorro cuyo objeto sea limitado, que diseminar por varios sitios recursos que por todas partes resultarán insuficientes. Finalmente, consideraciones humanitarias más generales pueden ejercer su influencia: así, por ejemplo, se dará la preferencia a enfermos contagiosos, con objeto de prevenir o detener una epidemia que, de otro modo, causaría un gran número de víctimas.

El cumplimiento del principio de proporcionalidad supone un profundo conocimiento de los infortunios del mundo. Una asistencia eficaz exige tanta inteligencia como discernimiento. La caridad implica conocimiento¹. Haría falta ser omnisciente para poder aplicar el principio con todo su rigor. Por otra parte, en la práctica, son en la mayoría de los casos los propios interesados quienes informan a la Cruz Roja de las desdichas en cuyo socorro hay que acudir. Mas no puede ésta limitarse a responder a los llamamientos que se le hacen, y cuyo fundamento com-

¹ La acción humanitaria pide también que se esté perfectamente informado en cuanto a las personas a quienes se debe asistir, a su mentalidad y sus costumbres (Véase D^r Pierre DOROLLE: *Ethnologie et problèmes sanitaires* — *Revue internationale de la Croix-Rouge*, abril, 1953, pág. 301).

prueba. Existen demasiados dolores mudos, demasiadas angustias calladas ; hay demasiados desgraciados a quienes la ignorancia o el temor encierran en un pesado silencio. Es la Cruz Roja la que tiene que descubrirlos.

* * *

Son ya varias las veces que, en el curso de la presente exposición, nos hemos visto en la obligación de unir las nociones de justicia y de caridad. En realidad, semejante conjunción se halla en el centro de las preocupaciones que constituyen el objeto de nuestro estudio. Merece, pues, ser examinada por sí misma y hasta podrá, en el punto a que hemos llegado, servir de conclusión a nuestros tres primeros capítulos, que forman un todo, puesto que atañen, propiamente hablando, a las reglas de acción de la Cruz Roja. Trátase, sin embargo, de un problema largamente debatido desde la antigüedad y sobre el cual los filósofos andan todavía muy lejos de entenderse. Por eso, no pretendemos ni mucho menos resolverlo en unas cuantas páginas ; pero era preciso situarlo y plantar algunos jalones.

Para decir la verdad, el mundo no siempre ha sabido exactamente si la Cruz Roja debía obedecer a la caridad o a la justicia. Y tal es la razón de que, a veces, se haya comprendido mal el hecho de que rechace el papel de árbitro, de que se abstenga de formular solemnes protestas contra ciertas violaciones del derecho. La misma Cruz Roja no siempre ha visto claro en este punto. ¿ No es un hecho que, al fin de la primera guerra mundial, el Comité Internacional se erigió en « defensor de la caridad y de la justicia, esos dos principios sin los cuales no hay humanidad digna de ese nombre, y que debe no únicamente proclamar sino proteger contra todo ataque » ?

La justicia y la caridad son los dos polos de las relaciones humanas. ¿ Pero estas virtudes hállanse en constante oposición o, por el contrario, pueden unirse y hasta identificarse ? ¿ Procede la una de la razón y la otra del sentimiento, como se ha pretendido, o son ambas de la misma esencia ? ¿ Puede la una prescindir de la otra ? ¿ No es la justicia más que la racionalización de la caridad ? He aquí una serie de preguntas que no nos

es posible considerar en este sitio más que bajo un ángulo particular.

Consiste en general la justicia en darle a cada uno lo suyo ¹. Presenta varios aspectos que no se deben confundir. Hay, para comenzar, la justicia llamada distributiva o legal que le da a cada uno según sus necesidades, sus méritos y, sobre todo, según sus derechos. Implica, para quien debe actuar, deberes estrictos, que sanciona la ley, que la sociedad hace respetar, por intermedio de los poderes judiciales y administrativos, y de los cuales nadie puede substraerse. Pero, eso aparte, existen amplios deberes, que quedan al libre arbitrio de los seres y que, hoy al menos, sólo son obligatorios moralmente. Se está entonces en un dominio donde reina una justicia ideal que se llama también igualdad y en la cual se inspiran cuantos quieren hacer el bien de sus semejantes, fuera de la justicia legal y hasta en contra suya².

Si consideramos la justicia distributiva, se ve cuán profundamente difiere de la caridad. Ha sido representada por una mujer que tiene una balanza en las manos y lleva una venda en los ojos. Este símbolo pudiera sin duda, en cierto modo, representar igualmente a la caridad. Al igual que la justicia, la caridad no ve en el hombre más que un ser humano, y no quiere saber su nombre. Como la justicia, la caridad mantiene la balanza equilibrada entre los hombres. Como la justicia, la caridad favorece al que ha escogido por motivos válidos. Pero de ahí no pasa la analogía. Pues si la justicia da a cada uno según su derecho, la caridad le da a cada cual según su sufrimiento. Juzgar es separar a los buenos de los malos, a los justos de los injustos ; es medir las responsabilidades individuales. Ahora bien, la caridad nada tiene que ver con esa clase de justicia. Se niega a pesar el mérito o la culpa de las gentes. Va muchísimo más lejos ; superando la oposición del bien y del mal, alcanza la serenidad plena, la sabiduría ; es entonces fiel trasunto de la misericordia, de la bondad suprema.

¹ La gran dificultad está en determinar lo que le corresponde a cada uno.

² Por eso pudo decir Pascal que la verdadera justicia se burlaba de la justicia. Y conocido es el adagio : *Summum jus, summa injuria*.

Pero, como ya lo hemos dicho, en la justicia hay varios grados. Arrancando de la venganza primitiva, franquea las diferentes etapas del derecho y de la civilización, en el tiempo y en el espacio, para desembocar, bastante más allá de la justicia legal, en una forma muy elevada. Revístese entonces de comprensión e indulgencia, propende a no tener ya en cuenta la responsabilidad de los hombres, sus méritos o sus faltas, aspira a hacerse igualitaria, es decir, a ofrecer a todos las mismas oportunidades para conquistar su puesto al sol y su parte de felicidad. Se ocupa más bien de aportar a cada cual lo que le falta que de perseguir o castigar. No se trata ya de aplicar las normas usuales del reparto, sino de enderezar los errores del destino. Semejante concepción es idealista : resulta a menudo incomprendida por aquéllos a quienes supera, y no puede muy a menudo ser puesta en práctica por la sociedad a quien corresponde mantener el orden social. En esta etapa superior, puede decirse que la justicia se ensambla con la caridad, encontrando en ella su último florecimiento.

Consideremos ahora la Cruz Roja, que es una expresión típica de la caridad. En tanto que institución, ha debido establecer las modalidades de aplicación del principio de humanidad que la domina. Posée, pues, un conjunto de reglas que le son propias y que el presente trabajo se propone enunciar. Para ella, por ejemplo, la idea de la responsabilidad se ha borrado ante el sufrimiento, y los prejuicios con arreglo a los cuales se aprecia comunmente el merecimiento han dejado, a sus ojos, de tener curso. No juzga a los hombres, sino que dispensa su ayuda de acuerdo con sus necesidades y excluyendo toda discriminación ajena a su miseria. Tal es la doctrina de la Cruz Roja o, si se prefiere, su justicia. Pues si la palabra «justo» significa, en general, conforme a la equidad, posée también el sentido particular de conforme a ciertas reglas. Así decimos, por ejemplo, que es justo que el adversario víctima de un gran infortunio sea más socorrido que el amigo lesionado por una desgracia menor, y que el herido grave, aun culpable, sea socorrido antes que el hombre inocente menos maltratado. En este sentido, en vez de al principio de proporcionalidad, hubiera podido aludirse al de equidad. Como en lo relativo al amor

al prójimo, es de lamentar que no haya más que un término — el vocablo «justo» — para expresar dos ideas, a saber: conforme a ciertas reglas, e inspirado en un alto ideal humano.

Podemos, pues, deducir de esta exposición general que la caridad y la justicia, lejos de oponerse, se buscan y se sostienen en un nivel superior. La Cruz Roja es el agente de la más alta justicia, aquélla en que la caridad queda por encima de las leyes de los hombres. De igual modo, la justicia universal, fuente del progreso social, y de la felicidad para los más se remonta hasta la caridad, prefigurando entonces el mundo nuevo cuyo advenimiento ansían los mortales.

Impónense todavía algunas consideraciones de carácter más particular. En el siglo último surgió la idea de que el mundo debe organizarse sobre una base puramente racional, y de que las relaciones entre los hombres han de fundarse en la estricta justicia¹. Pensaban algunos, en efecto, que la caridad y la abnegación son contrarias a la dignidad humana. Esta tesis lleva hoy ganado tanto terreno que puede uno preguntarse, si en una sociedad futura legalista al extremo, podría subsistir el espíritu servicial, e imaginar que entonces «no serían las oportunidades para ejercer actos caritativos las que faltaran, sino los permisos»².

Ciertamente, comprobamos que cuanto más evoluciona la sociedad, tanto más se convierten en acciones de simple justicia los actos que antes incumbían a la caridad. Además, en un mundo todavía demasiado a menudo bastante inicuo, la justicia aparece como la primera de las caridades. Y a quienes creen poder descargarse baratamente de sus responsabilidades con una limosna, sentimos ganas de decirles: ¡Primero, un poco de justicia! Porque el hombre contemporáneo no quiere limosnas; lo que quiere es que la sociedad esté bien organizada.

Hemos visto que la justicia, en su grado sumo, termina por unirse a la caridad. Pero en tanto no alcance la cumbre, siempre

¹ Véase Jean-G. LOSSIER — *Sur l'esprit de service* — *Studia philosophica*, Basilea, 1953, vol. XII.

² Véase LOSSIER, *op. cit.*

habrá un sitio, al lado suyo, para la caridad. Pues ésta engendra iniciativas, espontaneidades; aporta, a las relaciones sociales, un elemento humano que la ley, impersonal y abstracta, ignora. Si la « justicia consiste en respetar a los otros, el amor consiste en ir hacia ellos »¹. Por eso diremos que, en nuestro universo imperfecto, hace falta la justicia, cada día más justicia, y que hace falta el amor, cada vez más amor.

¹ LOSSIER, *op. cit.*

4. Imparcialidad

La Cruz Roja ha de actuar sin favor ni prevención hacia nadie.

Con la imparcialidad abordamos una serie de tres principios cuya finalidad es garantizarle a la Cruz Roja la confianza de todos que tan indispensable le es. Estos principios le aseguran la observancia estricta de las reglas fundamentales que acabamos de reseñar.

Con frecuencia, los diccionarios resultan demasiado someros para aclarar todo el contenido de una noción abstracta. No hay por qué abstenerse, en tales casos, de precisar uno mismo el sentido de las palabras que se emplean. Para definir la imparcialidad, nos remontaremos al término « parcial » que es su fuente. Parcial significa : el que juzga o procede con parcialidad como consecuencia de prevención o preferencia personal. Dos ideas se disciernen aquí : el hecho de tomar partido y su móvil, fundado éste en una apreciación subjetiva. Encontraremos, pues, estos dos elementos en la expresión contraria. Pero pongámonos en guardia, la negación no se aplica en este caso a la acción, sino únicamente al móvil. Por eso no se debe de calificar de imparcial, como algunos lo hacen, a quien no toma partido, confundiendo así imparcialidad y neutralidad ; únicamente es imparcial quien, al tomar partido, lo hace sin prevención.

Analicemos ahora los cinco aspectos que, en opinión nuestra, caracterizan esta noción. Primeramente, la imparcialidad es

una cualidad personal, una actitud del espíritu. Sólo puede ser atribuída, por tanto, al hombre, o a una institución considerada como persona. Por extensión, se habla algunas veces de un acto o de un juicio imparcial ; en tal caso, la idea de imparcialidad sigue siendo, no obstante, inseparable del autor del acto, cuya postura interior sencillamente se ha traducido en los hechos ; la actitud del agente ha quedado así transferida al acto y su resultado.

En segundo lugar, la imparcialidad implica selección o, al menos, una comparación entre dos o varias personas, entre dos o varias acciones o tesis. Entra en juego, por ejemplo, cuando el juez debe resolver un litigio o, precisamente, cuando la Cruz Roja ha de repartir socorros. Es al operar la selección cuando ha de prevenirse uno contra todo favor como contra todo prejuicio. Por el contrario, no cabe hablar de imparcialidad cuando no hay que demostrar discernimiento y el reparto se lleva a cabo automáticamente, a tono con la igualdad matemática. Es precisamente este carácter activo y que implica una decisión el que distingue a la imparcialidad de la neutralidad, como ya veremos. Quien es imparcial escoge, sin prejuicio respecto a las partes en presencia ; quien es neutral no escoge : se abstiene o, a lo sumo, da por igual a todos.

En seguida, la imparcialidad, como por otra parte la parcialidad, suponen que el agente goza de libertad suficiente. Esta libertad es doble : ha de entenderse respecto de sí mismo y respecto del mundo. La última es la independencia. Como esta noción constituye, por sí misma, uno de los principios fundamentales de la Cruz Roja, más adelante le dedicaremos un capítulo especial.

En cuanto a la libertad interior, ésta es quizás aún más difícil de conquistar. La opresión subjetiva es el enemigo más temible de la imparcialidad ; resulta tanto más peligrosa cuanto que, a menudo, es ignorada por quien la sufre. Ello es ya cierto por lo que hace a la pasión que presenta a los seres y las cosas bajo una luz falsa. Pero es aun más impresionante por lo que atañe a los complejos psíquicos, cuya peculiaridad es el ser inconscientes, ya que se libra uno de ellos precisamente al darse cuenta de su existencia. Estos complejos falsean, a veces

gravemente, el mecanismo del pensamiento y la conducta del individuo. Antes de nada, hay pues que romper tales cadenas.

En cuarto lugar, la imparcialidad reposa sobre un examen concreto y entero de los elementos del problema y sobre una estimación exacta de los valores en juego. La imparcialidad procede, pues, de la objetividad, que consiste en determinarse solamente según los hechos, considerados como elementos de juicio, sin dejarse influir por un factor personal, consciente o inconsciente, elemento perturbador de toda apreciación subjetiva. Es objetivo, por ejemplo, el sabio que busca la verdad apoyándose únicamente en fenómenos que él considera como ciertos. Pero la noción de objetividad es más amplia que la de imparcialidad, porque no queda restringida necesariamente a la elección que ha de hacerse entre dos partes. Sin embargo, uno de los criterios de la imparcialidad es el poder substituir sin daño esta noción por la de objetividad. Pues, en fin de cuentas, la imparcialidad puede ser definida como objetividad en la decisión o en el juicio.

Finalmente — punto último sobre el cual nunca se insistirá bastante — la imparcialidad se manifiesta en la aplicación de reglas anteriormente establecidas, de principios generales reconocidos como valederos y que se consideran justos en las circunstancias del caso. Más arriba hemos descrito al hombre parcial, diciendo que es aquél que toma partido como consecuencia de prevención o de preferencia personal. Esta clase de hombre se decide indebidamente, es decir, de modo contrario a los criterios válidos en la materia. En otros términos, en el hombre imparcial, la decisión de actuar depende únicamente de motivos justos. Su línea de conducta está trazada por una norma previamente definida como la más equitativa. Y es para observarla estrictamente por lo que debe estar exento de toda coacción de orden afectivo. Vemos, pues, que la imparcialidad radica en el respeto a un ideal ; esto es, desde luego, lo que le da valor y originalidad.

Por eso, el juez íntegro demostrará su imparcialidad examinando y apreciando objetivamente los hechos y las tesis en disputa, para poner luego en práctica las reglas permanentes del derecho. La justicia, trátase de la equidad o de la justicia

instituída por la sociedad, presupone la existencia de leyes o de preceptos superiores por ella mantenidos. La imparcialidad de la Cruz Roja consiste, aplicando ciertas reglas, en no favorecer o perjudicar, por interés o pasión, a tal persona o grupo de personas. Esas reglas son los principios de humanidad, de igualdad y de proporcionalidad que ya hemos expuesto : los seres que sufren deben ser socorridos ; a desgracia igual, la ayuda será equivalente ; en casos de desgracia desigual, la ayuda estará condicionada por la importancia de las necesidades y su urgencia. Pero, hagámoslo resaltar : la imparcialidad es independiente de las normas aplicadas : sólo tiene que ver con la manera de aplicarlas.

Puede decirse, en conclusión, que la imparcialidad reviste dos aspectos : uno moral y otro intelectual. El primero es un empeño del individuo por librarse de sus recelos y simpatías, por ser objetivo en suma, entendiéndose fácilmente que esta objetividad corre constantemente el riesgo de verse perturbada por factores conscientes o inconscientes sobre los cuales la mejor voluntad no puede a veces nada. Consiste el segundo en una perfecta sumisión del juicio a normas reconocidas como justas. La imparcialidad reside, pues, en la aplicación, sin que en ella intervengan preferencias personales, de reglas prescritas en la civilización a que pertenecen las partes. Si quisiéramos formular una definición precisa, diríamos que la imparcialidad es la cualidad de aquella persona o institución que, llamada a juzgar, a elegir, a repartir o a obrar, se resuelve en plena libertad, de acuerdo con elementos objetivos y según normas establecidas en la materia, sin dejarse arrastrar, por interés, simpatía o antipatía personales, hacia ninguno de los individuos o las ideas en causa.

La doctrina de la Cruz Roja — ya lo hemos consignado — ha venido confundiendo hasta ahora, bajo la única denominación de imparcialidad, esta última concepción con la de igualdad entre los hombres. Ha confundido, pues, el principio mismo con la manera de aplicarlo. Ahora bien, estas dos nociones son de distinta esencia. La imparcialidad es una cualidad interior, una virtud intrínseca del agente ; implica, por parte suya, un esfuerzo constante para liberarse de sus prejuicios ; es un medio.

La igualdad es, por el contrario, un principio ajeno al agente ; atañe al objeto mismo de la acción, al hombre que padece y a la ayuda que ha de aportársele. Este principio resulta de la común naturaleza de los hombres y de su deseo de equidad, expresión de la más alta justicia ; ha quedado impuesto de una vez para siempre ; pertenece al dominio de los fines y, conjuntamente con otros principios básicos, determina la acción misma y sus modalidades. Para convencernos de ello, basta invertir el razonamiento. Si partimos de la idea general de imparcialidad, comprobamos que aparece en diversos actos, pero que, tomada en sí misma, no provoca ninguno. Así, la imparcialidad no permitiría a un juez hacer justicia si antes no conociera las normas de la equidad y las reglas del derecho, y si no tuviera la obligación de dictar sentencias. Son los principios anteriormente asentados los que suministran a la imparcialidad la materia sin la cual no sería más que una forma vacía. Dicho de otro modo : la imparcialidad es una condición de la buena aplicación de estos principios a los casos concretos de la vida.

Un ejemplo nos lo confirma. Supongamos que, en una acción de la Cruz Roja, no sea respetada la imparcialidad. No quedarían por ello quebrantados los principios abstractos e intangibles de la institución, y si se buscara al culpable, sería al agente parcial a quien se descalificara. Todo el mundo reconocería, en efecto, que se trataba de una infracción individual, y no de un abandono de los principios institucionales. Violar de modo deliberado y sistemático las reglas fundamentales de la Cruz Roja, equivale a repudiar las ideas humanitarias. Pero ser parcial es falsear, por motivos subjetivos o personales, el ejercicio de esas reglas.

Le hemos quitado al antiguo principio de imparcialidad una parte de su substancia, a saber, todo lo que cubre la noción de igualdad. Hasta podría extrañarse uno de que todavía haga falta hablar de imparcialidad después de haber comprobado que, para la Cruz Roja, todos los individuos son iguales entre sí. Es cosa evidente, se nos dirá, que los principios de la institución han de ser observados por ella y aplicados con conciencia plena. Mas no nos equivoquemos. El hombre no es un ser lógico y puramente razonable ; es, por el contrario, un ser emotivo,

víctima de complejos psíquicos o de ideas preconcebidas, y dominado por sus pasiones. A menudo quedará torcida su visión por el prisma de su personalidad. Por eso, la imparcialidad exige un esfuerzo prolongado y difícil para «despersonalizar» la acción caritativa¹; será, a veces, el fruto de una victoria conseguida tras dura lucha contra sí mismo y a costa de grandes esfuerzos; preséntase siempre como una espina estrecha, más afilada que una lámina aguda. Pensemos, por ejemplo, en el hombre que hubiera de abstenerse de favorecer a su propio hijo en relación con los demás.

Si el principio de la igualdad veda toda distinción objetiva entre los individuos, es el principio de imparcialidad el que proscribe las distinciones de tipo subjetivo, es decir, derivadas de elementos inherentes a las relaciones particulares del agente y de las personas interesadas. Estas distinciones pueden referirse, por ejemplo, a consideraciones sociales o de opinión, o a una simpatía espontánea.

Finalmente, la imparcialidad tiene para la Cruz Roja exactamente la misma importancia que para la justicia, lo cual equivale a decir su valía.

Se ha pedido alguna vez a la Cruz Roja — al Comité Internacional en particular — que se pronunciara sobre ciertos hechos relativos a la persona humana y que conmovían a la opinión pública, como si la Cruz Roja fuese un juez. Si se pretende así que la Cruz Roja se salga de su cometido tradicional de institución de socorro, es porque se tiene confianza en su imparcialidad y porque se quisiera que resolviese algún problema, no según la justicia de los hombres sino de acuerdo con su propia justicia, en tanto que conciencia moral o tribunal de honor de la humanidad. Conviene, pues, enumerar aquí aquellos casos en que la acción de la Cruz Roja presenta alguna relación con el ejercicio de la función judicial.

Al margen de sus tareas específicas, la Cruz Roja, en nombre de su ideal más amplio, ha suscitado la conclusión de los Conve-

¹ Para subrayar cuán difícil de adquirir es la virtud de la imparcialidad, Goethe ha escrito en sus *Aforismos*: « Puedo comprometerme a ser sincero, pero no a ser imparcial ».

nios de Ginebra, contribuyendo así a hacer exigibles, en derecho internacional, deberes de tipo humanitario. Y uno de los factores importantes de esta codificación reside en el cumplimiento de las reglas de procedimiento promulgadas por los pueblos civilizados, a fin de rodear a la administración de la justicia de cuantas garantías de equidad y humanidad resultan deseables, en un dominio restringido y bien determinado: la protección de los prisioneros de guerra y de los civiles de nacionalidad enemiga que fuesen sometidos a procesos judiciales. Pero, como ya dijimos, la Cruz Roja no pone obstáculo alguno al ejercicio mismo de la justicia y al derecho que el Estado tiene de castigar a los delincuentes según sus leyes.

Además, si los Convenios de Ginebra confían a la Cruz Roja ciertas misiones, ello es en calidad de agente y no de juez. Sin embargo, el Comité Internacional de la Cruz Roja tiene a su cargo la vigilancia de la buena aplicación de esos Convenios, en particular mediante las visitas de sus delegados a los campos de prisioneros de guerra e internados civiles, y el envío, a la Potencia de donde procedan los cautivos y a la Potencia en cuyo poder se hallen éstos, de los informes escritos después de haber sido efectuadas estas visitas. En esta tarea primordial, pero tan particular, y, acaso más íntimamente ligada al Comité Internacional, en su calidad de organismo neutral, que a la Cruz Roja como institución — las Potencias protectoras desempeñan, en efecto, una actividad análoga —, los delegados del Comité, aunque sin otro objetivo que los intereses de las víctimas de una guerra, aparecen en cierto modo como testigos imparciales, que buscan la verdad y dan a conocer sus averiguaciones. El Comité Internacional contribuye así a la aplicación de las reglas del derecho positivo: hace cuanto puede para que se respeten las normas de la justicia humana que, por otra parte, ha inspirado él mismo.

Por último, es a veces requerido el Comité Internacional para que participe en alguna investigación imparcial sobre supuesta violación de preceptos de los Convenios de Ginebra o de principios humanitarios. En realidad, nunca ha desempeñado este papel, pues no podría aceptarlo a menos que hubiera acuerdo entre las dos partes en litigio — ya que no le es posible sacrificar

a un interés particular las continuas relaciones que ha de mantener con los beligerantes — y en la medida en que su acción caritativa y práctica no resulte comprometida. Las naciones, sin embargo, no sienten mayor vocación que los hombres para reconocer sus errores y acatar voluntariamente una sentencia. Una de las partes, hasta ahora, siempre se ha negado. Pero si, por circunstancias extraordinarias, todas estas condiciones llegaran alguna vez a verse reunidas, lo que el Comité vendría a desempeñar sería una función muy similar a la de árbitro o juez.

Para todo lo demás, la Cruz Roja sólo es guardiana de los derechos morales, sobre los cuales los organismos judiciales, por su parte, carecen de poder. Como vemos, pues, las dos esferas se mantienen, en substancia, perfectamente separadas.

5. Neutralidad

La Cruz Roja debe observar una estricta neutralidad en el terreno militar, político, confesional y filosófico.

Ninguna idea ha suscitado mayor confusión, en el ámbito de la Cruz Roja, que ésta de la neutralidad. Lo más a menudo conténtase la gente con ver en ella una simple entidad, a la que se dota de un significado único y vago, mientras que, en realidad, ese término cubre múltiples acepciones distintas. Antes de analizarlas, conviene hacer algunas consideraciones de carácter general.

La palabra « neutral » viene del latín *ne-uter*, que quiere decir « ni el uno ni el otro ». La neutralidad es una noción esencialmente negativa : califica, ante todo, la abstención de quien se mantiene fuera de un conflicto, que no se pronuncia francamente por una u otra parte.

Por sí misma, la neutralidad carece de valor moral, pues puede estar engendrada en móviles muy diversos, excelsos o no, tales como el miedo o la perspicacia, el interés o la indiferencia. Es un comportamiento exterior que, en sí mismo, no constituye ni un bien ni un mal, y no puede por tanto ser apreciado o criticado más que en función de las circunstancias de su presencia. La neutralidad no cobra aspecto moral más que cuando procede de una voluntad decidida y queda subordinada a principios permanentes, tales como el amor a la paz, el respecto a la fe jurada, al ansia de objetividad.

La neutralidad exige un verdadero dominio sobre sí mismo y, a veces, un largo aprendizaje. Equivale entonces a una disciplina a la que uno se doblega, a una coacción que uno se impone, acaso contra su propia inclinación, a un freno que se pone al impulso sentimental. El que se interne por este camino no dejará de ver cuán raro es, en una controversia, que una parte tenga enteramente razón y la otra carezca en absoluto de ella. Al avanzar en la reflexión, percibirá la futilidad de motivos que, bastante a menudo, se invocan para lanzar a los pueblos a la pelea. En este sentido, la neutralidad es un primer paso hacia la objetividad, por consiguiente hacia la sabiduría, y acaso hacia la paz.

En derecho internacional, la neutralidad es lo contrario de la beligerancia: es la posición adoptada, respecto a dos Potencias en guerra, por un Estado que no toma parte en el conflicto. El estatuto de la neutralidad, regido por reglas jurídicas y especialmente por los Convenios de La Haya, implica derechos y deberes. Indiquemos someramente que envuelve la abstención de toda participación oficial, directa o indirecta, en las hostilidades. Resulta pues, en primer lugar, una concepción de orden esencialmente militar. Sin embargo, a continuación de una reciente evolución de los hechos y las ideas, tienden algunos a considerar que la neutralidad debería producir también efectos en el terreno económico, en vista de la importancia que éste reviste hoy para el potencial bélico de los países. Así, el Estado neutral, llevado a mantener relaciones mercantiles con las naciones en lucha, se esforzará por desplegar a su respecto una cierta igualdad de trato. No se trata desde luego tanto de establecer una igualdad mecánica¹, y por consiguiente ajena a la libre apreciación del tercero neutral, como de dejarle a éste, por el contrario, el cuidado de aplicar el principio, teniendo en cuenta los elementos propios del caso en juego y sin favorecer a ninguna de las partes por razones subjetivas o interesadas.

En su plano más general, la noción de neutralidad supone dos elementos: una actitud de abstención y la existencia de

¹ ¿ Habría de ser una igualdad cuantitativa o cualitativa, numérica o proporcional? Cuestiones son éstas cuyo examen no podemos proseguir, pues rebasan los límites de nuestro tema.

personas o colectividades opuestas. Como este último factor es común a la neutralidad y a la imparcialidad, se han confundido frecuentemente las dos ideas, tanto más fácilmente cuanto que ambas exigen reserva y moderación. Son muy distintas sin embargo, particularmente a causa del primer elemento, sin que desde luego se excluyan la una a la otra. En efecto, la imparcialidad, como mostramos en el capítulo anterior, califica la actitud de alguien que actúa, que escoge según reglas previas, mientras que el neutral se abstiene, se niega a pronunciarse sobre las cualidades de los hombres o de las teorías en presencia. Si no obstante tuviera que obrar de algún modo, habría de mantener la balanza igual entre las dos partes, siendo entonces éste su único principio de acción. En tal caso, el neutral podría y debería dar prueba de imparcialidad: no falseando, por razones subjetivas, la apreciación de esta igualdad.

Si la neutralidad define la actitud de la Cruz Roja respecto de los beligerantes y de las ideologías, ella no determina en ningún caso su comportamiento hacia los seres que sufren. Pues, en primer lugar, los heridos no se batan entre sí; y luego, lo típico de la Cruz Roja es el obrar y, al hacerlo, lejos de mantener una paridad inhumana, favorecer a quienes más necesidad tengan de ayuda¹. La caridad exige la imparcialidad, pero no la neutralidad. Esta, como más adelante veremos, pertenece menos al ideal de la Cruz Roja que al dominio de los medios que le permiten cumplir su misión.

Hemos de estudiar ahora los cinco significados distintos que, en la doctrina de la Cruz Roja, toma la expresión de neutralidad.

En primer lugar, designa la neutralidad en el dominio militar que la Cruz Roja debe observar en todas circunstancias, como contrapartida de la inmunidad que se le otorga. Esta exigencia tiene un carácter tan absoluto y una aplicación tan general, que no vacilamos en inscribirla entre los principios fundamentales de la institución. Aunque hasta ahora no ha figurado en el sumario de los principios, emana imperiosamente

¹ En la parábola del Buen Samaritano, el que es neutral es el levita, el que pasa, indiferente al drama que acaba de ocurrir entre el caminante y los bandidos.

de los Convenios de Ginebra, y constituye una de las primeras condiciones para la existencia de la Cruz Roja.

Es, primeramente, en el campo de batalla donde se manifiesta. A tenor del Convenio de 1864, las ambulancias y los hospitales militares quedaban « reconocidos como neutrales y, a tal título, protegidos y respetados por los beligerantes ». En cuanto a los miembros del personal sanitario — e implícitamente los heridos mismos — « participaban del beneficio de la neutralidad ». El término de neutralidad daba bien a comprender que los heridos ya no son enemigos y que los encargados de cuidarlos quedan colocados fuera de la lucha. Pero como este vocablo tiene un sentido más restringido en el terreno jurídico, no era conveniente para un tratado. En efecto, la neutralidad, en derecho internacional, es ante todo la postura de un Estado que no participa en una guerra. Además introducía un equívoco : hubiera podido pensarse que las formaciones sanitarias se desnacionalizaban, lo cual no era cierto. Por eso se renunció pronto a esta expresión, no hablándose ya más que de respeto y protección sin distinción de nacionalidad. Mas no por eso ha dejado de subsistir la idea de neutralización, y el propio término conserva su valor en el lenguaje corriente.

La inmunidad conferida a los establecimientos y al personal del servicio sanitario y de la Cruz Roja implica que los miembros de ese personal se abstengan, con lealtad perfecta, de toda ingerencia, directa o indirecta, en las hostilidades. Considerados como « neutrales » por el enemigo, en el superior interés de los heridos, tienen la obligación de comportarse como tales. Ante todo, han de guardarse de cometer lo que el Convenio llama « actos perjudiciales para el enemigo », es decir, actos que tengan por objetivo o por efecto, al favorecer o entorpecer operaciones militares, dañar a las fuerzas armadas de la parte adversaria. A título de ejemplo, mencionaremos el caso de establecer un depósito de municiones en un hospital o de instalar en él un puesto de observación militar. Semejantes actos, que constituyen graves violaciones de la neutralidad, pueden privar de protección a la unidad sanitaria que los cometiere o tolerase, y acarrear, además, graves consecuencias, inmediatas o lejanas, para la vida y la seguridad de los heridos. Ello no obstante,

el personal sanitario tiene derecho a estar armado, para mantener el orden en las unidades a su cargo, así como para garantizar su propia defensa y la de los individuos a su servicio contra ataques ilegítimos. Si, en tales condiciones, se viera forzado a hacer uso de sus armas, con ello no infringe la neutralidad. Pero, naturalmente, no podría oponerse por la fuerza a la captura de su unidad por el contrario, como no podría apresar, por su cuenta, a tropas enemigas.

En su versión más reciente, el primer Convenio de Ginebra precisa que la protección debida a las formaciones de sanidad no cesará más que como consecuencia de actos perjudiciales cometidos « fuera de sus deberes humanitarios ». En efecto, considerada desde un punto de vista mezquino y puramente utilitario, la obra misma de la Cruz Roja puede, en cierto modo, obstaculizar las operaciones bélicas. ¿ No contribuye, por poco que ello sea, al potencial de guerra, al permitir la « recuperación » de combatientes ? Si los intereses castrenses más estrictos — y, desde luego, mal comprendidos — hubiesen prevalecido, se habría considerado a los heridos como adversarios que, un día, volverían a ser peligrosos, y se consideraría como traidores a quienes socorrieran a enemigos. Quisiéramos poder decir que los pensamientos de esta índole están relegados, desde hace ya mucho tiempo, al olvido definitivo. Sin embargo, no con poca alarma los vemos, aún hoy, subsistir o renacer en algunas mentes, y hasta en el seno mismo de ciertos servicios de sanidad. Había pues que marcar bien claramente, en los recientes Convenios, que las actividades caritativas de la Cruz Roja son siempre lícitas, que jamás constituyen gestos hostiles, mientras se mantengan dentro del cuadro trazado por el derecho internacional aplicable en la materia y por los grandes principios humanitarios. No olvidemos nunca que, en la historia del mundo, la guerra hubiera podido quedarse en lo que era, en lo que algunos todavía creen que es : el desencadenamiento sin piedad de los instintos de la bestia, el triunfo implacable y sangriento de la barbarie. Pero no es exactamente eso, porque un día, el 22 de agosto de 1864, los Estados, al firmar solemnemente el Pacto de la Cruz Roja, se resolvieron a sacrificar un interés nacional y una partícula de su soberanía, a los imperativos

de la conciencia. Aquel sacrificio se hizo de una vez para siempre. Puede parecer extraordinario paradójico, a los ojos de algunas gentes, puesto que las Potencias se han prohibido, con ello, matar a soldados enemigos, lo cual es, sin embargo, lo característico de la guerra. Pero tal ha sido el coste de abrir la brecha en el odio ancestral del hombre. Y no resulta demasiado cara una de las más bellas conquistas de la civilización.

Cuanto acabamos de decir respecto a la actitud que la Cruz Roja debe observar en el campo de batalla es igualmente valioso, por analogía, para el conjunto de su acción, tanto en el plano internacional como en el nacional.

Tal es el caso en la obra material de socorros. A la Cruz Roja no deberán imponerle los beligerantes límite alguno en cuanto a envíos de medicamentos y material sanitario para víctimas de la guerra, sea cual fuere su categoría, puesto que ello ha de ser para el desempeño de su cometido específico y cuenta habida de que, por su naturaleza, la ayuda en cuestión sólo puede aprovechar a heridos, enfermos e inválidos, es decir, a seres que sufren y sin posibilidad de hacer daño ¹. Expresamente lo prevén los nuevos Convenios de Ginebra por lo que hace a los prisioneros de guerra, a los internados civiles y a la población de los países ocupados y aun de los que se encuentren en guerra. Son menos explícitos para los militares heridos o enfermos en su propio ejército, pero en este punto no puede caber duda alguna, pues el espíritu suple aquí a la letra. Toda la Cruz Roja ha sido creada para aliviar a los heridos en campaña y salvarlos dondequiera que se encuentren. Dejaría de cumplir su misión, si perdiese de vista su objetivo original. Volvemos a encontrar aquí lo que dijimos, hace un momento, a propósito del sacrificio hecho por la potencia militar, de una vez para siempre, en aras de las exigencias humanitarias.

En cambio, los otros envíos, tales como víveres y ropas, pueden quedar sujetos a ciertas restricciones, pues aquí se

¹ En el plano general, los principios humanitarios exigen, desde luego, que los productos farmacéuticos puedan circular, en cualquier tiempo, libremente por el mundo, sin que sus precios resulten prohibitivos. Los descubrimientos medicinales deberían difundirse inmediatamente por todas partes.

tropieza con la guerra misma y con uno de sus métodos más eficaces : el arma económica. Sabido es, en efecto, que el bloqueo es todavía, en el actual estado del derecho internacional, un recurso de rigor admitido, aunque es innegable que hiere, tanto a los individuos de las fuerzas armadas como a los civiles inocentes. De ello ha resultado un compromiso entre las necesidades militares y las caritativas. La Cruz Roja puede socorrer libremente a las personas colocadas bajo la autoridad del enemigo, tales como prisioneros de guerra y habitantes de los países ocupados. Pero en los países beligerantes mismos, habrá de limitarse, según los términos del IVº Convenio, a abastecer a los niños y a las mujeres encinta. No obstante, la acción podrá abarcar, previo consentimiento del contrario, sectores más extensos.

La neutralidad militar se impone en otros muchos terrenos. Una Sociedad de la Cruz Roja por ejemplo se negó a asociarse, en tiempo de guerra, a una colecta dedicada simultáneamente a la defensa nacional y a ella. Hizo perfectamente. Fué de lamentar que un llamamiento hecho a la población, bajo el signo de la cruz roja, para que diese sangre con destino a los heridos de los dos campos, fuera acompañado por la divisa : Dar su sangre es también combatir. La Cruz Roja no puede intervenir, en el curso de las hostilidades, para la repatriación de prisioneros sanos que pudieran volver a tomar las armas. Igualmente, la Cruz Roja no puede, en un determinado conflicto, transmitir o apoyar propuestas de paz o de armisticio, aunque éstas posean un aspecto humanitario, pues, según el momento de la oferta, ello puede redundar en beneficio de una u otra de las partes, como se ha visto en casos notorios.

A la inmunidad de que las Sociedades de la Cruz Roja gozan con relación a las operaciones militares, se han añadido, desde 1949, las importantes garantías concedidas por el IVº Convenio de Ginebra contra los abusos de poder que una Potencia ocupante pudiera cometer en el ámbito administrativo. Durante la segunda guerra mundial, algunas Sociedades hubieron de padecer disoluciones, destituciones de juntas directivas o requisas de material que entorpecieron gravemente su actividad y hasta la paralizaron por completo, con el resultado de privar a una

multitud de desgraciados de asistencias que urgentemente necesitaban. Pero hoy, a tenor del artículo 63 del Convenio para la protección de personas civiles, y bajo reserva de imperiosas consideraciones de seguridad, la Potencia ocupante deberá dejar a las Sociedades de la Cruz Roja y a las demás entidades benéficas proseguir sus actividades de acuerdo con los principios de la Cruz Roja, no pudiendo exigir, por lo que hace al personal y la estructura de las mismas, cambio alguno perjudicial para su obra.

Esta inmunidad tiene naturalmente por corolario el deber de las Sociedades nacionales y de sus dirigentes, de consagrarse por entero a sus funciones humanitarias, sin participar jamás, de cerca o de lejos, en la lucha pública o clandestina que la « resistencia » pueda hacerle a la Potencia ocupante. La acción de estos patriotas puede ser legítima, puede ser heroica, pero resulta incompatible con la misión de la Cruz Roja. Si se quiere, en interés de todos, que las instituciones filantrópicas subsistan en un país ocupado y que se les permita continuar su trabajo, es preciso que, gracias a una conducta irreprochable, sus miembros inspiren una confianza total a las autoridades que ejercen el poder en circunstancias excepcionales.

En *segundo lugar*, se emplea el término neutralidad para caracterizar la reserva que la Cruz Roja se impone respecto de doctrinas políticas, filosóficas, morales o religiosas. La Cruz Roja responde a necesidades universales, a aspiraciones compartidas por todos los hombres, y actúa en armonía con principios generalmente reconocidos. Al proceder así, ha venido a situarse, acaso sin saberlo, en la punta extrema de la civilización. Su neutralidad denota su desinterés, su serenidad y su tolerancia. Es un signo, una prueba de su sinceridad respecto de su ideal.

Hay que reconocer que la palabra neutralidad se aplica a esta actitud de abstención de la Cruz Roja respecto de toda mística, aparte la suya propia, a esa distancia que guarda respecto a controversias ajenas a su misión, y que comprometerían su carácter universal, a esa indiferencia suya, no en cuanto a acontecimientos políticos — que pudieran interesar a su acción —, sino por lo que atañe al sentido que se les atribuye.

En la base de esta neutralidad, encuéntrase el principio de igualdad entre los hombres. Si la Cruz Roja renuncia a tomar partido, ello es ante todo por temor a que el espíritu partidista pueda conducirla a discriminaciones que sus principios le vedan. Cualquier ideología que hiciera suya no podría tener como resultado más que una disminución de su libertad de apreciación y de su objetividad.

Pero hay aún otra razón para esta neutralidad : la necesidad que siente la Cruz Roja de inspirar confianza a todos, a aquéllos a quienes asiste como a quienes hacen posible su obra. En tiempo de guerra sobre todo, su actuación descansa en no pequeña parte sobre el crédito de que goza ante las autoridades del país contrario y sobre la colaboración entre las Sociedades nacionales de la Cruz Roja. Ahora bien, como es bien sabido, los odios más intensos y capaces de provocar mayores males tienen a menudo por origen la divergencia de opiniones.

Reserva no significa sin embargo, en modo alguno, desdén u hostilidad. La Cruz Roja no puede convertirse en cuerpo extraño dentro de la nación ni en centro de oposición a un régimen, a un partido o a un credo. Podrá pues observar frente a las autoridades temporales o espirituales una neutralidad benévola, mantener con ellas buenas relaciones y colaborar, si a ello hubiera lugar, en el plano humanitario. Todo lo que se le pide es que no milite en favor de instituciones o de ideas sin relación forzosa con el cometido que se ha asignado.

La neutralidad ha de manifestarse, ante todo, respecto de la política nacional o internacional. ¡ Las instituciones de la Cruz Roja han de guardarse como del fuego de mezclarse en ella ! Les va en ello la vida ¹.

Semejante actitud es a veces impugnada y hasta difamada, en esta época en que tantas ideologías se chocan con violencia

¹ La XVIIIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, reunida en Toronto en 1952, al tomar nota de que en ella surgieron problemas de carácter político « manifiesta su determinación de no permitir que dichos asuntos perturben la labor de la Cruz Roja en ningún momento » y « declara su fe inalterable en la Cruz Roja como movimiento dedicado exclusivamente a actividades humanitarias, que fomentan la comprensión mutua y la buena voluntad entre los países cualesquiera que sean sus diferencias políticas » (Resolución Nº 10).

y pretenden arrastrarlo todo en su órbita. Cada vez más, se nos pide a todos que « nos alistemos », tachando de cobardía a quienes se niegan ; cada vez más, se considera la política de partido como objetivo supremo de la vida, condenando las concepciones o los actos que no contribuyen a ello directamente. Si la neutralidad, como la imparcialidad, son tan a menudo desconocidas y rechazadas, ello es porque todo el mundo quiere ser a la vez juez y parte, sin contar con un criterio universalmente valedero. No hay quien no se imagine, con cierta ingenuidad, que su causa es la única justa : no darle la razón es, pues, ofender a la verdad y al derecho.

Es el carácter apolítico de la Cruz Roja lo que fija el límite de sus intervenciones en el dominio de la prevención de la guerra. Precisamente por conocer de cerca sus horrores, la Cruz Roja sabe, mejor que nadie, que la guerra es inhumana, que es tan contraria a la caridad como lo es a la justicia ¹. Pocas causas le son tan entrañables como la de la paz. Su actitud toda demuestra que la Cruz Roja considera a la guerra como a un mal ; su existencia misma constituye un reproche para quienes desencadenan la fuerza. Su acción internacional de ayuda mutua contribuye a aproximar a los hombres y, quizás, a la larga, a los pueblos, difundiendo el espíritu de paz. De modo que, siguiendo el camino que le está marcado, participa indirectamente en la obra de pacificación.

Pero en este asunto, como en todos los demás, la Cruz Roja debe abstenerse de tomar partido entre las Potencias. Pues si todos los pueblos desean la paz, raramente se ponen de acuerdo sobre la manera de crearla y mantenerla, ni sobre el carácter que ha de tener. Ahora bien, dar su opinión acerca de los problemas planteados por la organización del mundo viene a ser, quíerese o no, colocarse en el plano político. Querer producir un efecto directo en esta esfera, implica bajar al palenque de las naciones y de los partidos. Para poder ejercer su influencia, haría falta que la Cruz Roja discutiese los presupuestos militares estatales, que adoptase una postura en los problemas de arma-

¹ La guerra no es el triunfo del mejor, sino del más fuerte o del más desleal.

mento o desarme, y, en general, que diera su apoyo o atacase múltiples actos políticos. Y no cabe duda de que, al arrojarse así a una lucha para la que no está hecha, la Cruz Roja no haría otra cosa que buscar su rápida perdición. Cualquiera incursión de este género la arrastraría a un dédalo del que no podría salir sin tomar posición violentamente, cosa que resulta incompatible con la confianza que los adversarios deben poder concederle siempre. En cambio, otras instituciones, cuyo objetivo declarado es la defensa de la paz y la organización mundial, carecen de límites similares y poseen la facultad de obrar sin reservas. Vemos, pues, que, en la cruzada contra la guerra, cada cual ha de combatir con los recursos disponibles y con sus propias armas.

Abordemos ahora la neutralidad confesional. Ha dominado este principio la institución desde su nacimiento, sin que, desde entonces, haya sido puesto en tela de juicio. Los fundadores de la Cruz Roja, aunque animados sin duda de espíritu cristiano, han querido crear, desde el comienzo, una entidad puramente laica y exenta de cualquier influencia religiosa. No se concibe que hubiera podido ser otra cosa, estando llamada como está, por su esencia misma, a la universalidad. ¿No había de consagrar su solicitud a los hombres de cualquier origen, de cualquier creencia? ¿No debía esforzarse igualmente por alistar bajo su bandera a todas las buenas voluntades?

Pero es cierto que el tono oficial de la institución no restringe de ningún modo, en el aspecto espiritual, la libertad individual de sus miembros. Como el señor Max Huber lo ha dicho ¹, « con su neutralidad religiosa, la Cruz Roja ha dejado, a quienes trabajan bajo su emblema, el cuidado de descubrir, en su propia conciencia, cada uno según su fe y su manera de comprender el mundo, los motivos fundamentales de su colaboración ». Es preciso, en efecto, que todo servidor de la obra pueda buscar en lo más profundo del corazón, de la razón o de los credos, la inspiración que le guíe en su conducta caritativa, y encontrar en ellos las fuerzas que hayan de sostenerle a través de las vicisitudes de una misión ardua las más de las veces.

¹ *Le Bon Samaritain*, pág. 41.

Por otro lado, la reserva que los servidores de la Cruz Roja deben observar estrictamente en sus actividades, en nada enajena el derecho de cada uno a preferir esta o aquella concepción dogmática, ni a propagar, en su vida privada, sus personales convicciones. Lo que decimos a propósito de la neutralidad confesional es igualmente válido respecto a cualquier otro sistema filosófico o ideológico.

Cabe recordar aquí sucintamente que la cruz roja sobre fondo blanco que es, a la vez, el signo protector instaurado por los Convenios de Ginebra y el emblema que ostenta la institución de la Cruz Roja, es totalmente neutral. Así lo han proclamado las voces más prestigiosas¹: las Conferencias que han creado este signo han querido, con deliberado propósito, que fuese universal y exento de cualquier significado nacional o religioso. No hacían con ello, desde luego, más que obedecer a una absoluta necesidad, puesto que ese pabellón había de extenderse, como la obra misma, a los seres de todas las naciones y de todas las convicciones. Al invertir los colores suizos, se ha hecho nacer un nuevo emblema que sólo tiene un significado propio pero inmenso por sí mismo: el auxilio al ser que sufre, sea quien sea. Dicho esto, nada impide a los cristianos, colaboradores de la Cruz Roja, el establecer en su ánimo una similitud entre esa cruz y la cruz cristiana; pero semejante interpretación — inútil decirlo — será puramente personal y no podrá tener repercusión alguna sobre la neutralidad de la institución.

Finalmente, no cabe duda de que los Convenios de Ginebra, con todo lo que contienen, ofrecen un carácter de absoluta neutralidad, en el sentido que aquí damos a este vocablo, por el hecho mismo de formar parte del derecho internacional público. Como ha dicho el profesor Guggenheim: «aceptar una regla como norma del derecho internacional implica que se ajusta a las aspiraciones y a las bases ideológicas comunes del mundo civilizado. El derecho positivo de gentes es, pues, fatalmente un derecho secularizado, laico, indiferente a las doctrinas religiosas. No puede ser de otro modo, si se tiene en cuenta la variedad de conceptos morales y religiosos en que

¹ Véanse las opiniones consignadas en el *Commentaire de la I^{re} Convention de Genève de 1949*, del mismo autor — Ginebra 1952, págs. 377 y ss.

se apoyan las distintas comunidades constitutivas de la sociedad internacional »¹.

En *tercer lugar*, la neutralidad designa la actitud voluntariamente observada por el Comité Internacional de la Cruz Roja respecto a los Estados. Trata éste a las Potencias sobre un pie de perfecta igualdad ; se mantiene a igual distancia de cada una de ellas ; no se pronuncia sobre su legitimidad ; abstiéndose de juzgar su política ; sus relaciones con ellas se ajustan a los usos de la cortesía internacional.

Sin embargo, podrá decirsenos, los Estados como tales se quedan fuera de las preocupaciones de la Cruz Roja y del centro de sus intereses : la Cruz Roja sólo ve a los seres que sufren, a las víctimas. Es cierto. Pero esos seres se encuentran en poder de los Estados, y para que sea posible llegar a ellos y socorrerlos, hay que obtener el consentimiento de las autoridades responsables y mantener con ellas las continuas y confiadas relaciones implicadas en una colaboración diaria. Esta neutralidad no puede, pues, ser mirada por la Cruz Roja como un móvil de acción. Constituye, por el contrario, una condición práctica, secundaria, derivada de sus fines generales y planteada por las circunstancias propias de todo conflicto ; le permite al Comité Internacional de la Cruz Roja lograr su objetivo. Esta concepción no carece, sin embargo, de importancia ni de valor. Es el fruto de una reflexión ; equivale, hasta cierto punto, a la actitud del sabio que excluye todo juicio, toda toma de posición. Por su parte, el Comité Internacional conservará, en esto como en todo, una línea de conducta invariable. De ello depende el porvenir de su obra. Hasta si la organización del mundo debiera un día destrozar la institución de la neutralidad política o militar, seguiría siendo necesario un agente humanitario neutral para socorrer a las víctimas del conflicto caídas en poder del enemigo.

La neutralidad debe quedar marcada totalmente y sin vaguedades en los actos de la institución y de sus agentes. En cambio, no implica que el colaborador de la Cruz Roja deba renegar de sus simpatías o sus convicciones : su libertad

¹ Prof. Paul GUGGENHEIM — *Traité de droit international public*, Ginebra, 1953, I, pág. 16.

de apreciación se mantiene íntegra. Pero le ordena mantenerse a una cierta distancia de los hechos políticos, observar cierta cautela en la expresión de sus pareceres, y ello tanto más cuanto mayores responsabilidades encierre su cargo.

La neutralidad lleva consigo igualmente, por lo que atañe al Comité Internacional, la obligación de actuar francamente y con entera lealtad hacia los beligerantes, aunque éstos no le guarden a él los mismos miramientos. El Comité sólo ejecutará, pues, tareas permitidas o al menos toleradas en los países donde hayan de ejecutarse. Se abstendrá de recurrir a procedimientos torcidos o clandestinos. Igualmente, siempre que las circunstancias o el asunto tratado lo exijan, habrá de atenerse a la más perfecta discreción sobre las gestiones que realice o las negociaciones humanitarias que lleve entre las Potencias. Para la Cruz Roja, el fin no justifica los medios. No siempre ha sido comprendida esta actitud. Y es sin embargo necesaria, pues sólo una tradición de inflexible rectitud puede asentar la confianza y forzar al respeto. Lo que pueda perderse en lo inmediato, se cobrará más tarde centuplicado.

Hemos dicho que el Comité dispensa igual trato a todos los Estados. Quiere ello decir que ha de demostrar, respecto de cada uno, la misma solicitud. Pero salta a la vista que si su intervención no es necesaria para alguno de los beligerantes o si su oferta no es aceptada por éste, el Comité estará perfectamente capacitado para actuar solamente en favor de su adversario, sin que esto implique la más mínima infracción de la neutralidad.

Examinemos ahora las principales tareas del Comité Internacional en función de su neutralidad. En el conjunto de su obra compleja, pueden percibirse varias funciones de distinta esencia. En su acción de auxilio, en primer lugar, aplica las reglas valederas para la totalidad de la Cruz Roja y que venimos analizando a lo largo de este estudio. No tiene, pues, por qué observar una supuesta neutralidad en el reparto de socorros. A causa de una errónea interpretación de la noción de neutralidad, fué por lo que el Comité Internacional pensó, en el transcurso de la contienda civil de España, que era su deber repartir por igual sus envíos entre los dos bandos en lucha. La verdad

es que la ayuda caritativa no tiene por objeto los Estados, sino únicamente los seres que sufren. Y, como quedó demostrado al estudiar el postulado de la proporcionalidad, el único criterio que la Cruz Roja puede lógicamente adoptar al repartir sus auxilios es la importancia relativa de las necesidades individuales y el grado de su urgencia.

En segundo lugar, con su papel de intermediario neutral entre los beligerantes, nos enfrentamos con uno de los mandatos específicos del Comité Internacional. Consiste esta actividad en transmitir todas las propuestas humanitarias, ya emanen de uno de los bandos o de propia iniciativa suya, y negociar con ambas partes cuantos arreglos tiendan a mejorar la suerte de las víctimas de la guerra. En este punto, la neutralidad respecto de los Estados resulta un elemento determinante de la confianza que necesita.

En tercer lugar, el Comité Internacional, principalmente mediante las visitas hechas por sus delegados a los campos de prisioneros, vigila la buena aplicación de los Convenios ginebrinos y la protección de personas en poder del adversario ¹. En esta función, en la cual quizás actúe más en virtud de su posición de agente específicamente neutral ante los gobiernos que como órgano de la Cruz Roja, la neutralidad, sin ser absoluta, predomina y viene a añadirse a la imparcialidad. En efecto, el Comité comunica a las Potencias las averiguaciones hechas por sus representantes en sus inspecciones, acompañándolas eventualmente de observaciones y hasta de quejas que le parezcan imprescindibles. Aprecia, pues, los hechos y no disimula su juicio. Pero como estas gestiones ante las autoridades responsables se efectúan bajo el signo de la reciprocidad, la objetividad y siempre con discreción, no perjudican ni a su neutralidad ni a sus misiones.

Conviene mencionar, finalmente, el cometido casi judicial o arbitral que algunos quisieran adjudicar al Comité Internacional con motivo de presuntas violaciones del derecho humanitario. ¿Sería ello compatible con su neutralidad fundamental?

¹ La inspección propiamente dicha la ejercen las Potencias protectoras, que son Estados neutrales encargados de representar los intereses de un beligerante ante su adversario.

Quienes rinden así al Comité de Ginebra un halagador testimonio del prestigio que a sus ojos tiene, se quedan a veces extrañados de la prudencia manifestada por él en la materia. Y, sin duda, resulta bien claro, en la medida misma en que se erigiera en juez, nuestro organismo abandonaría su voluntaria neutralidad. Anteriormente hemos indicado que no es posible ser, a la vez campeón de la justicia legal y de la caridad: hay que escoger. Y la Cruz Roja ha escogido el ser una obra de caridad. He aquí por qué el Comité, cuando recibe protestas relativas a la violación de Convenios o de grandes principios humanitarios, ha de limitarse a transmitirlos a la parte acusada, pidiendo encuesta y respuesta. No se halla por otra parte, las más de las veces, en condiciones de formarse una opinión sobre los hechos denunciados ni de proceder a las necesarias comprobaciones.

Tal es también el motivo de que el Comité Internacional se haya abstenido de proceder a protestas en público sobre actos concretos achacados a beligerantes. También aquí la caridad se ha puesto sobre la justicia de los hombres. Ha demostrado en efecto la experiencia que, a cambio de un resultado ilusorio, las manifestaciones de esta índole corren el peligro de comprometer la obra caritativa que el Comité puede cumplir. Lo más corriente es que tales gestos sean dictados por impulsos de prestigio o por el deseo de aplacar, a poca costa, resquemores de conciencia. El verdadero valor consiste más bien en obrar en silencio, aún a riesgo de verse calumniado.

Es también finalmente el motivo de que el Comité no pueda participar en procedimientos de encuesta sobre infracciones alegadas al derecho internacional, más que a título excepcional y rodeándose de toda clase de garantías. Haría falta para ello que las dos partes aceptasen oficialmente su intervención y que no resulte ésta susceptible de comprometer al conjunto de su obra. Y nunca podría constituirse él mismo en tribunal o en comisión investigadora, sino que habría de limitarse a designar, fuera de su seno, a una o varias personas calificadas ¹.

¹ En los tiempos modernos, sólo tres veces ha sido solicitado el Comité Internacional, por un gobierno, para que participe en la constitución de una comisión de encuesta. Y en ninguno de los tres casos, por falta de acuerdo entre las partes, pudo llevarse a cabo la encuesta pedida.

Además, habrá de asegurarse de que su concurso no será utilizado para fines políticos o para atizar el odio entre los pueblos.

En cuarto lugar. La neutralidad caracteriza la nacionalidad de los miembros y colaboradores del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como naturalmente la de las Sociedades nacionales cuyos países no participen en el conflicto. El Comité Internacional encuentra en esta neutralidad la base fundamental de su acción en tiempo de guerra, de contienda civil o de disturbios internos. Gracias a ella, los beligerantes tienen una garantía material suplementaria de su independencia; saben que no abusará, para fines inconfesables, de las facilidades y libertades que se le concedan; pueden tener plena confianza en él. Tampoco aquí es esta neutralidad un principio ideal, es un hecho; no es un fin en sí, es un medio, una condición. Pero resulta absolutamente indispensable que esta condición se cumpla para que el Comité Internacional pueda desempeñar la misión que se le ha confiado.

No es éste sin embargo, en tiempo de guerra, el único organismo de la Cruz Roja compuesto de ciudadanos neutrales. Comparte esta situación con las Sociedades nacionales cuyos países se han mantenido fuera del conflicto. Entre las tareas que estas Sociedades pueden realizar en tal calidad, cabe mencionar en primerísimo lugar el concurso en personal y material que, según el Convenio de Ginebra, tienen la facultad de aportar a los servicios sanitarios o a la Cruz Roja de un beligerante. La asistencia voluntaria neutral, cuyos precursores fueron Henry Dunant y Louis Appia, resulta sumamente conforme con el ideal de la Cruz Roja. ¿No debemos admirar a esos hombres y esas mujeres cuya abnegación en pro de la humanidad es tan grande que renuncian a la seguridad y las comodidades de un país libre de las hostilidades, para acudir en socorro de las víctimas de una pugna que les es ajena? El I^{er} Convenio de Ginebra de 1949 ha tenido empeño en precisar que, en ningún caso, podrá ser considerado un tal auxilio como una ingerencia en el conflicto, es decir, como violación de la neutralidad. Puesto que las Sociedades de la Cruz Roja no tienen carácter internacional, no es necesario que su ayuda sea sumi-

nistrada a los dos beligerantes ; puede ser aportada solamente a uno de ellos. Podemos ver en esto una concesión a la naturaleza a menudo partidaria de la caridad particular. Pero las Sociedades nacionales encontrarán en ello, sobre todo, la facultad de orientar su asistencia según el espíritu de la Cruz Roja, es decir, teniendo únicamente en cuenta las necesidades de las personas que se hayan de socorrer, y no observando la igualdad inhumana que ordena la neutralidad de los Estados. Como, en repetidas ocasiones, hasta bastante recientes, la asistencia sanitaria neutral había dado margen a falsas interpretaciones y a críticas debidas a la ignorancia o a la mala voluntad, era preciso evitar todo posible equívoco a este respecto.

Además, en algunos casos, las Sociedades nacionales de países neutrales han podido desempeñar un papel de intermediario muy similar al del Comité Internacional. Pero, para éste, es ésa la función que por excelencia le incumbe. Viene a ser el resultado de una larga tradición, de una vasta experiencia y constituye, en su caso, el objetivo de una verdadera especialización. Por otra parte, las Sociedades nacionales han de desempeñar tareas en provecho de sus países, singularmente para el caso de que éstos se vieran mezclados en un conflicto, mientras que el Comité de Ginebra se halla totalmente exento de tales preocupaciones. Por último, el Comité Internacional está reclutado exclusivamente entre los ciudadanos de la pequeña nación donde vió la luz la Cruz Roja y donde el Comité tiene su sede. Esta nación es neutral desde hace siglos por la resuelta voluntad de sus habitantes, que consideran la neutralidad perpetua como una de las garantías más sólidas de su independencia y a la cual están decididos a no renunciar bajo ningún pretexto. Esta nación no puede, ni quiere, desempeñar ningún papel político en el mundo. Por otra parte, la neutralidad de Suiza ha sido reconocida, por los Tratados de 1815, como un principio de derecho internacional en armonía con los intereses de toda Europa. Le valió a Suiza, en 1920, un estatuto especial en el seno de la Sociedad de Naciones. Aun hoy, no existe autoridad interestatal alguna que pueda influir en su soberanía y, por tanto, en su neutralidad.

Después de la segunda guerra mundial, sugirieron algunos que el Comité Internacional de la Cruz Roja quedara abierto a los representantes de otros países que, como Suiza, se mantuviesen neutrales en una conflagración. Otros preconizaron una especie de fusión entre el Comité Internacional y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Estas propuestas fueron retiradas por sus propios autores cuando profundizaron en su estudio. Ha mostrado la experiencia que, en tiempo de guerra, no es posible a las instituciones de carácter internacional sostener relaciones con las partes beligerantes, ni siquiera, lo más a menudo, reunir a sus asambleas generales; con mucho mayor motivo, no habrían de poder actuar con independencia como intermediarias entre los beligerentes. En efecto, la presencia de representantes de los países en pugna en el seno de una asociación dista mucho de crear una compensación de contrarios ni nada que pueda parecerse a la neutralidad. Si el Comité Internacional estuviese formado por ciudadanos de varias naciones, no se le reconocería otra neutralidad que la del país donde más sospechosa fuera.

En quinto lugar. Han pretendido algunos que existe una especie de « neutralidad absoluta » de la Cruz Roja, en virtud de la cual los miembros de la institución se elevarían por encima de las contingencias nacionales. En otros términos, la pertenencia a la Cruz Roja es capaz de crear, por sí sola, un estatuto neutral que reemplazaría la beligerencia. Por eso, se ha dicho, los representantes de las Sociedades nacionales de los países combatientes deberían poder mantener una colaboración directa con la Cruz Roja de los países contrarios y hasta circular libremente por los territorios de éstos.

Esta teoría honra ciertamente a sus autores, inspirados en un altísimo ideal, y no puede uno dejar de desear que algún día tome cuerpo. Pero no hay más remedio que reconocer que, en el actual estado de cosas, es una pura estampa imaginativa. Y siempre resulta peligroso apoyarse en un mito. Para darle alguna realidad, sería preciso nada menos que cambiar la condición humana. La Cruz Roja, en efecto, como más adelante veremos, está abierta a todos. No está formada, pues, única-

mente de sabios y santos, y lo elevado de sus principios no basta para transformar a los hombres. Pero, aun suponiendo que haya, en cada Sociedad nacional, algunas personas capaces de desprenderse, en tiempo de guerra, de sus ligaduras patrióticas y de alcanzar la perfecta serenidad, no equivale ello a decir que la parte adversaria les otorgaría la confianza integral que tanta falta les habría de hacer para desempeñar una misión tan particular. En caso de conflicto, quedan rotas todas las relaciones entre los países combatientes: los ciudadanos ya no pueden mantener contacto los unos con los otros, la correspondencia ya no franquea la línea del frente. Además, los poderes muestran una desconfianza incrementada; el espectro del espionaje proyecta su sombra por doquier. No se concibe, pues, que un Estado consienta que los nacionales de su enemigo recorren su territorio.

Durante el segundo conflicto mundial, el presidente de la Cruz Roja de uno de los principales beligerantes expresó la esperanza de que se le permitiera trabar relaciones directas con el presidente de la Cruz Roja del principal antagonista y recibir su visita, proyecto que no pasó de serlo. En el mismo orden de ideas puede citarse el viaje que, al comienzo de la guerra, hizo el Dr T. W. B. Osborne, delegado de la Cruz Roja Sudafricana. Hallándose en Ginebra, a donde había venido para ponerse en contacto con el Comité Internacional de la Cruz Roja. las fuerzas germánicas extendieron su ocupación en torno a Suiza. El Comité consiguió que el Dr Osborne pudiese regresar a su patria, atravesando el territorio enemigo, aunque en compañía de un delegado de la Cruz Roja Alemana. Por lo demás, todos los contactos entre las naciones en pugna efectuáronse por intermedio de organismos neutrales en la acepción jurídica del vocablo: Potencias protectoras, Comité Internacional de la Cruz Roja o Sociedad de un país neutral¹. En

¹ No quisiéramos en modo alguno excluir la posibilidad de reuniones en que se agruparan, en suelo neutral, los representantes de países adversarios, como lo sugieren los Convenios de Ginebra de 1949 (art. 11). En 1917 y 1918, pudieron concertar una decena de acuerdos relativos principalmente a la suerte de los prisioneros de guerra. Lo más a menudo, las delegaciones trabajan en dos salas separadas, encargándose una personalidad neutral de ir de la una a la otra para transmitir las proposiciones presentadas.

conclusión, como vemos, las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, como tales, ni son neutrales ni tienen por qué serlo. Son igualitarias hacia todos los hombres, lo cual no es de escasa significación.

Llegados al fin de nuestro análisis, vemos que es bajo su primera y su segunda acepción cómo puede ser erigida la neutralidad en principio fundamental valedero para la totalidad de la Cruz Roja. Bajo otros aspectos, esta noción no deja de tener gran importancia ; pero entonces concierne esencialmente al organismo que, en el seno de la Cruz Roja, es neutral por excelencia : el Comité Internacional.

6. Independencia

La Cruz Roja debe ser independiente de todo poder y libre de cualquier influencia.

« Independencia política, confesional y económica », tal es la fórmula, explícita y en resumen afortunada, que se encuentra en el antiguo sumario de los principios fundamentales.

Tan patentés son las razones que exigen la independencia, que resulta superfluo insistir en ello. So pena de dejar de ser ella misma, la Cruz Roja debe ser dueña de sus decisiones, de sus gestos et de sus palabras. Para poder señalar mejor el camino de la caridad y de su justicia, ha de romper ciertos contactos con los poderes instituídos. Necesita sentirse libre para seguir sus móviles puramente humanitarios, aplicar siempre los principios que le son propios, mostrarse igualitaria respecto de todos los seres y mantenerse universalista. No es posible admitir que alguna potencia, sea del género que fuere, pueda desviarla de la ruta inmutable que su ideal le marca. Esta independencia será también prenda de su neutralidad ; gracias a ella, cada Sociedad podrá trabajar, en comunión espiritual, con sus Sociedades hermanas. Importa, por otra parte, que la Cruz Roja inspire confianza a todos los hombres a quienes tenga que asistir algún día, incluso y sobre todo a aquellos que no pertenecen a las clases dirigentes. Por último, como la institución está abierta a todas las buenas voluntades, su sumisión a una autoridad temporal o espiritual, les prohibiría el acceso a quienes no

compartiesen la doctrina oficial. La independencia resulta, pues, para la obra de la Cruz Roja, condición secundaria pero no por eso menos necesaria.

Es naturalmente con respecto a la política, nacional o internacional, donde la independencia debe quedar primordialmente marcada. Ya vimos que la neutralidad manda a las instituciones de la Cruz Roja abstenerse de toda intromisión en la política interior o exterior. Recíprocamente, para mantener su independencia, es de capital importancia que impidan resueltamente toda incursión de la política en su esfera propia.

Habremos de examinar detalladamente en la segunda parte de nuestro estudio, consagrada a los principios orgánicos, el problema complejo que las relaciones de la Cruz Roja con los poderes públicos plantean. Veremos entonces que si bien las Sociedades nacionales mantienen estrechos lazos con sus gobiernos, ya que les prestan su concurso como auxiliares de servicios públicos, deben conservar su carácter autónomo y privado.

Por lo que atañe al Comité Internacional de la Cruz Roja, debido a su particular naturaleza, no tropieza con semejantes dificultades; nada amenaza su independencia. El modo particular del reclutamiento de sus miembros, por cooptación exclusivamente entre los ciudadanos de una pequeña nación neutral y sin ambiciones, le ofrece al mundo una garantía suplementaria. Su autonomía política y administrativa con respecto a la Confederación Helvética es integral. Y esta situación no resulta modificada en nada por el hecho de que la población suiza haya sostenido generosamente su obra con donativos y de que el gobierno federal le haya otorgado importantes facilidades. La una y el otro quedarán ligados, en cierto modo, a su neutralidad.

A causa precisamente de esta absoluta independencia, el Comité Internacional viene a encontrarse desprovisto de poder material. Carece de divisiones motorizadas y no puede recurrir a influencias exteriores ni a sabias maniobras. Más aun: sus propios principios le vedan utilizar los raros medios coactivos de que podría valerse. No puede concebirse, por ejemplo, que suspendiera una acción de socorro en favor de la población de un país cuyo gobierno rechazara, por otro lado, una petición caritativa. Ya que, al proceder así, dañaría precisamente a

aquéllos a quienes tiene por objetivo auxiliar, siendo, en fin de cuentas, los inocentes los que sufrirían. El Comité ni siquiera puede sentir agravio ni guardar rencor contra quienes injustamente le ataquen ; ha de olvidar inmediatamente, para poder cumplir al máximo su misión, única cosa cuya defensa le importa.

Y sin embargo, es de esta debilidad aparente de donde el Comité saca su verdadera fuerza. Su alejamiento de toda potencia temporal resulta, en altísimo grado, compensada en el plano moral. De esta suerte, miseria puede significar riqueza, y postergación convertirse en imperio. Los Estados pueden tener la seguridad de que, en un mundo dominado por el interés, una institución al menos escapa a esta ley y tiene un objetivo exclusivamente humanitario ; de que, en un mundo donde reinan el oportunismo y el compromiso, actuará esa entidad sin intención oculta y sin prestarse a ninguna intriga ; y que, en un mundo, dividido por el odio, sólo sentirá el amor al prójimo. La pureza de sus propósitos y la sinceridad de sus móviles engendrarán la confianza, y su voz habrá de ser escuchada por cuantos sepan apreciar tales cualidades. Más que la sutil diplomacia, impónese un firme ideal ; nadie creará rebajarse por conformarse a solicitudes desinteresadas y ligadas a la ética internacional, al sentirse persuadido de que ningún designio vil se esconde en ellas.

En el transcurso de la XVIIIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, el Presidente del Consejo de Gobernadores de la Liga, el señor Sandström, contestó como sigue a un delegado que parecía querer reprocharle al Comité Internacional el « no representar a nadie » : « Creo que no se podría expresar de un modo mejor la razón por qué el Comité Internacional tiene la tarea que le ha confiado y por qué debe continuar teniéndola. En efecto, el Comité no representa nadie ; no representa a ningún interés particular ; solamente representa una idea, un ideal : la idea de la Cruz Roja, el ideal de la Cruz Roja, y éste, creo yo, es su gran mérito. » ¹

¹ Actes de la XVIII^{me} Conférence Internationale de la Croix-Rouge, Toronto, 1952, p. 10.

La Cruz Roja debe rechazar igualmente toda presión de orden social o económico. No puede permitir que una clase, un grupo de intereses e incluso la opinión pública, le hagan abandonar la ruta que su objetivo le traza. Si las circunstancias lo exigiesen, debería tener el valor de ser impopular. Igualmente, no podría tolerar ingerencia alguna de una potencia financiera, ni ninguna consigna que se le quisiera imponer, por muy indirecta que fuese, mediante dinero. El hecho de que la obra ha de vivir exclusivamente de donativos puede hacer muy dura esta condición. Mas no es admisible concesión alguna. Aun a riesgo de ver agotarse sus recursos, la Cruz Roja deberá renunciar a toda aportación material cuya consecuencia pudiera ser una enajenación, por mínima que fuese, de su independencia. Para ella, el proverbio « quien paga, manda » no tiene valor.

En fin, por iguales razones, la Cruz Roja no podría incorporarse o asociarse a otra institución que no aceptara, de modo absoluto, su independencia moral y material. Pues toda desviación de su recta conducta puede acarrearle consecuencias mortales. Y si la Cruz Roja traba, a fin de establecer una colaboración, lazos estrechos con otros organismos humanitarios, ello ha de ser a condición de que éstos se resignen, en la obra común, a respetar plenamente los principios de la Cruz Roja ¹.

La posibilidad de que la Cruz Roja pueda colaborar con agrupaciones extrañas a ella, no ha sido siempre bien comprendida. A veces, con el deseo de fortalecer el prestigio de la Cruz Roja, hasta se ha reivindicado para ella un monopolio que no es seguro, ni mucho menos, que siempre redunde en provecho de las víctimas. Creemos que una postura más liberal está justificada. Pues el « ser Cruz Roja » no es solamente llevar un nombre y una insignia, sino que es tener una cierta actitud espiritual y respetar un ideal. Y en este terreno, ocurre a veces que otros puedan aún darnos lecciones.

¹ Esta condición está expresada en los principios formulados por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

7. Universalidad

La obra de la Cruz Roja debe extenderse a todos los hombres, en todos los países.

La noción de universalidad contiene dos ideas : extenderse a todos y extenderse por todas partes ¹. La primera reviste una significación fundamental para la Cruz Roja : su ideal le prescribe abrir los brazos a cuantos vengan a pedirle ayuda. Ya lo dijimos anteriormente : el amor al prójimo, bajo su forma ideal, va a todos los hombres, sean quienes sean. Los principios de humanidad e igualdad implican, pues, el de universalidad, como consecuencia natural y necesaria. Lo que da a la Cruz Roja su verdadera originalidad, lo que acaso constituye también su mérito, es el haber puesto en práctica, en propia esfera, esa universalidad que las más altas civilizaciones y las religiones mismas habían concebido, pero que nunca pudieron realizar. Bajo esta acepción, la universalidad representa verdaderamente uno de los fines de la Cruz Roja.

La segunda idea — la extensión a todas las naciones — se deriva de la primera : es a fin de llegar a todos los hombres por lo que la acción caritativa debe poder ser ejercida en cada trozo de la superficie terráquea. En este sentido, la universalidad pertenece al dominio de los medios. La Cruz Roja, en su marcha

¹ Igualmente veremos en la segunda parte de nuestro estudio, que la Cruz Roja debe poder ser la obra de todos.

hacia adelante, no debería encontrar obstáculos ni fronteras. Ningún lugar debe serle inasequible. Es preciso que pueda explorar y recorrer en todos sentidos esa vasta comarca que es el sufrimiento, donde todos los hombres son hermanos.

Para alcanzar la universalidad, dos vías se le ofrecen a la Cruz Roja : el federalismo o la unidad. En otros términos, ¿ conseguirá la ubicuidad de su acción, basándose en las naciones, recurriendo en cierto modo a su intermediación, o, por el contrario, procurando la adhesión directa de los individuos a una sola y misma entidad ? Ha sido por la primera de estas dos rutas por la que, desde el comienzo, se ha internado. A la unidad oponíase, en efecto, el aspecto abigarrado de nuestro globo con tan múltiples facetas. La obra, teniendo que sufrir, entre otras influencias, la de la época de su natalicio, se ha modelado sobre las nacionalidades tan diversamente cristalizadas según las soberanías, las culturas, los regímenes políticos y las idiosincrasias de los pueblos. Además y sobre todo quizá, el estallido de una guerra separa a los miembros de la Cruz Roja de los países antagonistas.

Ha sido, pues, en el terreno nacional donde la Cruz Roja ha ido asentando, poco a poco, sus fundamentos. Y hasta es porque éstos se hallan en él fuertemente enclavados, por lo que el edificio ha venido a resultar sólido. Desde su origen, las Sociedades nacionales fueron creadas independientes y libres de gobernarse a su guisa. La Carta de la Cruz Roja, elaborada por la Conferencia de 1863 y que oficialmente dió la vida a la institución, resulta significativa a este respecto. Su artículo primero crea la universalidad en la libertad. Su tenor es como sigue : « Existe en cada país un comité. Este comité se organiza por sí mismo, del modo que le parezca más útil y conveniente ». Por su parte, el Comité Internacional jamás ha tratado de arrogarse prerrogativas directoriales. Como él, la Conferencia Internacional y luego, más recientemente, la Liga, han venido cobrando sobre las Sociedades miembros una autoridad puramente moral ¹.

¹ En 1927, las Sociedades nacionales de los países escandinavos se retiraron de la Liga, desde luego por un período bastante breve, por juzgar demasiado extensos los poderes que se querían confiar al Consejo de Gobernadores.

Durante la mayor parte de su historia, los diferentes organismos de la Cruz Roja no tenían entre sí más contacto, los unos con los otros, que su aspiración común. La Cruz Roja Internacional no fué fundada hasta 1928, convirtiéndose bajo este nombre las primitivas unidades en una colectividad orgánica dotada de un estatuto propio. Esta ingeniosa construcción, perfeccionada en 1952, no ha establecido entre los miembros, sin embargo, más que unos lazos suaves y laxos que dejan a cada parte componente la más amplia autonomía. La unidad sigue así siendo simbólica.

Las Sociedades nacionales, en su calidad de tales, no están regidas por la universalidad, por lo menos en el actual estado de su evolución. Ya lo dijimos: nadie espera de ellas que dispersen la totalidad de sus recursos a través del globo. Su misión es ante todo nacional, y si, por reconocer la solidaridad que las une, practican la mutua ayuda entre sí, ello es en la medida de su pleno albedrío y según una escala bastante reducida. En cambio, la universalidad domina a la Cruz Roja en cuanto institución supranacional. Los organismos internacionales de la entidad son los únicos que teóricamente no trazan linde alguna geográfica a sus operaciones.

Pero, en el marco de las fronteras del país, la obra de cada Sociedad debe tener un carácter, no diremos universal, lo que no sería exacto, sino de totalidad o generalidad, como más adelante habremos de ver. En armonía con las «condiciones de reconocimiento», toda Cruz Roja nacional debe, en efecto, «hacer extensiva su acción a todo el país y a sus dependencias».

De este modo, por el juego combinado de estos dos factores, se halla en condiciones de abarcar todo el ámbito de la comunidad humana. ¿Lo ha logrado en la realidad? Desde el punto de vista geográfico, la Cruz Roja resulta virtualmente universal. Existen hoy setenta y cuatro Sociedades nacionales, lo cual equivale a decir que hay una en cada país del globo, con rarísimas excepciones ¹. ¿Quiere ello decir que la Cruz Roja puede efectivamente

¹ Los países en que todavía no ha surgido una Sociedad de la Cruz Roja (o de la Media Luna Roja), son muy escasos. Son, principalmente, algunos Estados de Arabia, el Nepal y, por lo que sabemos, Mongolia. En algunos otros países, tales como Corea del Norte, los Estados de

acercarse a todos los sufrimientos que constitucionalmente desea aliviar? No podría afirmarse semejante cosa. Toda empresa humana encierra límites e imperfecciones. Ya son bastante considerables los frutos conseguidos por la Cruz Roja en menos de una centuria. Pero la extensión que aun queda por recorrer es inmensa ; son muchas las conquistas que aguardan todavía y el terreno ganado en superficie ha de explotarse aún en profundidad. Lo importante es que la Cruz Roja aspire sin cesar y con todas sus fuerzas a la universalidad. Así adquirirá el principio todo su peso, para tomar el sentido de universalismo.

El carácter nacional dado a las Sociedades de la Cruz Roja, su recíproca independencia, la libertad que se les ha dejado para organizarse como les plazca, han hecho que esas entidades resulten hoy, según los países, muy distintas en estructura e importancia. Poséen, sin embargo, numerosos rasgos comunes que provienen de las condiciones puestas a su reconocimiento como miembros de la Cruz Roja Internacional y cuyo efectivo cumplimiento siempre ha sido objeto de comprobación por parte del Comité de Ginebra. Estas condiciones refiérense expresamente a los principios de la Cruz Roja. He aquí lo que constituye, entre los organismos de la institución, el lazo fundamental. He aquí la raíz de su verdadera universalidad. La noción misma de universalidad implica una cierta identidad. El nombre y el emblema de la Cruz Roja han de tener, por doquier, una única y misma significación. No pudiendo alcanzar la unidad material, la Cruz Roja la ha creado en el dominio del ideal ; pues todo el mundo, conviene repetirlo, puede admitir este ideal, sean cuales fueren sus concepciones de la vida y del destino del hombre.

La universalidad no consiste solamente, por lo que a la Cruz Roja se refiere, en atraerse a todos los Estados : debe también manifestarse en las unidades más pequeñas, tales como los bandos en una guerra civil, que no pueden escapar a su acción. Más aun, no queda limitada al espacio geográfico, sino que se extiende a cuantas circunstancias puedan surgir y a todas las categorías de personas con necesidad de su ayuda. Como ha

Indochina, Israel, Liberia y Libia, la correspondiente Sociedad se halla en vías de constitución o, existente ya, no ha podido ser hasta ahora, y por diversas razones, oficialmente reconocida.

dicho el señor Max Huber, no existe, para la Cruz Roja, *no man's land* jurídico ; una vez conquistado un territorio para la institución, ya no debe ser posible privar a los habitantes de su ayuda. Por eso, el Comité Internacional, cuando ha de intervenir, no se para a examinar el grado de legitimidad de las partes en lucha ni el estatuto que sus autoridades se reconocen o se niegan ; si es necesario, se sale del orden jurídico y del marco de las relaciones oficiales, a fin de hallarse presente por todas partes donde, si así no fuera, los dolores quedarían sin consuelo. La Cruz Roja ha de poder ir por todas partes donde padezca el hombre. No se halla al servicio del Estado como tal, sino únicamente de los hombres en el infortunio.

Se comprenderá, por tanto, que el Comité Internacional haya procurado siempre conseguir que los Convenios de Ginebra obtengan la más amplia aplicación ¹. Así, el primer Convenio, el de 1864, se hizo muy pronto universal. Y ha guardado desde entonces este carácter, que constituye uno de los elementos primordiales en el sentido de una extensión del campo de los Convenios de Ginebra, los cuales abarcan en lo sucesivo tanto a las víctimas civiles como a las militares en cualquier conflicto. Además, no sólo serán aplicables en casos de guerra regularmente declarada, sino también en cuanto las hostilidades hayan estallado entre dos Estados. Finalmente, en caso de conflictos internos, las partes tendrán la obligación de observar, por lo menos, las reglas fundamentales de humanidad.

La universalidad encuentra un sólido apoyo, una prenda segura, en la *reciprocidad*, es decir, en el hecho o la esperanza de obtener de la otra parte una ventaja análoga en las mismas circunstancias. Por la fuerza de las cosas, la reciprocidad cobra toda su importancia en tiempo de guerra, respecto a los prisioneros militares o civiles, confinados a uno y otro lado de la línea de fuego.

¹ Por otra parte, la universalidad de la Cruz Roja queda ligada a la de los Convenios de Ginebra, ya que los reglamentos no permiten reconocer a una Sociedad nacional más que en los países donde los Convenios estén en vigor.

La reciprocidad no es, en modo alguno, un principio de la Cruz Roja ; no es más que un recurso práctico que se desprende de las concepciones más realistas, por no decir de las menos idealistas. El ideal mandaría por el contrario, que se desplegase en cada país una acción humanitaria tan vasta y eficaz como posible fuera, y que la situación de los cautivos fuese allí la más favorable posible, aún si el adversario mantuviera su conducta por debajo de las normas deseadas o convenidas.

Cabe preguntarse, en primer lugar, si la aplicación de los Convenios de Ginebra queda o no subordinada a la reciprocidad. En otros términos ¿ se verá un beligerante libre de sus obligaciones, si su contrario no observa las cláusulas convencionales ?

Admítase por regla general que el incumplimiento de un tratado por una de las partes contratantes puede justificar su anulación, como pasa con cualquier contrato de derecho interno. Pero no puede ser lo mismo por lo que atañe a los Convenios de Ginebra : éstos siguen siendo válidos en toda clase de coyunturas. En efecto, la mente se niega en absoluto a concebir, por ejemplo, que un beligerante pueda maltratar deliberadamente o matar a prisioneros porque su adversario se haya denigrado con tales felonías. Si lo más de los tratados tienen por objetivo salvaguardar los intereses de los Estados contratantes, el derecho humanitario es de esencia muy distinta, infinitamente superior : determina la suerte de las personas ¹. No se trata ya de un cambio de prestaciones : estamos en presencia de un conjunto de normas objetivas que proclaman, a la faz del mundo, las garantías humanitarias a que cualquiera tiene derecho. Esas reglas no hacen otra cosa que codificar la costumbre de los pueblos civilizados. Cada país se compromete tanto respecto de sí mismo como respecto de los demás. No se trata ya de provechos comerciales : se trata de la vida humana. Ahora bien, el hombre no se siente por naturaleza inclinado a conceder derechos sobre su vida, ni a permitir al Estado que disponga de ella como dispone de sus

¹ Sobre la idea de que el derecho internacional dista mucho de tener por único objetivo el de reglamentar relaciones interestatales, sino que la protección del individuo ocupa en él parte importante, referimos al lector al estudio completísimo del profesor Maurice Bourquin, titulado *La position de l'individu dans l'ordre juridique international*, Revue internationale de la Croix-Rouge, noviembre y diciembre, 1954.

recursos naturales. He aquí por qué todo tratado que proteja al hombre en este punto encontrará la adhesión de los individuos y podrá expresar una voluntad unánime, decisiva por tanto. A mayor abundamiento, para un beligerante, cancelar un Convenio, invocando su incumplimiento por el adversario, equivaldría a tomar medidas de represalias. Y los Convenios de Ginebra excluyen formalmente cualquier represalia que se quisiera tomar contra las personas por ellos amparadas. Por supuesto, a pesar de la brutalidad de los hombres, se conocen ejemplos del respeto a la palabra dada, aún sin contrapartida.

No por ello resulta menos cierto que la buena aplicación de los Convenios de Ginebra será grandemente facilitada por la existencia de una positiva reciprocidad, es decir, cuando esos instrumentos hayan sido puestos en práctica por ambos beligerantes, y hasta por el hecho — ¿hace falta decirlo? — de que, a uno y otro lado del frente, exista un cierto equilibrio de intereses humanitarios. La experiencia ha demostrado cuán difícil resultaba para las Potencias protectoras y aún para el Comité Internacional de la Cruz Roja, cuya gestión es más específicamente universal, el desempeñar el papel que respectivamente les tienen asignado los Convenios, cuando el adversario rechazaba su intervención y se evadía de toda inspección. Falto de la poderosa palanca de la reciprocidad, pronto se gastaba su crédito. El mismo fenómeno puede comprobarse, aunque menos marcado, cuando una sola de las partes posee prisioneros de guerra en gran número o cuando alguna de ellas se desinteresa de la suerte de sus cautivos en manos del enemigo.

La obra propia de la Cruz Roja en tiempo de guerra está fundada, como es sabido, en la buena voluntad de las naciones en lucha, reposando también, en no pequeña parte, sobre su recíproco y bien entendido interés. Por eso, el Comité Internacional debe apelar al consentimiento general de los beligerantes, y luego, en reiteradas ocasiones, a su particular conformidad, a fin de fundamentar sus diversas actividades y disponer de los indispensables concursos. Igualmente, para cualquier ventaja concedida más allá de lo exigido por los Convenios, la reciprocidad facilita el mejor medio para conseguir el equivalente por parte del adversario. Nada más contagioso que el ejemplo.

Por consiguiente, la obra de la Cruz Roja, en su conjunto, encontrará en la reciprocidad un precioso auxilio, mientras que, por el contrario, cualquier laguna en la universalidad tendrá molestas repercusiones en otros países, disminuyendo proporcionalmente las posibilidades de aliviar miserias.

No queda por evocar, antes de poner fin a este capítulo, un grave y delicado problema. Como hemos dicho, las Sociedades nacionales de la Cruz Roja están, según los países, muy diferentemente constituídas. Lo que entre ellas crea un lazo firme, el común denominador, lo que marca su verdadera universalidad, es la voluntad por todas ellas manifestada de adherir a los principios fundamentales y permanentes de la institución que forman un sistema indisoluble. La noción misma de universalidad implica ya una cierta identidad. El nombre y el emblema de la Cruz Roja, como dijimos, no pueden tener en el mundo más que una significación única. ¿Pero qué sucedería si cualquier organismo de la Cruz Roja repudiase un día esos principios, o siquiera uno de entre ellos, si no los considerase ya como la base uniforme?

Pensarán algunos que sería pagar demasiado caro una universalidad de pura apariencia, el conservarla a costa de una renuncia a lo que constituye su esencia misma y de un empobrecimiento de la obra por la inclusión de elementos heterogéneos. Si la Cruz Roja debe ser universal, debe también ser, y antes que todo, la Cruz Roja. Habría, de otro modo, simple contradicción en los términos, como la habría en quien, por ejemplo, presentándose como aristotélico, se negara a admitir la doctrina de Aristóteles. ¿Si, a pesar de todo, una extraviada Sociedad de la Cruz Roja aliviasse la suerte de una parte al menos de quienes sufran en su patria, no podría esa tarea ser realizada por un servicio sanitario o alguna asociación filantrópica, sin por eso pretender calificarse de Cruz Roja o emplear el distintivo de su emblema?

A esto replicarán otros que la Cruz Roja debe repudiar todo sectarismo, que ella es todo cuanto une y no lo que separa, que debe favorecer la comprensión entre los pueblos, que debe ser tolerante e indulgente para las flaquezas o los errores de los hombres. Si alguna Sociedad se apartase de los principios fundamentales de la institución, ello sería sin duda bajo la

influencia de doctrinas oficiales de las cuales no pudiera desligarse, si en cierta medida quisiese proseguir su cometido humanitario. ¿No vale más la existencia, en cada país, de una Cruz Roja imperfecta, que la total carencia de Cruz Roja? No dejarán de hacer resaltar todavía que una ruptura de la universalidad, aunque esta universalidad resulte más aparente que real, puede acarrear graves consecuencias, que la Cruz Roja perdería con ello uno de sus más excelsos florones, y que habrá mucho que reflexionar antes de asumir la responsabilidad de un gesto semejante.

¿A qué conclusión llegar? Es nuestra opinión que semejante problema no puede resolverse más que apelando a esa «regla de oro», cuyo contenido analizaremos más adelante, y que la Cruz Roja tiene la obligación de aplicar cada vez que se enfrenta con un dilema: preguntarse dónde radica el provecho de las víctimas. Únicamente el interés de los seres a quienes se debe socorrer determinará, pues, la actitud de la institución respecto de cada Sociedad nacional, indicándole si puede ser considerada como tal. La cuestión quedará así reducida a cada caso especial. ¿Y no es, en último término, por medio de sus actos de auxilio, cómo se revela una Sociedad de la Cruz Roja?

En este examen, nos referiremos sobre todo a la situación que prevalecería en tiempo de guerra, ya que, para la Cruz Roja, ésta es la prueba decisiva. Durante el segundo conflicto mundial, por ejemplo, no todos comprendieron que el Comité Internacional mantuviera relaciones de hecho con ciertas Sociedades de la Cruz Roja constituídas bajo la égida de la Potencia ocupante y cuya legitimidad, por consiguiente, cabía poner en cuarentena. Perdíase entonces de vista que, en aquellas relaciones de hecho, estaba la única posibilidad de prestar socorro a las personas detenidas en el país en cuestión. Jamás ha sacrificado o comprometido el Comité Internacional los intereses humanitarios por argumentos de forma o de prestigio.

SEGUNDA PARTE

PRINCIPIOS ORGÁNICOS

Quedó asentada, en el umbral de nuestro estudio, una distinción importante. Consiste en discernir, en la doctrina de la Cruz Roja, dos grandes categorías de reglas: los principios fundamentales, por una parte, y los principios orgánicos, por otra.

Los primeros, como vimos, se hallan directamente ligados a los móviles profundos de la Cruz Roja; colocados por encima de las circunstancias y los casos particulares, inspiran a la institución, caracterizan y determinan su objetivo. En cuanto a los principios orgánicos o institucionales, nacidos del hecho mismo de ser la Cruz Roja una organización, éstos se refieren a la estructura de la obra y al funcionamiento de sus engranajes; aparecen también como reglas de aplicación de los principios fundamentales a las circunstancias hoy prevaletientes en el mundo. La Cruz Roja, en vista de sus objetivos prácticos, ha de tener en cuenta las realidades materiales y morales de la vida societaria en que se halla incrustada. Una vez definidas sus tareas, necesita normas que reglamenten su constitución, que le sirvan de guía en la elección de los medios indispensables para alcanzar los fines propuestos, y que la orienten en cuantas coyunturas la hacen afrontar los múltiples aspectos de su acción.

Como ya hemos indicado, aunque los principios fundamentales se hallen separados de los principios orgánicos por diferencias de grado y hasta de naturaleza, no resulta cómodo, en

ciertos casos límites, trazar una rigurosa raya entre esas dos categorías. Así, habríamos podido pensar en colocar aquí el principio de la imparcialidad y determinados factores de la rúbrica « neutralidad » que, por motivos de claridad, tratamos en la primera parte de nuestro estudio ¹. Igualmente, las reglas orgánicas se hallan estrechamente ligadas entre sí.

Si bien es verdad que los principios fundamentales de la Cruz Roja no han sido formulados hasta época muy reciente — en 1921 — no cabe decir lo mismo en cuanto a los principios orgánicos de la institución. Varios de éstos, como la autonomía de las Sociedades nacionales, su carácter de prestación voluntaria y auxiliar, aparecen ya más que bosquejados en las resoluciones de la Conferencia fundadora de 1863. Once años después, Gustave Moynier, Presidente del Comité Internacional, añadió algunas nociones menos patentes : « Las Sociedades miembros de la Confederación de la Cruz Roja — escribió — están ligadas las unas a las otras por el compromiso, más o menos formal, de conducirse según ciertas reglas idénticas. Estas reglas son cuatro, a saber : la centralización, la previsión, la mutualidad y la solidaridad » ². Ya vendremos a ocuparnos de estos términos.

Son, sin embargo, las « condiciones de reconocimiento » de las Sociedades nacionales lo que constituye la primera exposición sistemática de los principios orgánicos. Sabido es que estas condiciones fueron redactadas por el Comité Internacional poco después de la IVª Conferencia de la Cruz Roja, reunida en 1887 y que, confirmando la práctica, le había asignado oficialmente la misión de dar entrada en la vida internacional a las Sociedades de constitución reciente. Las « condiciones de reconocimiento » fueron revisadas en 1948.

Finalmente, ya hicimos alusión a los « principios fundamentales » de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Esta larga e importante declaración, elaborada por una Comisión integrada

¹ Pensamos, particularmente, en la actitud de neutralidad que el Comité Internacional toma respecto de los Estados, tratándolos sobre un pie de igualdad y negándose a pronunciarse acerca de su legitimidad o de su política.

² G. MOYNIER : *Ce que c'est que la Croix-Rouge* — Ginebra, 1874, pág. 6.

por representantes de ciertas Sociedades nacionales, adoptada por el Consejo de Gobernadores de la Liga en 1946, y sancionada finalmente por la XVIIIª Conferencia Internacional, se refiere únicamente, pese a su título, a los principios orgánicos de la Cruz Roja. Comienza, no obstante, con un recordatorio del «sumario» de los principios fundamentales. Aunque las reglas aparezcan en ella sin orden lógico ni armazón y a pesar de que existen algunas repeticiones, este documento no por eso deja de poseer un real valor, y a él habremos de aludir en frecuentes ocasiones ¹.

Aunque haya que tener cuidado de no ponerlos al nivel de simples preceptos de buena gestión que cualquier empresa tiene a gala el observar, los principios orgánicos no poseen un carácter tan absoluto como los principios fundamentales, y se puede, en casos excepcionales y si las circunstancias lo aconsejarian, tolerar una cierta flexibilidad en su aplicación. ¿Cuándo se estará autorizado para ello? La única respuesta que pueda darse a esta pregunta la encontramos en la declaración de la Liga a la que más arriba aludimos. Después de haber recomendado a las Sociedades nacionales que actúen con arreglo a los principios de la Cruz Roja, aquel texto explica: «evitando que una interpretación demasiado rígida de estos principios les impida socorrer a los que necesitan su ayuda». Dicho de otro modo, si la letra de los principios resultara alguna vez en contradicción con algún interés humano, debería ser éste el que entonces tuviese la prioridad. En efecto, como en seguida vamos a ver, considerar siempre y únicamente el bien de las víctimas, tal es la «regla de oro» de la Cruz Roja.

¹ Hemos consultado también con provecho, A.-R. WERNER: *La Croix-Rouge et les Conventions de Genève* — Ginebra, 1943.

1. Desinterés

La Cruz Roja no saca ningún provecho de sus actividades ; sólo piensa en el interés humanitario de las personas a quienes hay que socorrer.

Es en el desinterés donde encuentra la Cruz Roja el primero y más importante de sus principios orgánicos. Estrechamente emparentada con el postulado fundamental de humanidad, esta noción viene a serle en cierto modo simétrica. Tampoco ha sido, como él, formulado por la doctrina oficial. Sin embargo, la XVIIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, al querer definir a la institución en una resolución cuyo objetivo era el espíritu de paz, no sólo habló de « aliviar sufrimientos por dondequiera existan », sino también de « servicio desinteresado por todos los puntos del globo ».

Por desinterés de la Cruz Roja se entiende que ésta no obtiene beneficio alguno de sus acciones, que no tiene interés propio, o al menos que su interés queda siempre expresado en función de sus fines caritativos. Lo cual equivale a decir que los intereses de la Cruz Roja y los de los individuos a quienes asiste se confunden. Favorecer a la Cruz Roja es, al mismo tiempo, servir a las víctimas que tengan necesidad de ella, y viceversa. Y si la Cruz Roja, en tanto que institución, hubiera de tener un interés distinto, no podría ser éste concebido sino en el mantenimiento de sus posibilidades actuales y futuras para llevar a cabo lo mejor posible su misión de caridad. Cuando

hablamos de interés, claro está que no pensamos únicamente en la ventaja pecuniaria, sino en todo provecho material o moral, fuere cual fuere.

Así pues, cada vez que un organismo de la Cruz Roja haya de actuar o tomar una decisión, deberá preguntarse, ante todo, cuál es el interés humanitario de las personas a quienes se desea auxiliar y si, en efecto, lo sirve. Entendemos con esto el interés que todo individuo tiene en que se alivien sus penas y en verse humanamente tratado. Tal es, por tanto, la más preciosa de las normas de acción de la Cruz Roja, esa « regla de oro » que habrá de permitirle, sin riesgo de jamás errar, resolver la mayoría de los casos que puedan presentársele. En los trances más ásperos, será ella la que le muestre el camino con mayor certeza que la aguja de una brújula.

Al expresarnos así, pensamos, por supuesto, en el interés real de las personas afligidas. Podrá determinarse, en cada caso, sopesando cuidadosamente los factores en presencia. Lo que hay que buscar es el mayor bien posible para el mayor número posible. Pero, en la práctica, será muy frecuentemente el inmediato interés de la víctima lo que imponga la decisión. Serán en efecto, ante todo, la vida y la salud, lo que habrá que considerar: esos bienes supremos sobre los cuales hincra el tiempo su terrible garra. La Cruz Roja no puede arriesgar apuestas con galardones de tal envergadura. Sabiendo que un retraso puede ser fatal, se andará con cuidado sumo siempre que el desenlace le parezca incierto. Nunca sacrificará una vida hoy con la esperanza dudosa de salvar cien mañana. Para la Cruz Roja, digámoslo otra vez, el fin no justifica los medios.

Igualmente, la Cruz Roja se abstiene de cualquier recurso que pudiera resultar perjudicial para seres humanos. Por eso, el Comité Internacional no transmitiría la información que posea sobre víctimas de la guerra, si pudiese temer que perjudique a las personas en cuestión o a sus familias. Esta actitud ha quedado consagrada en los recientes Convenios de Ginebra¹. Podría hacerse excepción, sin embargo, a este principio, para salvaguardar un interés humanitario mayor. Por ejemplo, puede

¹ Convenio IV de 1949, art. 140.

armarse a los individuos del personal sanitario, a fin de proteger a los heridos bajo su custodia. Del mismo modo, la Cruz Roja tenía un perfecto derecho a promover textos jurídicos que implicasen un castigo para los infractores de las disposiciones de los Convenios, ya que es la protección de víctimas inocentes lo que constituye su preocupación fundamental.

El desprendimiento de la Cruz Roja se desprende, como dijimos, de su principio fundamental humanitario. Es la natural consecuencia del carácter filantrópico de su obra. En efecto, lo intrínseco de la caridad o, si se prefiere, del servicio social, es el estar consagrado, íntegramente y sin limitaciones, al semejante. Un ideal así no admite repartos, pues éstos rápidamente llevan al compromiso. Además, es manifiesto que nadie daría su dinero o prestaría su colaboración voluntaria a una entidad que, torciéndolos de su objetivo proclamado, los utilizara en provecho propio.

La Cruz Roja es, pues, una institución de puro auxilio. No tiene más que un objetivo: consolar el sufrimiento humano. Cualquier otra actividad queda subordinada, en su ámbito, a este fin único. Nada puede distraerla de su genuina razón de ser, mermando por tanto su eficacia. No puede abrigar designios secundarios que no concurren a su finalidad fundamental. En primer lugar, se aparta de todo propósito lucrativo. No está impedida por el cebo de la ganancia, sino por el amor al prójimo, y estos móviles son diametralmente opuestos. Pero, habida cuenta que todo se vende y todo se compra en este mundo, no deja de ser asombroso que una tal red coherente de servicios, tendida por toda la faz de la tierra, labore de manera regular y permanente, sin el aguijón que implica la ganancia comercial.

No es esta primacía absoluta de la caridad, monopolio exclusivo de la Cruz Roja. Constituye, sin embargo, lo que la distingue de la mayoría de los organismos o instituciones que igualmente combaten contra el dolor. Muchos de ellos, en efecto, tienen un carácter mixto. Sin hablar siquiera de las profesiones médicas o sanitarias civiles, de las clínicas particulares y de la industria farmacéutica, en que el rasgo remunerativo resulta patente, puede comprobarse que, en varios países, los hospitales públicos

persiguen, como objetivo complementario, el bastarse a sí mismos o al menos enjugar los gastos en cierta medida ; a modo de correctivo, se dispensa de todo pago a los indigentes. Semejantes servicios dibujan así, en diferentes escalas, razonables compromisos entre el ansia de asistir a cuantas personas sea posible y la preocupación de no imponer a la colectividad una carga financiera demasiado pesada.

Viene a resultar de lo que precede que la Cruz Roja ha de consagrar la totalidad de sus recursos al cumplimiento de sus finalidades humanitarias ; todo debe concurrir, lo más directamente posible, a la realización de este cometido. Hasta puede decirse que la Cruz Roja no tiene en absoluto nada que sea suyo propio. Es como el fideicomisario ¹ de cuantos donativos recibe, ya que éstos se le confían con destino a las víctimas y en nombre de ellas. No es otra cosa sino un intermediario encargado de administrar esos bienes, con el mayor provecho para los destinatarios. Esta condición confiere una fuerza particular a las gestiones emprendidas por la Cruz Roja para conseguir fondos : nunca pide para sí, siempre para los otros. De ahí también, para la Cruz Roja, la necesidad de efectuar siempre su gestión del modo más económico posible, de vigilar rigurosamente sus gastos, hasta los más mínimos, y de mantener esa ausencia de fastuosidad, esa casi desnudez, que constituye su verdadero adorno al tiempo mismo que es prenda de confianza.

El desinterés de la Cruz Roja parece aconsejarle el dejar en la sombra lo que haya podido hacer. Sería preferible, desde luego, que su obra, a imagen de la caridad individual, se mantuviese discreta. Durante mucho tiempo tal fué la concepción corriente en el mundo de la Cruz Roja. Pero hay que reconocer que ya no es practicable hoy. El secreto que un simple particular guarda sobre el generoso empleo de su propio dinero no puede tener aplicación en el ámbito de la asistencia organizada. La Cruz Roja no posee fortuna alguna ; vive únicamente de donativos. Tiene el absoluto deber de incrementar sus recursos para hallarse en condiciones de responder a los llamamientos que se le dirigen, rindiendo los servicios que de ella se esperan.

¹ Noción análoga a la del trustee en los países anglosajones.

Ahora bien, la liberalidad pública está solicitada por todas partes, mientras que su atención la captan todos los medios ofrecidos por la moderna técnica de la publicidad. Callarse equivaldría a ser ignorada, y ello no resulta compatible con la caridad eficaz. Sin entregarse a una propaganda tumultuosa y de mala ley — que, por otra parte y en último término, quizás le perjudicara — la Cruz Roja, gracias a una información objetiva, debe dar a conocer su actividad a quienes, sufragando sus gastos, la hacen posible, y a cuantos pudieran convertirse en nuevos donantes. Pero habrán de ser, ante todo, los servicios prestados y la calidad de su trabajo efectivo los avales de su crédito.

Nuestro estudio tiene por objeto las leyes de la institución, más que el comportamiento moral de los que la representan. Pero séanos permitida aquí una observación. Los servidores de la causa humanitaria a través del mundo déjense a veces prender, como todos los mortales, en los cepos del amor propio, no siendo siempre insensibles a las seducciones del prestigio y de los honores. La Cruz Roja no logrará, empero, toda su conquistadora vitalidad más que cuando sus miembros no vean en el servicio otra cosa que el servicio y su resultado, considerando como muy poca cosa todo eso en que tantos otros ven los destellos de la gloria.

Pero tenemos también el deber de conocernos tales y como somos, y de no engañarnos sobre los móviles de nuestros actos, a fin de poder sacar útil partido hasta de nuestros mismos defectos. Si no somos capaces de despojarnos de la vanidad, sepamos al menos explotarla en provecho de la caridad.

2. Gratuidad

La Cruz Roja ofrece sus servicios gratuitamente.

La gratuidad de los servicios de la Cruz Roja proviene no solamente del carácter desinteresado de la institución, sino también de su universalismo y de la igualdad que observa entre los hombres. Como vimos anteriormente, la solicitud de la Cruz Roja va, sin la menor exclusividad, a cuantos la necesitan y acuden a ella. Hacer depender la ayuda de una cuota pecuniaria, equivaldría a negársela a quienes no estén en condiciones de pagar. Así, para abarcar a todo el mundo, los servicios de la Cruz Roja deben ser necesariamente gratuitos.

Esta evidente exigencia no figura, de manera explícita, en la doctrina oficial, pero dimana, sin duda alguna posible, de su espíritu. Impónese tanto más cuanto que la Cruz Roja ha sido creada precisamente para asistir a seres en la desgracia, incapaces de salvarse por sí mismos y, muy a menudo, privados de toda clase de recursos. En tiempo de guerra, su celo se aplicará a cuidar heridos o cautivos, separados de todo cuanto había hecho su prosperidad, a combatir la miseria de los evacuados errantes por los caminos, a ayudar a los refugiados a reconstruirse una existencia. Pero aun en tiempo de paz, la Cruz Roja constituye a veces un último recurso, una postrera esperanza para desdichados a quienes quiere socorrer sin preguntarles sus nombres ni tan siquiera la confesión de su miseria.

El principio de la gratitud no significa, por supuesto, que la Cruz Roja haya de renunciar siempre a recobrar sus gastos. Pues las llagas que hay que curar desbordan sus recursos, y, bajo el apremio de nuevas obligaciones, tiene que ir invirtiendo sus fondos casi al mismo ritmo que los recibe. Aparte de las reservas que indispensablemente debe constituir para hacer frente a los golpes del destino ¹, no se concibe que atesore y viva de sus rentas, mientras tantas desgracias claman en torno suyo ². Por eso, si las personas que han podido beneficiar de su actividad desean señalar su agradecimiento sufragando los gastos que originaron, y si cuentan con los medios de hacerlo, la Cruz Roja puede y debe aceptar tales aportaciones, a fin de que puedan participar de iguales ventajas otros menos afortunados. Hasta estaría justificado que en algunos casos, la Cruz Roja pidiese a los pudientes que participen en los desembolsos. Y si tales personas son generosas, irán más allá de lo justo; de este modo los que tienen pagarían por los que no tienen, lo cual encaja perfectamente en el espíritu de la Cruz Roja. Pero las entregas de esta índole deberán conservar siempre un carácter facultativo, sin constituir jamás una condición para obtener asistencia. Así comprendidas, no perjudicarán en modo alguno al principio de la gratuidad, ni al carácter propio de la Cruz Roja.

La gratuidad de los servicios rendidos por la Cruz Roja implica, como contrapartida, que la colectividad sostenga su obra con largueza y desinterés. Hasta sería preciso que la Cruz Roja pudiese esquivar la ley presupuestaria del equilibrio entre gastos e ingresos. Por lo que a ella afecta, son los ingresos los que deberían ser proporcionales al ritmo de los gastos, ya que éstos son determinados por las necesidades humanitarias. Su capital dependerá pues esencialmente de donativos : producto

¹ Ya veremos más adelante que también la previsión es un principio de la Cruz Roja.

² Para garantizarle a la Cruz Roja recursos regulares y, en cierto modo, defenderla contra ella misma, se ha pensado en constituir, en favor suyo, fondos inalienables. Pero una fórmula de esta clase no responde ya por completo a las condiciones hoy prevaletientes, habida cuenta, en particular, de la baja del tipo de interés. Acaso conviniera estudiar la creación de capitales inalienables en tiempo normal, pero de los cuales pudiera disponer la Cruz Roja en casos de crisis graves.

de suscripciones y colectas públicas, subsidios estatales, etc. Además, nada impide que los gobiernos la reembolsen de los gastos implicados por las tareas especiales que ellos le encarguen. El principio de la gratuidad no es válido, en efecto, más que para las personas a quienes la Cruz Roja asiste y que son los directos beneficiarios de su acción.

Recordemos, a título de ejemplo, cómo el Comité Internacional de la Cruz Roja se ha mantenido fiel al postulado de la gratuidad en el trascurso de la segunda guerra mundial. Durante todo el conflicto, le fué posible sufragar sus gastos gracias a los donativos del pueblo suizo por casi la mitad del total, habiendo aportado el resto las cuotas de los gobiernos y de las Sociedades de la Cruz Roja de los países beligerantes. Estas contribuciones conservaron, las más de las veces, un carácter global, es decir, que iban al conjunto de su obra, sin gravamen alguno por asignación particular a favor de categorías determinadas de personas o gestiones. En efecto, la misión del Comité de Ginebra forma un todo : tanto por su intrínseca naturaleza como por el juego de la reciprocidad, resulta útil a la vez a los unos y a los otros, doquiera que se despliegue. Así, por ejemplo, cuando sus delegados visitan a los campos de prisioneros en un territorio dado, cooperando a la justa aplicación de los preceptos convencionales a los cautivos, ¿no puede decirse que laboran, en cierto modo, en provecho de ambas partes? Es también por razones de principio por lo que el sistema global aparece, al menos en época de guerra, como preferible : está en armonía con el carácter desinteresado de la Cruz Roja y contribuye a conservar la independencia de la acción de socorro, la cual puede dirigirse, consiguientemente, hacia donde más falta haga.

En cambio, el Comité Internacional se ha visto obligado a pedir el reembolso de gastos ocasionados por ciertas tareas particulares que sobrepasaban ampliamente los servicios que lógicamente pueden esperarse de él y que llevaban consigo el empleo de medios materiales sin proporción con sus habituales recursos. Tal cosa sucedió, por ejemplo, con la transmisión radiográfica de listas nominativas de los numerosos soldados capturados en ultramar, y, sobre todo, con el envío de socorros

a los prisioneros de guerra oriundos de las Potencias aliadas y confinados en Alemania. En esta última coyuntura, hubo que organizar completamente una gigantesca empresa para efectuar el transporte por mar y tierra, y luego el almacenaje y reparto de vituallas y ropas por un valor que llegó a rebasar los tres millares de millones de francos suizos. El Comité Internacional, que desde luego estuvo trabajando de manera muy económica, no recobró más que sus gastos efectivos, con la retención de una comisión proporcional a la cantidad de los géneros transmitidos. En cambio, se negó a subvenir de igual modo a otros gastos o ni siquiera a una fracción de sus desembolsos generales ; cabe juzgar, no obstante, que hubiera estado justificado el hacerlo.

Para terminar con el tema, el emblema de la cruz roja sobre fondo blanco debe ser siempre un símbolo del auxilio desinteresado al alcance de cualquiera. En el espíritu público, sólo puede evocar una asistencia prestada gratuitamente. Una indicación neta nos la facilita, a este respecto, el Convenio de Ginebra, que, en 1929 como en 1949, tiene previsto que, fuera de toda pertenencia a la Sociedad nacional de la Cruz Roja pero con expresa autorización suya, el signo de la cruz roja puede ser empleado para marcar el emplazamiento de puestos de socorro exclusivamente reservados a asistencia gratuita a los civiles heridos o enfermos. Trátase en este caso, sobre todo, de enfermerías instaladas con motivo de manifestaciones populares en que la aglomeración de muchedumbres puede provocar accidentes y de « socorros en carretera » instalados a lo largo de las grandes vías de comunicación, para el uso de los automovilistas víctimas de accidentes. El Convenio especifica que los puestos de socorro de esta índole han de ofrecer gratuitamente sus servicios. En cuanto se perciba algún impuesto o se vendan medicamentos, deberá retirárseles a esos locales la autorización.

Si los legisladores se han preocupado de salvaguardar así, en casos de excepción, la idea del servicio desinteresado, es porque tan ligada se halla a la obra de la Cruz Roja y a su emblema. Bien lo hizo resaltar el ponente general de la Conferencia Diplomática de 1929, con estas palabras : « Al adoptar

este texto, la Comisión testimonia su firme deseo de mantener en su integridad completa el prestigio universal del signo del Convenio y el alto alcance moral de los principios que representa para todas las poblaciones »¹.

¹ *Actes de la Conférence Diplomatique de Genève de 1929.* — Genève, 1930, p. 619.

3. Voluntariado

La Cruz Roja, expresión de la caridad privada y del espíritu de servicio, es una institución de auxilio voluntario.

Fué creada la Cruz Roja a base del voluntariado. ¿No constituyó uno de los primeros cuidados de Henry Dunant, al contemplar las desdichas de Solferino, el suscitar deseos de auxiliar entre las mujeres de aquella región? Desde un principio, concibióse la obra como una aportación de la caridad privada al alivio de los males que se ceban sobre el género humano, empezando por la guerra. Desde el origen, se pensó en el servicio desinteresado, en la colaboración espontánea; la empresa sólo pareció posible gracias a la acumulación de múltiples buenas voluntades ¹.

El voluntariado de la Cruz Roja ha continuado siendo uno de sus rasgos más característicos, y de ello muestran una clara imagen los textos oficiales de la institución. La Conferencia fundadora de 1863, por ejemplo, asigna por objetivo a la Cruz Roja la formación de « enfermeros voluntarios » para enviarlos a los campos de batalla. Las condiciones para el reconocimiento de nuevas Sociedades de la Cruz Roja prescriben que éstas sean aceptadas por sus gobiernos como « Sociedades de socorros voluntarias ». La misma exigencia se encuentra en los principios

¹ Ya lo hacía resaltar Henry Dunant en *Un recuerdo de Solferino*, en 1862: « No son mercenarios los que queremos... », escribía.

de la Liga. Por último, el Convenio de Ginebra tiene dedicado, desde 1906, un artículo especial al personal de las « Sociedades de socorros voluntarias », el cual queda asimilado al de los servicios sanitarios del ejército para prestarles su ayuda. Esta expresión cubre, naturalmente, a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, las más importantes, sin duda, entre las aludidas sociedades de socorro ; a partir de 1949, se las nombra taxativamente.

¿Cuál es el contenido de esta noción ? El vocablo « voluntario » aplicado a una persona no significa necesariamente que ésta trabaje sin percibo de remuneración alguna, sino que lo haga de su voluntad propia, sin habersele obligado a ello. En un ejército, se llama voluntarios a los individuos que se alistán porque quieren, sin haber sido reclutados por las autoridades, o que, ulteriormente, se ofrecen para desempeñar alguna misión difícil o peligrosa. En el ámbito de la Cruz Roja, la idea del voluntariado implica que se sirve, no en virtud de una obligación, sino de una adhesión libremente consentida. No obstante, esta adhesión puede tomar la forma de un compromiso que, a su vez, lleve consigo obligaciones cuya disolución no puede efectuar el voluntario : habiéndolo aceptado con libre arbitrio, queda obligado a respetar sus cláusulas ; una vez hecha suya la tarea, ya no le cabe renunciar a ella o modificarla a su capricho. A este respecto, su situación dependerá de los términos de la promesa o del contrato.

Pero lo que diferencia al mercenario del servidor de la Cruz Roja, es que aquél sólo se alista teniendo en cuenta la ganancia, mientras que el segundo piensa ante todo en la obra que es preciso realizar ¹.

Al igual que el desprendimiento, el carácter voluntario de la Cruz Roja se halla directamente emparentado con el principio fundamental de humanidad : es un medio de ponerlo en práctica. Para que la Cruz Roja pueda cumplir su misión, preciso es que inspire abnegación, que suscite vocaciones ; es preciso que hombres y mujeres, con espíritu servicial hondamente inculcado,

¹ Es esto precisamente lo que debe garantizar a los miembros del personal de enfermería la estima y el respeto a que tienen derecho, y que en algunos países se les regatea todavía por considerarlos como empleados subalternos, e incluso como domésticos.

vengan numerosos a llenar sus filas. La caridad y la abnegación son inseparables.

En una publicación reciente ¹, el Sr. Jean-G. Lossier ha demostrado que el servicio pertenece, ante todo, al orden del amor : « Servir quiere decir dar, sacrificar una parte de sí mismo, de lo que se es, de lo que se tiene, en favor de otro ». Implica aquí el servicio un acto de fe : « Se asume el riesgo de perder todo el provecho de nuestro sacrificio, de perder toda la apuesta, si se nos permite expresarnos así ».

Es a esto, a su espíritu de ayuda mutua individual y espontánea, a lo que la Cruz Roja debe su carácter privado, y es por ello por lo que está en condiciones de suplir a los poderes públicos. En efecto, por muy bien organizados que estén los servicios oficiales, jamás podrá el Estado dar satisfacción a todo, subvenir a todas las necesidades, hacer cara a todos los infortunios, con el tacto y el corazón que hacen falta ² ; habrá de remitirse siempre, en alguna medida, a la buena voluntad de la población y a sus aspiraciones generosas. Es ésta una verdad por todos reconocida, aún por los países con tendencia centralizadora. La Cruz Roja es el fermento de la caridad individual, agrupa a las buenas voluntades, canaliza las iniciativas de los particulares. Muy a menudo hace obra de pionero, de precursor. Si su actitud es fundamentalmente personal respecto de las víctimas que ha de socorrer, también lo es hacia a quienes le aportan su concurso.

Por eso debe ponerse en guardia la Cruz Roja para que su armazón no venga a taparle nunca su finalidad última. Y con estas palabras no apuntamos a uno de esos fines, más o menos quiméricos, con que nos complacemos en adornar nuestras empresas, sin que ello nos cueste nada, sino una finalidad real, plenamente real, que venga a inscribirse en la vida misma. En cuanto perdiese el contacto directo con lo humano y con la angustia, tan pronto como olvidara su carácter voluntario

¹ Sur l'esprit de service — *Studia philosophica*, Vol. XII, Basilea, 1953.

² Pensemos en lo que ha venido convertirse aquella admirable proeza de San Vicente de Paul : en esa asistencia pública con su papeleo y sus taquillas !

para caer en el funcionarismo, la Cruz Roja se convertiría en una flor cortada que no tarda en marchitarse y quedar muerta. Semejante peligro, tanto más agudo cuanto más sutil es, amenaza a casi todas las instituciones contemporáneas, sobre todo cuando han tenido un robusto fomento, cuando se han organizado y jerarquizado, cuando se les ha dado el derecho de ciudadanía, cuando, en una palabra, han quedado «incrustadas» en el siglo. La máquina así creada, transformada en fin en sí, dará vueltas en el vacío, será un gran cuerpo con ojos ciegos. Si la función crea el órgano, a veces es el órgano el que crea la función. Jamás, a este respecto, será la Cruz Roja lo bastante avizora. ¿De qué podrían servirle su estatuto admirable, un presupuesto equilibrado, sus funcionarios capaces, si hubiera de perder el alma? ¡Quiera Dios que medite sobre el viejo mito de Anteo, y saque siempre fuerzas nuevas del prístino manantial donde tuvo origen!

No ha faltado quien diga: Servir a la Cruz Roja es, hasta cierto punto, hacer votos¹. Conviene repetirlo, cuando tantas gentes, so pretexto de servir a la Cruz Roja, lo que sobre todo buscan es servirse de ella. Aquél a quien anima un verdadero espíritu de servicio no aguarda recompensa alguna, aparte de la que encuentre en su propio gesto. Tampoco espera encontrar agradecimiento, fruto rarísimo². Pero como Lossier ha dicho: «Hay, para los actos del amor, remuneraciones imprevisibles»³. Como él ha puesto patente, el servicio permite al ser manifestar su libertad, afirmarse, salir de su soledad; constituye, en suma, un cambio⁴.

Si, como ya vimos, la institución debe dar a conocer lo que hace a fin de conseguir donativos que la nutran, sus miembros individuales, en cambio, pueden guardar silencio sobre sus actos. De hecho, el verdadero artesano de la Cruz Roja se

¹ Cita de Jacques Chenevière, *Revue de Paris*, junio de 1946.

² No sólo el egoísmo entra en juego. Como el sufrimiento es cosa anormal y la esperanza está anclada en el corazón humano, aquél a quien se libra de sus males, se siente siempre inclinado a no ver en ello más que el natural proceso de los sucesos.

³ Op. cit.

⁴ «El gesto mío al tender la mano es, a la vez, una dádiva y una demanda» (Lossier, *ibid.*).

esfuma, dejando su trabajo, en cuanto es posible, en el anonimato. Sabe que alzarse en el plano de los vanos honores no es, a menudo, otra cosa que rebajarse otro tanto en el plano de los valores reales. Como la gloria militar, aunque de otro modo, la grandeza de la Cruz Roja está sobre todo hecha de oscuros heroismos. En fin, nuestro verdadero artesano jamás ahorrará penas ni inquietudes suyas, pues es plenamente consciente de su pesada responsabilidad: la salud y la vida de seres humanos pueden depender de ella.

Es aquí donde se sitúa el problema de la remuneración del personal. Para afrontar sus tareas, la Cruz Roja debe poder contar con aportaciones voluntarias, no solamente en metálico sino también en trabajo. Vese, pues, inducida a solicitar concursos gratuitos, a incorporarse colaboradores voluntarios.

Las ventajas que esta gratuidad presenta para la Cruz Roja son evidentes: aparte la economía que permite realizar, sirve para reforzar la independencia y el crédito de la institución. Por otra parte, si la Cruz Roja no tiene por qué medir el valor moral de las abnegaciones por ella suscitadas, no es menos cierto que habrá de encontrar en la gratuidad de sus miembros un elemento de entusiasmo muy acorde con su ideal y que no dejará de servir de ejemplo.

Pero no resultan sus inconvenientes menos reales, en cuanto se trata de una empresa de larga duración o cuando el trabajo pide conocimientos especiales. A este respecto, las palabras escritas por Gustave Moynier y Louis Appia en 1867 siguen siendo tan ciertas que no podemos dejar de reproducirlas aquí: « La gratuidad tiene algo de seductor, pero los que aceptasen esta posición desinteresada, tal vez no fueran aquéllos sobre quienes más se pudiera contar. El impulso cordial que les empujara a suscribir esta condición es propenso a enfriarse al contacto con la realidad, y acabarían por cansarse mucho antes de lo que se cree... Con el sistema de la gratuidad, no solamente los Comités carecerían de autoridad sobre sus agentes, sino que, además, se sentirían obligados a éstos, y con frecuencia muy incómodos para saber cómo comportarse con ellos; deberíanles demasiadas consideraciones y se hallarían mal colocados

para negarles cualquier favor que pidieran. Los empleados gratuitos vienen a resultar, a veces, más caros que los otros. La única reserva que creemos deber hacer en la aplicación de este principio se refiere a los miembros de los propios Comités. Se hallan éstos demasiado interesados en el éxito de la obra y recae sobre ellos demasiada responsabilidad directa, para que pueda temerse, por parte suya, una mengua de celo... No deberán ser remunerados, lo que no impedirá a los Comités el tener en cuenta los desembolsos necesarios para el ejercicio de sus funciones »¹.

Aunque sea cierto que no es entre los ricos donde se encuentran más gentes generosas, no cabe duda que no le es posible a todo el mundo ofrecer graciosamente sus servicios. La Cruz Roja, por otro lado debe procurarse los concursos calificados que le hacen falta. Una parte de su personal normal habrá, pues, de estar compuesta de empleados retribuidos. Como más arriba vimos, el servicio puede conservar su carácter voluntario aún siendo pagado. El trabajo no pierde su dignidad porque al mismo tiempo garantice la subsistencia de quien lo efectúa. El lugar que cada colaborador ocupa en la institución no queda definido por el hecho de que perciba o no perciba un sueldo. No puede haber, a causa de este factor, una clase superior y otra inferior.

El carácter mismo de la Cruz Roja le manda no aplicar a sus colaboradores las simples leyes de la competencia económica. Debe permitirles vivir no con lujo, desde luego, pero sí honorablemente. Por su parte y por razones similares, los colaboradores no pueden olvidar la naturaleza de la institución a cuyo servicio están. El carácter remunerador de su trabajo habrá de quedar siempre en el segundo plano de sus preocupaciones. Pero si la Cruz Roja, en sus relaciones con su personal, ha de tener en cuenta, más que ningún otro organismo, el elemento social y humano, debe también poner cuidado en no comprometer, por exceso de solicitud, la eficacia de su labor. Esta consideración debe estar por encima de todas las demás. En esto, como en todo, hay que tener medida.

¹ La guerre et la charité, pág. 224 y ss.

Para poner punto a este extremo, lo esencial es que las ayudas benéficas para la Cruz Roja sigan siendo voluntarias. Que su personal sea gratuito o esté retribuido es, en resumidas cuentas, de poca monta. Las Sociedades Nacionales, de acuerdo con las tareas que tienen que cumplir, dispondrán a la vez de agentes permanentes, remunerados, y de colaboradores eventuales, gratuitos, tales como los « socorristas », esas personas a quienes se les ha facilitado una instrucción especial que les permite prestar los primeros auxilios en casos de accidentes o enfermedades. Pero, como bien decían G. Moynier y Louis Appia, es muy de desear que los miembros de los Comités Centrales sigan prestando sus servicios gratuitamente en cuanto sea posible. Con ello tendrá la obra una fuerza inmensa. Las peticiones de fondos cobran una gran eficacia cuando son formuladas por voces completamente desinteresadas.

Finalmente, como el señor Max Huber tan perfectamente lo ha demostrado ¹, el ideal de la Cruz Roja exige que cada uno de sus organismos no resulte una simple yuxtaposición de elementos, sino una comunidad de trabajo « cuyos miembros sean todos conscientes de aspirar a un fin superior que les es común, en que cada uno, sin perder su personalidad propia, se subordina libremente a la causa colectiva y, a pesar del orden jerárquico indispensable a toda organización, ve siempre colaboradores en sus subalternos ». Hay que considerar a cada servidor de la Cruz Roja, sea cual fuere su función, como un miembro de esa comunidad viva y fraternal y no como rueda de un mecanismo inhumano. Así podrá nacer ese espíritu de equipo que suscita una cordial ayuda mutua general, que lleva a cada uno a ver las cualidades antes que los defectos de sus colegas, y gracias al cual habrá de ser posible trabajar con alegría en el unánime impulso de las fuerzas conjugadas.

¹ *Au service du CICR*, Ginebra, 1944.

4. Auxiliارية ¹

La Cruz Roja aporta su concurso a los poderes públicos.

En armonía con el concepto moderno del orden social, la obra general de asistencia a los que sufren incumbe sobre todo al Estado. Sólo éste se encarga de la suerte de los seres que caen bajo su férula. El poder implica deberes. Además, sólo los Estados disponen de la autoridad necesaria y de los recursos suficientes para hacer frente a una tarea de tan gran amplitud.

A veces, en tiempo de guerra, se intenta hacer a la Cruz Roja responsable de la suerte de ciertas víctimas — confinados políticos, prisioneros sin garantías jurídicas, por ejemplo — casi como si se le reprochase su desdicha. Nada más injusto. Quienes toman esa actitud tratan, las más de las veces, de disculparse o de despistar. Puesto que las Potencias se arrogan el derecho de hacer la guerra, sobre ellas deben caer todas las consecuencias. La Cruz Roja se esfuerza únicamente por atenuar males provocados por otros a quienes corresponde la carga moral de aliviarlos o evitarlos. La intervención de la Cruz Roja no exonera a nadie de sus deberes. Su abnegación no debe tener por consecuencia el convertirla en víctima propiciatoria que cargue con todas las culpas.

¹ El traductor, imitando al autor, pide perdón por el neologismo con que se quiere marcar el carácter complementario de la institución. Todas las palabras de esta filiación vienen del verbo latino *augere* cuyo significado es « aumentar ».

La Cruz Roja, ya lo hemos dicho, no puede afrontar por sí sola una empresa desmesurada, que la desborda. Como cualquier otra entidad filantrópica sólo puede aportar, en el vasto dominio de la angustia humana, un consuelo proporcionado a sus fuerzas. Se ha propuesto pues amenguar, en este dominio, los fallos del orden actual, colmar como sea posible las lagunas de la estructura social. Hemos visto que su contribución es la de la caridad privada y la iniciativa individual. Por eso mismo, resulta útil y hasta indispensable. Porque si los poderes públicos disponen de copiosos medios, no son aptos para aliviar todos los infortunios, ni, sobre todo, para crear, entre el que ayuda y el ayudado, esa comunidad de pensamiento tan enriquecedora, esos ímpetus del alma que sólo pueden hacer brotar el contacto personal y los auxilios ofrecidos en plena libertad. Por otra parte, los servicios mejor montados pueden verse desbordados con motivo de acontecimientos excepcionales. Hay por tanto sitio, junto a la acción gubernamental, oficial, basada en la justicia, para otra acción espontánea, desinteresada, fundada en la caridad. He aquí por qué puede y debe la Cruz Roja secundar los servicios públicos y, a veces, si cuenta con las posibilidades, hasta suplirlos. Pero la auxiliaridad de la Cruz Roja no es un principio que dimane de sus fines fundamentales; es una resultante práctica de las circunstancias en el campo donde trabaja.

Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja son, ante todo, auxiliares autorizados de los servicios sanitarios militares. Originalmente, su creación ni siquiera tuvo otro objetivo. Y si hoy ya no es ésa su única tarea, ni a veces su tarea más vasta, sigue siendo muy significativa.

Incluída en todos los textos básicos de la institución, no existe regla orgánica alguna mejor establecida, menos discutible. Para ser reconocido por el Comité ginebrino como Sociedad Nacional de la Cruz Roja y constituirse así en miembro de la gran fraternidad universal que es la Cruz Roja Internacional, el grupo en cuestión ha de haber sido antes aceptado por el gobierno de su patria como auxiliar del servicio sanitario del ejército. Es ello condición imperativa: una asociación que no

quisiera asumir tal cometido en caso de necesidad, que fuera incapaz de hacerlo o que no estuviera autorizada por su gobierno, no podría convertirse en Sociedad de la Cruz Roja ¹.

Ha sido también gracias a este papel de auxiliar de la sanidad militar por lo que las Sociedades de la Cruz Roja han venido a ocupar un puesto en el derecho internacional positivo, y por lo que han adquirido su inmunidad en los campos de batalla y el derecho de enarbolar en ellos el emblema de la cruz roja. A las Cruces Rojas les ha dado su base jurídica fundamental, un artículo del Convenio de Ginebra ². La disposición aludida confiere a su personal el mismo estatuto que al cuerpo sanitario del ejército, al cual queda enteramente asimilado: gozará de sus mismos privilegios protectores, con tal de que sea empleado en iguales menesteres y esté sometido a las ordenanzas militares.

Cuanto venimos diciendo concierne al concurso aportado por una Sociedad de la Cruz Roja al servicio sanitario de su propia nación. Mas el Convenio de Ginebra estipula que la Sociedad de un país neutral podrá actuar de igual modo respecto de cualquier nación beligerante. La ayuda, en este caso, se desplegará como más adelante tendremos ocasión de ver, en análogas condiciones.

Recordemos que si las Cruces Rojas Nacionales son, con mucho, los más importantes auxiliares de los servicios sanitarios, no siempre tienen el monopolio de esa asistencia. Existen, en algunos países otras sociedades benéficas reconocidas que prestan una ayuda similar: las más antiguas son la Orden de Malta y la Orden de San Juan de Jerusalén. No podían los Estados dar a la Cruz Roja la exclusiva del socorro voluntario a los heridos, precisamente por tratarse de una obra de carácter voluntario, renunciando así anticipadamente a cualquier otra colaboración. No convenía desalentar a otras ofertas, nunca demasiado numerosas en tiempo de guerra, y que quisieran actuar en un cuadro distinto, de tipo confesional por ejemplo. Esas otras sociedades tendrán, como desde luego lo tiene el servicio de sanidad, el derecho al uso del signo de la cruz roja,

¹ Cabe exceptuar, sin embargo, el caso de los países sin ejército, como más adelante veremos.

² Convenio de 1929, art. 10; 1º Convenio de 1949, art. 26.

en el desempeño de esa actividad, aunque no pertenezcan al movimiento de la Cruz Roja ¹. En casos tales, la cooperación entre varios organismos, así como el acoplamiento de esfuerzos en los cuidados a heridos y enfermos, resultarán de más ardua realización. Habrá, pues, que desplegar más intensa buena voluntad, puesto que, sin duda alguna, en ese terreno más que en ningún otro, el perfecto acuerdo resulta indispensable para el buen éxito de la obra. Facilitará este acuerdo la común sumisión a la disciplina y a las órdenes militares que el Convenio de Ginebra sabiamente prescribe.

Aunque las Sociedades de la Cruz Roja se fundaron para ser auxiliares naturales del cuerpo de sanidad militar y nada más que eso, semejante exclusivismo ha dejado de mantenerse con el tiempo. Vemos, para ello, dos razones principales. La primera es que las Cruces Rojas Nacionales no tardaron en lograr el objetivo que se habían propuesto : muy pronto quedaron organizadas para poder enfrentarse con su tarea ; lo que es más, su iniciativa provocó, de reflejo, una trascendente reforma en los servicios oficiales. La creación misma de las sociedades de socorro había sido, en el fondo, una protesta que no dejó de ser oída. En numerosos países, el servicio de sanidad militar se desarrolló de tal forma que el concurso de la Cruz Roja fué haciéndose cada vez menos necesario.

Aparte de esto, vióse en seguida que resultaba imposible dejar al personal de la Cruz Roja, durante las etapas pacíficas, en una ociosidad debilitante. No se podía constituir una vasta falange y tenerla dispuesta, a la expectativa de una eventualidad incierta, mientras en el mundo había tantas llagas que cerrar. Por otra parte, era preciso instruir al personal, dotándolo de toda la práctica necesaria.

Se produjo, pues, un cierto desplazamiento de las fuerzas de la Cruz Roja hacia las obras llamadas de tiempo de paz, es

¹ Puede leerse entre los principios de la Liga : « Una Sociedad de la Cruz Roja no debería, bajo ningún pretexto, colaborar con organismos extraños a la Cruz Roja, utilizando el nombre y el emblema de la cruz roja. » Esta recomendación no se aplica evidentemente a las sociedades auxiliares del servicio sanitario, que en virtud del Convenio de Ginebra y del reconocimiento gubernamental tienen derecho a usar el signo.

decir, actos de socorro en favor de la población. Aceleróse este movimiento a continuación del primer conflicto mundial, al creer el espectro de la guerra desaparecido ya para siempre, y esto es lo que hizo nacer a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Hay que reconocer, desde luego, que la Cruz Roja no habría alcanzado su irradiación universal ni su popularidad, si se hubiera mantenido acantonada en la asistencia a los heridos de guerra.

Pusiéronse entonces las Sociedades de la Cruz Roja a administrar hospitales civiles, escuelas de enfermeras o guarderías infantiles, dedicándose así a fomentar la higiene y a mitigar los padecimientos de víctimas de catástrofes naturales. Y así fué cómo fueron asumiendo, de modo creciente, el servicio social, formando colaboradores especializados en ese terreno, o creando, por ejemplo, en la metrópoli o en las colonias, organismos que ayudan, cuidan o readaptan a inválidos, detenidos, huérfanos y, en general, a todos aquéllos para quienes las condiciones de vida resultan singularmente difíciles o peligrosas, tales como los marinos o los mineros. En todas estas tareas, esas Sociedades actúan como auxiliares de los poderes públicos, ya sea que hayan recibido a tal fin encargo expreso, hasta un monopolio, del Estado, ya sea por el hecho mismo de descargar, aunque a título privado, a las autoridades constituidas, de menesteres de interés general que éstas habrían tenido que realizar.

Desde la postrera conflagración mundial, existen por fortuna países sin ejército y resueltos a no tenerlo. Ha sido preciso, por tanto, modificar las condiciones de reconocimiento de las Sociedades de la Cruz Roja. A tenor del nuevo texto, en los Estados en que no existen contingentes armados, puede convertirse en miembro de la Cruz Roja Internacional, cualquier entidad que haya sido sancionada por su gobierno como « sociedad de socorros voluntaria, auxiliar de los poderes públicos, ejerciendo una actividad a favor de la población civil » ¹.

Hay otros dominios donde la Cruz Roja está llamada a prestar apoyos. Si, en las postrimerías del pasado siglo, las

¹ Se tratará principalmente de colaborar con el ministerio de sanidad pública.

operaciones bélicas quedaban aún circunscritas a las fuerzas armadas, la población civil ha venido viéndose implicada en ellas, desde entonces, cada vez en mayor medida. Y hoy, las personas civiles padecen los efectos de la guerra tanto o no más que los soldados. Esta trágica situación abre a las Sociedades de la Cruz Roja un campo extenso donde podrán emplearse con tanto celo y eficacia como en favor de los heridos militares. Se nos ocurren ahora, entre otras cosas, la recogida de víctimas de bombardeos aéreos y su asistencia, la evacuación de refugiados y el alojamiento de criaturas. Para todo ello, resulta indispensable una estrecha colaboración con los servicios gubernamentales.

Otra tarea que la Cruz Roja estuvo considerando al principio como ajena a su misión, pero que luego ha venido a aceptar, es la asistencia a los prisioneros de guerra. Esta ayuda resulta materialmente muy distinta de la que se presta a los heridos : consiste principalmente en el envío de paquetes de socorro. Encontramos en ella, sin embargo, una intervención de sociedades de auxilios voluntarios, consagrada por el derecho internacional ¹ y que implica colaboración con el Estado. Además, algunos gobiernos no han vacilado en encargar a sus Sociedades de la Cruz Roja la constitución de la oficina nacional de información sobre prisioneros de guerra, prevista por el Convenio de Ginebra. Por último y a consecuencia de una evolución aun más reciente, las dichas Sociedades han asumido una gestión análoga en pro de personas civiles en poder del adversario. A ella se ha añadido una actividad de encuestas y transmisión de mensajes en beneficio de la población civil en general ².

Vemos, pues, que, en el desempeño de sus tareas primordiales, las Sociedades de la Cruz Roja aportan su concurso humanitario a organismos oficiales en principio más importantes que ellas y que tienden a una finalidad similar en un determinado sector.

¹ II^o Convenio de Ginebra, 1929, art. 78 ; 1949, art. 125.

² Durante la segunda guerra mundial las Sociedades de la Cruz Roja, por intermedio del CICR, intercambiaron más de 25.000.000 de mensajes familiares, reemplazando así, en parte, al servicio postal que se encontraba completamente interrumpido entre los países beligerantes.

La Cruz Roja, sin embargo, no se limita a ayudar a quienes ayudan. Ayuda también a aquéllos que no son ayudados por nadie, poniendo así en práctica su ideal de pura caridad. Hasta puede que haya de socorrer a personas por las cuales no muestre el Estado el menor interés o que sean objeto de represiones. En tales casos, la Cruz Roja ya no es un auxiliar en el concreto sentido del vocablo, pero sigue siéndolo hasta cierto punto, en su alcance moral, puesto que llena una laguna que, de otro modo, quedaría abierta; reemplaza entonces, en un punto, a los poderes públicos sin deseo de actuar; viene a ejercer una actividad complementaria.

Finalmente, la auxiliaridad de la Cruz Roja le manda dejar que otros organismos trabajen solos, si para ello están plenamente calificados y si así conviene al interés de las víctimas. Sin duda alguna, la Cruz Roja tiene un papel propio que desempeña, pero no pretende, ni muchísimo menos, ejercer un monopolio en toda la esfera de la filantropía. Emprende o acepta una misión caritativa cuando su intervención es necesaria y si nadie puede hacerlo mejor que ella. Igualmente, puede ser que la carencia de agentes competentes obligen momentáneamente a nuestra institución a ocupar su puesto. Pero una vez pasada la circunstancia, se borra y vuelve a entrar en filas, por temor a acostumbrar a las instancias oficiales a eludir una obligación, sirviéndoles de butacón de pereza.

5. Autonomía

La Cruz Roja ha de poseer suficiente autonomía respecto de los poderes públicos.

Vimos en la primera parte de nuestro estudio, en la visión más ancha, que la Cruz Roja debe ser independiente de todo poder, de cualquier política. Conviene ahora enfrentarse, de manera práctica, con el problema más particular de las relaciones de la Cruz Roja con las autoridades y de la autonomía que, respecto a éstas, debe disfrutar.

Nos ha mostrado el capítulo precedente que la naturaleza de los deberes que incumben a las Sociedades de la Cruz Roja implica una colaboración continua entre ellas y las autoridades. La auxiliaridad misma de la Cruz Roja exige y justifica un estrecho enlace con los servicios estatales, el cual resulta por otra parte sumamente útil, las más de las veces, para el desarrollo de la obra. Además, esas Sociedades ejercen, por su parte, funciones de interés general y, para llegar a existir, deben haber sido aceptadas por sus gobiernos. No cabe concebir, por último, que puedan venir a ser un estado en el Estado ni un cuerpo extraño en la nación.

La Cruz Roja, en cambio, tiene objetivos universales y, en ciertos aspectos, supranacionales ; no puede, por tanto, quedar subordinada a ningún poder particular. Las Sociedades de la Cruz Roja son organismos privados y voluntarios, dueños de sus actos y de su destino. No pueden convertirse en simples

ruedas del engranaje administrativo nacional ; no habría de otro modo razón alguna para conservarles una identidad distinta. Y, por encima de todo, han de temer la intrusión de la política en una institución apolítica por excelencia.

Es pues la Cruz Roja, a la vez, una institución particular y un servicio de utilidad pública. Es una milicia caritativa independiente que, en un dominio determinado, presta ayuda al gobierno.

Preciso es reconocer que los fundadores de la Cruz Roja tuvieron una singular clarividencia. Sintieron en seguida esta dualidad. Por eso, en la Conferencia de sociedades de socorros, en agosto de 1864, Gustave Moynier hizo resaltar « la dificultad de conciliar dos cosas que parecen excluirse naturalmente, a saber la libertad de gestos de la caridad particular y la necesidad de doblegarla a las exigencias de la disciplina militar en campaña ».

Sin embargo, aunque la oposición entre su carácter privado y sus lazos con el Estado sea uno de los rasgos más originales de la Cruz Roja, nada tiene de irreductible. Ni siquiera puede hablarse de contradicción. Pero de lo que no cabe la menor duda es de que el buen funcionamiento de la institución y su armónico desarrollo radican en el justo equilibrio entre las dos tendencias.

La autonomía orgánica de las Sociedades de la Cruz Roja es un postulado admitido desde sus primeros días. La Conferencia de 1863, que dió a la institución su carta constitucional, proclama ya que los Comités Nacionales « se organizan por sí mismos de la manera que más útil y conveniente les parezca ». Ahora, las condiciones de reconocimiento obligan a las nuevas Sociedades a tener el « carácter de una institución que goza de una autonomía que le permite ejercer su actividad de acuerdo con los principios fundamentales de la Cruz Roja ». No deja de ser mencionada la autonomía entre los principios de la Liga y en varias resoluciones de Conferencias de la Cruz Roja.

Pero hay aún más : son los propios Estados los que han sancionado esta exigencia. Ya vimos que los Convenios de Ginebra confirman el carácter voluntario de las Sociedades de la Cruz Roja. Queda en ellos consignado que sus bienes han de ser considerados como propiedad privada. En la versión revi-

sada de 1949, se reconoce a estas Sociedades, aún respecto de una Potencia ocupante, el derecho a constituirse y actuar « con arreglo a los principios formulados por las Conferencias internacionales de la Cruz Roja »¹. Señalemos, a mayor abundamiento, que la asamblea general de las Naciones Unidas, en una resolución encaminada a estimular el apoyo de los Estados miembros a las Sociedades de la Cruz Roja, ha pedido que « se respete, en todo tiempo y cualquier circunstancia, su carácter autónomo y gratuito »². Para terminar, hace muy poco que la Conferencia de los Estados Americanos decidió « recomendar a los Gobiernos que garanticen a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, la máxima autonomía y la mayor colaboración posible »³.

Al empezar la presente rúbrica dijimos que la independencia de la Cruz Roja respecto de los poderes públicos debe ser suficiente. ¿ Qué hay que entender por esto ? ¿ Cuándo podrá estimarse que el grado de autonomía conseguido por una Cruz Roja Nacional es ya suficiente ? La respuesta nos la da el párrafo relativo a las condiciones de reconocimiento más arriba citado : será cuando esa entidad tenga la facultad de « ejercer su acción de acuerdo con los principios de la Cruz Roja »⁴. Esta frase lo dice todo. Si lo que proclama se realiza, la Cruz Roja tendrá libertad para tomar sus decisiones, y podrá mantenerse fiel a sí misma. Podrá estar abierta a todos y prestar servicios a todos. Podrá hacer oír la voz de la humanidad. Podrá mostrarse desinteresada e imparcial. Podrá, en modo cierto, ser

¹ I^o Convenio, art. 44 ; IV^o Convenio, art. 63. A tenor de esta última estipulación : « Bajo reserva de las medidas temporales que sean impuestas a título excepcional por imperiosas consideraciones de seguridad de la Potencia ocupante, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja reconocidas podrán proseguir las actividades en conformidad con los principios de la Cruz Roja, tales y como están definidos por las Conferencias internacionales de la Cruz Roja... La Potencia ocupante no podrá exigir, en el personal y la estructura de dichas Sociedades, ningún cambio que pueda causar perjuicio a las actividades arriba mencionadas... »

² Resolución 55, del 19 de noviembre de 1946.

³ Organización de los Estados Americanos, X^a Conferencia Interamericana, Caracas, 1954.

⁴ El texto adoptado por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja emplea la fórmula « salvaguardar la integridad de sus objetivos de conformidad con los principios de la Cruz Roja ». Esta expresión resulta igualmente satisfactoria.

parte constitutiva de la Cruz Roja Internacional y orientarse a tono con las normas de este movimiento universal.

Encontrará la Cruz Roja en su autonomía arras esenciales de confianza y comprensión ante las gentes, lo mismo aquéllas a quienes asiste que las otras que la sostienen. Por el solo hecho de que todo gobierno es la expresión de una mayoría ¹ y de que se halla ineluctablemente sometido al juego de los partidos, hay a veces algo de partidismo en sus actos. Todo organismo de color político se halla en malas condiciones para obrar en favor de la nación entera. Ahora bien, la Cruz Roja debe poder llegar a todos cuantos sufren, aún si el Estado quisiera despojarlos de su solicitud o excluírlos de la comunidad. No desea saber el origen de sus penalidades ; se limita a comprenderlas y remediarlas. Los regímenes pasan ; la Cruz Roja se mantiene inmutable.

En tiempo de lucha armada, la Cruz Roja debe ahuyentar de sí el espíritu bélico que inflama al conjunto del país y que las autoridades atizan a porfía. Ha de estar exenta de toda pasión, fuera del celo caritativo. De hallarse llamada a operar allende las fronteras, resulta importante que su carácter limpiamente humanitario salte a los ojos de todos, sin que puedan achacarse a su intervención fines propagandísticos. En cualquier momento, cuando una Sociedad de la Cruz Roja se haga intermediaria de la generosidad gubernamental en el extranjero, habrá de cuidarse meticulosamente de no convertirse en instrumento de un Estado que intentara, ganándose simpatías, mantener su influencia política en la comarca de su actividad.

En caso de guerra civil o disturbios internos, resulta de singular necesidad que la Cruz Roja conserve su perfecta serenidad. En tales circunstancias, una Sociedad Nacional, como las Conferencias de la Cruz Roja no han dejado de poner de relieve, tiene que desempeñar un papel ejemplar. Como raro lazo de unión subsistente en la discordia, podrá ponerse al habla con los hermanos enemigos, conquistar su confianza, hacer prevalecer el principio de la igualdad humana y, por tanto, salvar vidas. Con ello, contribuirá también a atenuar los rencores que

¹ ¡ Cuando no de una minoría !

envenenan los días siguientes al conflicto y a apresurar el retorno de la verdadera paz. En cualquier tiempo, sin que ni siquiera haya sido habido pugna franca en un país, la Sociedad tiene una admirable tarea por cumplir: visitar y, si hay necesidad, asistir a las personas que, por motivos políticos, sean objeto de violencias, a fin de que se respeten las reglas humanitarias. Su clima de imparcialidad y neutralidad creará las garantías requeridas, sin que por ello salga el asunto del cuadro nacional. Para todo ello, sobre decirlo, la autonomía resulta indispensable.

En nuestra época y en todos o casi todos los países, vemos al Estado extender sus garras. ¿No se mezcla ahora en la esfera de los intereses privados y hasta en el reducto del pensamiento? Procura a menudo movilizar las obras de beneficencia. No nos disimulemos, pues, que habrá de serles en lo futuro, a las Sociedades de la Cruz Roja, aún más difícil que en el pasado, mantener su autonomía. Deben sin embargo defenderla con toda su energía, sin jamás aflojar su vigilancia: va en ello su existencia real y profunda. Con motivo de los trastornos provocados por la segunda guerra mundial ¿no se han tocado con las manos las desastrosas consecuencias que la infeudación a un partido político puede implicar para una Sociedad Nacional? ¿Y no resulta lastimoso el ver, en tantos países, el relevo del personal dirigente a cada cambio de régimen gubernamental¹? La Sociedad se expone así a encontrarse decimada, decapitada, en los momentos en que los sucesos exigen, por su parte, una intervención imparcial, eficaz y rápida.

¿Pueden los dirigentes de una Sociedad de la Cruz Roja desempeñar simultáneamente, un papel activo en la vida pública? Los textos reglamentarios, al igual que las resoluciones de las Conferencias internacionales, guardan silencio a este respecto. Lo que ante todo importa es que la Sociedad aplique con todo su rigor los principios fundamentales de la Cruz Roja, que preste su asistencia a cuantos tengan necesidad de ella sin discriminación alguna. Si los dirigentes de la Sociedad

¹ Al contrario, en el curso de un reciente conflicto interior en Hispanoamérica, la Cruz Roja mantuvo su integridad, conservando la confianza de los dos bandos en lucha. Semejante afortunada circunstancia merece ser puesta de relieve.

saben hacer abstracción total de sus opiniones políticas en el ejercicio de su misión humanitaria y obran con absoluta imparcialidad, sería injusto reprocharles que actúen fuera de la Cruz Roja. Con frecuencia, los miembros del Comité Central no consagran a la Sociedad más que una pequeña parte de su tiempo, quedándoles libertad para otras ocupaciones. Es de desear, con todo, que, si para ello tienen posibilidad, elijan siempre un campo de actividad situado fuera de la esfera política. Pues, aunque en principio no haya incompatibilidad, no deja de tener importancia el poner a salvo aún las apariencias, descartando cualquier elemento que pudiera venir a quebrantar la confianza de que ha de gozar la Cruz Roja en todas las esferas de la población.

¿ Cuáles son, de hecho, las influencias de los poderes públicos sobre la Cruz Roja y de qué medios se valen para ejercerlas ?

Sabido es que fueron los delegados de dieciséis Estados quienes, reunidos sin carácter oficial, fundaron en 1863 la Cruz Roja. Desde aquella fecha, siempre han sido invitados los gobiernos a participar, sobre igual nivel que las Sociedades miembros, en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, la más alta autoridad deliberante. Disponen en su seno, con poquísima diferencia, de tantos votos como la propia Cruz Roja, lo cual constituye ciertamente uno de los rasgos más curiosos de la institución. Pero hay que reconocer que de ello no han abusado nunca, y hasta ha podido observarse en algunas representaciones gubernamentales, en el lapso de los últimos decenios, una clara tendencia a abstenerse de intervenir en asuntos por ellas considerados como exclusivamente incumbentes a la Cruz Roja. Y a la inversa, resulta difícil pretender que los Estados se ven comprometidos por las decisiones de la Conferencia, ya que ésta no tiene carácter diplomático ni gubernamental.

Hablamos en el capítulo anterior del papel que las Sociedades de la Cruz Roja desempeñan como auxiliares del servicio sanitario del ejército. Como estipula el Convenio de Ginebra, el personal de estas Sociedades, para disfrutar de la inmunidad, ha de ejercer las mismas funciones que los individuos del servicio sanitario oficial y « estar sometido a las leyes y regla-

mentos militares ». Resulta de ello, en la práctica, que el personal de la Cruz Roja se agrega transitoriamente al servicio de sanidad, quedando colocado bajo la dirección de éste. Pero la agregación no significa identificación, y nada de lo dicho en el Convenio implica que este personal se convierta en parte del ejército. En la mayoría de las naciones, los miembros del contingente voluntario conservan su cualidad de personas civiles o gozan, por lo menos, de un estatuto especial, teniendo derecho a vestir un uniforme distinto. Esta solución nos parece digna de encomio, ya que permite a la Cruz Roja guardar su individualidad.

Las Sociedades de la Cruz Roja llenan un cometido de utilidad pública ; mantienen también relaciones internacionales. Compréndese, pues, que se les cree una situación privilegiada. Les concede el Estado, a menudo, subsidios y diversas facilidades, tales como exenciones fiscales, franquicia postal y de aduanas o monopolios de explotación. Y como resulta muy raro que los favores no lleven consigo alguna contrapartida, que se dé algo por nada, cuanto más generosas se muestran las autoridades, con tanta mayor inclinación se procuran un derecho interventor. Esta intervención puede hacerse de varios modos. En su forma más sencilla consiste en una inspección periódica. Ello permite al Estado, por ejemplo, convencerse de que la Sociedad recluta el personal necesario, cuenta con material suficiente o maneja bien sus fondos.

Con frecuencia, sin embargo, el Estado quiere ejercer una influencia más directa y efectiva sobre la Sociedad Nacional. En no pocos países, la ley exige que los estatutos de la Cruz Roja sean sometidos a la aprobación gubernamental. El gobierno se reserva entonces el derecho a hacer los nombramientos para ciertos puestos de mando. A veces, es el presidente de la Sociedad el elegido por el jefe del Estado ; en las naciones con régimen monárquico es costumbre que la familia real se asocie a la Cruz Roja, ocupando en ella cargos honoríficos u otorgándole su alto patronazgo.

Más frecuente aun es el caso en que los poderes públicos intervienen en la composición misma de los organismos dirigentes de la Sociedad, especialmente de su Comité Central, ya

sea que los representantes de los ministerios interesados formen parte de ellos automáticamente, que el gobierno designe una parte de sus vocales, o que únicamente tenga derecho de propuesta o de veto en cuanto a las personas presentadas al sufragio.

Si se estudian los estatutos de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, se verá que el régimen de la autonomía completa, es decir, cuando todos los dirigentes y vocales del Comité Central son libremente elegidos por la asamblea general, resulta excepcional. También es rara la solución contraria, cuando el Estado dispone por derecho de la mayoría de los puestos. En la mayoría de los países, lo que prevalece es un término medio : el gobierno cuenta con un número de cargos inferior a la mitad.

Verdad es que los estatutos no lo abarcan todo. La autonomía de la Sociedad depende de factores múltiples y a veces incontrolables. Haría falta participar en la vida de cada Cruz Roja Nacional para poder medir su grado de independencia. Posible es, en efecto, que en una Sociedad cuyos miembros sean nombrados en gran número por el gobierno, éstos ya no reciban luego instrucción alguna de los poderes públicos, quedando perfectamente libres para actuar según su inspiración personal. Suele suceder también, a la inversa, que alguna Sociedad cuyos estatutos no revelan aparentes ingerencias estatales, sea objeto de presiones indirectas tan fuertes que venga a quedar prácticamente bajo la férula de la autoridad.

Todo ello no obstante, una de las máximas garantías para el funcionamiento autonómico de las Sociedades Nacionales es el régimen democrático de su organización y de su sistema de reclutamiento, como veremos en el capítulo siguiente.

Resulta igualmente importante que sus gastos sean sufragados, en parte al menos, por contribuciones individuales voluntarias. Una Sociedad que no pudiera contar con ninguna fuente particular de ingresos y que estuviese por tanto al entero cargo del Estado, no tardaría mucho en tener que obedecer a otra voluntad distinta de la suya. He aquí por qué entre los principios de la Liga, se recomienda a las Sociedades de la Cruz Roja, el no aceptar asignaciones estatales más que cuando se tenga la seguridad de conservar, a pesar de ello, la autonomía.

6. Multitudinismo ¹

Una Sociedad Nacional de la Cruz Roja ha de estar abierta a todos los ciudadanos del país. Está organizada sobre una base democrática.

Vamos a ocuparnos bajo este título, sucesivamente, de tres nociones : el reclutamiento sin discriminación, el multitudinismo en su sentido más estricto y la organización democrática.

El principio del reclutamiento sin discriminación figuraba ya en las primeras « condiciones para el reconocimiento » de nuevas Sociedades de la Cruz Roja, establecidas a fines del pasado siglo. En su más reciente versión, este texto ha tomado la siguiente forma : « No negarse a acoger en su seno a sus nacionales, sean cuales fueren, por razones de raza, sexo, clase, religión u opinión política ». Igualmente, puede leerse entre los principios de la Liga : « Las Sociedades de la Cruz Roja son organismos... abiertos a la adhesión de todos », y « es indispensable... que cada Sociedad proceda de modo que todos los ciudadanos pueden hacerse miembros de ella ».

Como claramente prueban los términos de la primera cita, el principio del reclutamiento sin discriminación no significa que una Sociedad de la Cruz Roja haya de acoger sin excepción en su seno a todos los ciudadanos de su país. Lo que le prescribe

¹ También aquí recurrimos a un neologismo. Pero nos ha parecido útil para expresar, con una palabra, lo que liga a la Cruz Roja con la multitud.

es que no niegue la admisión por razones « discriminatorias », es decir, fundadas en consideraciones ajenas a la institución y a su buen funcionamiento. No cabe discutirle a una Sociedad el derecho a excluir a individuos peligrosos o tarados. Pero estaría muy mal vedarle el ingreso a alguno so pretexto que pertenece a tal raza, a esta clase social, a aquella religión o al otro partido político.

La facultad de apartar a los indeseables sólo tiene una importancia relativa para los simples miembros, en numerosas Sociedades en que esta calidad se adquiere mediante el abono de una pequeña cuota anual, sin que otra cosa se pida a los adherentes¹. Pero cobra más transcendencia cuando se trata de personas a quienes se confían responsabilidades. No entra aquí solamente en consideración la honorabilidad, sino también, y aún sobre todo, la aptitud. Salta a la vista que aquellos cargos cuyo desempeño implica conocimientos especiales, de medicina por ejemplo, no pueden ser puestos en manos de incapaces.

El reclutamiento sin discriminación, al permitir a todos los medios sociales, políticos y religiosos estar representados, excluye el sectarismo, el espíritu partidista. Constituye una prenda de confianza, tanto en el interior como en el exterior del país, el mejor antídoto contra el favoritismo.

Tocamos aquí la profunda diferencia que separa a los principios fundamentales de los principios orgánicos en la jerarquía de los valores. Si resulta importante que la Cruz Roja quede abierta a todos, lo esencial sigue siendo que pueda dispensar sus beneficios sin distinción a cuantos los necesiten. Estamos ahí en el ámbito de los fines y no únicamente en el de los medios.

Vamos a abordar ahora una segunda noción : la del multitudinismo en su sentido estricto. Se ha visto que la Cruz Roja no debe repeler a quienes quieran engrosar sus filas. Pero es igualmente provechoso que sea ella la que reclute al mejor número posible de sus miembros, que tienda a convertirse en organización con base amplísima, que gane a las masas para su causa.

¹ En estos casos, el reclutamiento y la colecta pública se confunden.

La Cruz Roja ha de ser conquistadora. La unión hace la fuerza, dice una divisa nacional ; y lo que es bueno para un pueblo, lo es también para una institución. La gestión caritativa resultará más eficaz si, para ejecutarla, se conjugan todas las buenas voluntades ; es esto la evidencia misma. Pero la Cruz Roja no tiene por qué establecer deliberadamente en sus entrañas la representación proporcional de las distintas tendencias que se manifiestan en el país, ni por qué crear ella misma una especie de equilibrio entre las fracciones de la población.

Si no hemos erigido esta noción en principio orgánico, ello es porque reposa sobre exigencias puramente prácticas. Pero se mantiene cierto que, para poder abarcar con su acción a todos en todas partes, la Cruz Roja ha de ser popular. No es la obra de los privilegiados en favor de los menesterosos, de una clase en provecho de otra. Todo ser humano debe tener derecho a dar, y no solamente a recibir. Es preciso, pues, que la Cruz Roja se reclute en todos los medios y que sus dirigentes procedan de todos los horizontes. El criterio que haya de presidir a su elección continuará siendo siempre, sin embargo, la valía personal, no la representación de esta o esotra tendencia.

Revisten estas consideraciones una importancia cabal en aquellos países donde conviven una población indígena y otra más avanzada. Resulta deseable que los elementos autóctonos queden asociados, lo más posible, al trabajo de la Cruz Roja, formando parte de sus cuadros en la medida permitida por el grado de su evolución. Ganada así la confianza de los indígenas, la Cruz Roja podrá penetrar en las comarcas más atrasadas, hacer comprender por doquier la razón de su existencia, su espíritu, y sembrar los beneficios de la higiene.

Hay más : en casos de emancipación, esos pueblos no podrán contar más que con sus propias fuerzas ; es preciso, pues, que se sientan capaces de proseguir la obra iniciada, tomándola por cuenta suya. Se correría, de otro modo, el peligro de verla desaparecer. Finalmente, si por desdicha estallase una lucha entre los primeros y los nuevos ocupantes, es absolutamente necesario que, por ambas partes, sean acatados los principios humanitarios, que se atienda a las víctimas y que, por lo menos, subsista una pasarela por encima del sangriento foso.

La tercera noción implica que las Sociedades de la Cruz Roja se inspiran, por lo tocante a su organización, en los postulados de la democracia. Semejante exigencia, antes sólo implícita, ha sido recientemente formulada por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, con las siguientes palabras : « es indispensable que cada Sociedad esté organizada sobre principios verdaderamente democráticos ».

No cabe duda que esta solución resulta acorde con el igualitarismo de institución respecto de los hombres. Por otro lado, las Sociedades nacionales están formadas por personas particulares ; existen, en gran parte, gracias al esfuerzo común de colaboradores voluntarios y suscriptores desinteresados. En el hecho de que esas personas puedan influir sobre sus destinos y participar, por delegación de poderes, en la gestión de la obra, las Sociedades vienen a encontrar la mejor custodia de su autonomía respecto de las autoridades, y ello es lo que habrá de valerles el ser dueñas de sus actos.

Al referirnos a la democracia, sólo lo hacemos evidentemente por analogía con un régimen político que desde luego no existe, bajo su forma pura, más que en muy contados países, si es que siquiera existe ¹. Además, la estructura de una entidad privada no puede estar calcada sobre la de un Estado. Dado que las Sociedades de la Cruz Roja vienen a ser, en parte, el reflejo de la nación donde han brotado, su sistema constitucional difiere sensiblemente de la una a la otra. Lo esencial radica en el carácter democrático de la organización. Lo que importa es que la voluntad dominante de los adheridos pueda manifestarse, que la asamblea general posea ciertos poderes, en particular el de escoger a la junta directiva o, a lo menos, a la mayor parte de sus vocales.

Todo cuanto precede resulta válido para las Sociedades de la Cruz Roja, pero evidentemente no afecta al Comité Internacional. No siendo éste un órgano directivo, sino una entidad cuyo crédito le viene de su autoridad moral en el plano universal, no tiene por qué observar las mismas reglas constitucionales.

¹ En la mayoría de las naciones, el derecho de los ciudadanos queda reducido a la elección de miembros parlamentarios.

De hecho, ha escogido el método de reclutamiento que mejor le cuadra a su obra, es decir, la cooptación. La experiencia ha demostrado que este sistema es el que mejor se adapta a su papel de agente neutral en tiempo de guerra y de guardián de la doctrina. Ha tenido que reconocerse, al cabo de prolijos debates en el seno de asambleas internacionales, que el Comité ginebrino no podría desempeñar su cometido, si estuviese compuesto de acuerdo con la representación proporcional y se hallara sometido a la inestabilidad parlamentaria.

En cambio, la estructura de la Cruz Roja Internacional y la de la Liga presentan la armazón democrática, ya que todas las Sociedades Nacionales están consideradas como perfectamente iguales entre sí, como vamos a ver a continuación.

7. Igualdad de las Sociedades Nacionales

Todas las Sociedades Nacionales tienen los mismos derechos en el plano internacional.

Como hemos dicho, las Sociedades de la Cruz Roja son de muy varia importancia según los países: son ricas o pobres, cuentan con muchos o pocos adheridos, disponen o no de establecimientos sanitarios, explotan o no explotan tales o cuales servicios. Lo mismo que los hombres no se parecen todos, las Cruces Rojas no son materialmente iguales entre sí.

Ello no obstante, desde el origen, esas Cruces Rojas se constituyeron sobre una base paritaria. De ese modo, la igualdad de derechos en el plano internacional vino a compensar la desigualdad de hecho. Tal opinión se impuso por sí misma, sin que hubiese sido necesario formular regla concreta alguna, ni discutir la idea, al menos durante mucho tiempo¹.

Sin embargo, al introducir en 1921 el Comité Internacional de la Cruz Roja en sus estatutos el «sumario» de los principios fundamentales, no dejó de añadirle, deliberadamente, el de la «igualdad de las Sociedades Nacionales», mención que ha subsistido hasta nuestros días en los diversos documentos donde se

¹ La IIª Conferencia Internacional de la Cruz Roja, reunida en 1869, adoptó sin embargo esta extraña resolución: «El Comité Central de un pequeño país puede colocarse, respecto del de otro grande, en la situación de los comités provinciales respecto del Comité Central Nacional». Semejante voto no parece haber tenido aplicación jamás, lo cual sólo elogios puede merecer.

ha reproducido el sumario. Digamos en seguida que se trata de un principio de carácter puramente orgánico.

Para comprender por qué quiso el Comité Internacional darle un tal peso, conviene recordar que, por aquella época, la Liga acababa de constituirse sobre una base distinta : la federación no era entonces asequible más que a las Sociedades de los países que habían estado aliados en el conflicto mundial, y, a ejemplo de la Sociedad de Naciones, las cinco potencias victoriosas desempeñaban en ella un papel preponderante. No fueron pocos los que consideraron este concepto sectario e incompatible con el espíritu de la institución. Por supuesto, no se tardó mucho en renunciar a ello. Al abrir sus puertas a todas las Sociedades de la Cruz Roja, sobre el mismo pie, la Liga franqueaba la vía a esa solidaridad universal que hoy hace su fuerza. El principio igualitario de las Cruces Rojas salió fortalecido de la aventura.

Del antiguo sistema ha sobrevivido, a lo más, una costumbre : las Sociedades pertenecientes a las grandes potencias han venido formando parte, casi sin interrupción, del Comité Ejecutivo de la Liga ¹, el cual ejerce el poder entre las sesiones del Consejo de Gobernadores. Como este hecho no es resultado de una prescripción estatutaria, sino de la libre voluntad de las Sociedades electoras, no cabe hablar de violación del principio igualitario. Al mismo tiempo y no sin alguna razón, no se deja de pensar que la experiencia a los recursos de las Sociedades más prósperas habrán de ser útiles a la comunidad y que precisamente su desarrollo las señala para llevar el timón.

En el plano interestatal, puede ciertamente ser legítimo buscar un equilibrio entre la concepción individualista y la relación de poderío. Admítase que una gran potencia tenga más influencia en la organización del globo que cualquier pequeña nación, y se considera como ingeniosa solución que, en una confederación de Estados, el poder legislativo quede dividido entre dos cámaras, una de las cuales está integrada por representantes de los Estados sin preocupación alguna en cuanto a

¹ Lo mismo cabe decir a propósito de la Comisión Permanente de la Cruz Roja Internacional, órgano coordinador de la institución.

las dimensiones de éstos, en tanto que la otra es de composición proporcionada al número de habitantes de cada uno.

Mas lo que es válido en un terreno no lo es necesariamente en otro. La paridad de derechos parece ser la regla que mejor le cuadra a una institución que no tiene los mismos móviles ni los mismos intereses que el Estado, y cuya atención está por entero consagrada al ser humano, sin tener en cuenta para nada su robustez o su flaqueza. Si de otro modo se actuara, correríase el riesgo de introducir en la Cruz Roja factores de orden político y de ver muy pronto surgir en ella pugnas de influencia. La igualdad de las Sociedades miembros de la Cruz Roja Internacional es una imagen del gran principio de la igualdad de todos los hombres cara al sufrimiento, principio que es la ley fundamental de la institución. La Cruz Roja es, por esencia, individualista. Por otra parte, la igualdad de las Sociedades Nacionales es la consecuencia de su voluntad de independencia. ¿Como podría considerarse que una Sociedad fuera plenamente independiente si, en el plano internacional, hubiese de acatar el dictado de otras? Hay que ver en ello, para terminar, una consecuencia del universalismo que inspira a la institución. No podrá dejarse de favorecer el nacimiento de una Sociedad en cada país, asegurándole que en seguida se convertirá en parigual de las más antiguas.

8. Unidad

En cualquier Estado no puede haber más que una sola Sociedad de la Cruz Roja, con un único organismo central a su cabeza ; esta Sociedad ha de extender su acción al país todo entero.

Nos proponemos examinar bajo esta rúbrica tres elementos : por una parte, el carácter único de la Sociedad y su unidad directiva — nociones aplicables a la forma — y por otra parte, la generalidad de su acción en el territorio, noción tendente a su objetivo mismo.

Ya en 1869, instituyó la II.^a Conferencia Internacional de la Cruz Roja que « la asistencia a los militares heridos y enfermos quedará sometida en cada país, en cuanto sea posible, a una dirección central » y que « todas las sociedades locales de un país deben tener, como punto de convergencia, un comité central nacional ». Esta misma Conferencia añadía : « Debe buscarse la unión íntima y sólida de todas las sociedades caritativas de cada nación en un conjunto bien compacto, a fin de intensificar su eficacia tanto durante la guerra como durante la paz. » En 1874, Gustave Moynier, al formular cuatro principios orgánicos, escribió a propósito de uno de ellos, éste que aquí nos interesa y al cual le dió el nombre de centralización : « Todas las Sociedades Nacionales reconocen que el buen empleo de los auxilios en tiempo de guerra exige la unidad de dirección. Abarcan pues, en su esfera de acción, todo el territorio del Estado a que perte-

necen y tienen a su frente un órgano central o superior único... La centralización resulta igualmente necesaria desde el punto de vista de las relaciones de las Sociedades Nacionales entre sí, las cuales relaciones entran exclusivamente en las incumbencias de los comités centrales ¹. »

Diez años después, estas nociones fueron inscritas por el Comité Internacional de la Cruz Roja en el texto de los requisitos para el reconocimiento de nuevas Sociedades Nacionales. He aquí la forma que han venido a tomar en la reciente versión de este documento que, como es sabido, quedó revisado en 1948 : « Ser, en dicho Estado ², la única Sociedad Nacional de la Cruz Roja y tener a su cabeza un órgano central que sea el único que la represente ante los demás miembros de la Cruz Roja Internacional ; hacer extensiva su acción a todo el país y a sus dependencias. »

Es por razones prácticas e imperiosas por lo que, en cada territorio, la Sociedad de la Cruz Roja debe ser sola en su género : de ello depende hasta la eficacia de su obra caritativa. Imaginemos por un momento la confusión que pronto reinaría en un país donde varias asociaciones, enarbolando idénticos postulados, ¡ pretendiesen desempeñar las mismas tareas con entera independencia !

Por motivos similares, impónese igualmente la unidad de dirección. Si preciso es que la Sociedad de Cruz Roja sea única, también es preciso que reciba sus órdenes de un solo comité central, lo mismo que un ejército ha de obedecer a un único estado mayor. Es necesario concentrar los recursos y las energías en las mismas manos, a fin de poder ejercer una coordinación armónica. Este requisito se aplica a todos los grados de la jerarquía administrativa. En vista del tono improvisado que a veces presentan las gestiones humanitarias, y con el plausible afán de no desanimar al voluntariado y a la iniciativa individual, toléranse con demasiada frecuencia la indisciplina, las consultas

¹ *Ce que c'est que la Croix-Rouge* — Ginebra, 1874.

² Un Estado independiente donde esté en vigor el Convenio de Ginebra.

múltiples y los poderes mal señalados ; demasiado frecuentemente también, se confunden concepción y ejecución, decisiones de principio y casos particulares. Viene a resultar de ello una falta de autoridad, una pulverización de responsabilidades, sumamente dañina. El *amateurisme*¹ es la lepra de las instituciones benéficas². Las ventajas de una organización netamente jerarquizada se combinan, por otra parte, perfectamente bien con el sistema descentralizador territorial, como más adelante tendremos ocasión de ver.

Si bien es verdad que el afán de la Cruz Roja despliega facetas muy diversas, no lo es menos que su trabajo presenta una evidente unidad ética. No es posible aislar en el espíritu público actividades ejercidas bajo el mismo emblema y en nombre del mismo ideal ; tienen éstas entre sí una influencia recíproca y no cobran su pleno alcance más que cuando se las considera cual un todo. En consecuencia, el éxito o el fracaso en un punto particular será sentido por la totalidad del organismo. Es valedera también esta afirmación para las gestiones tan diversas que el Comité Internacional desarrolla en los países en guerra. Ya se trate de visitar campos de concentración, de informar a las familias sobre la suerte de uno de sus miembros o de repartir socorros, por todas partes se encuentra un lazo común ; y la mano derecha no puede ignorar lo que hace la izquierda.

Otra razón milita aún en igual sentido : una Sociedad de la Cruz Roja no puede estar representada, tanto en la plataforma de las relaciones exteriores como en el seno de la Cruz Roja Internacional, más que por un solo organismo.

Ello no obstante, la regla de la unidad no ha encontrado siempre aplicación rigurosa. En Francia, por ejemplo, y debido desde luego a poderosas razones, estuvieron coexistiendo durante mucho tiempo tres sociedades, conectadas a partir de 1892 por un comité central único y que quedaron fusionadas en 1940.

En las naciones federativas, se nota una clara tendencia a la descentralización : en ellas, las ramas locales asumen, con

¹ « Chapucismo » podríamos decir en castellano familiar (*N. del T.*).

² Lo mismo que el « funcionarismo », como ya vimos. Son los excesos contrarios.

frecuencia, poderes asaz extensos. Lo mismo, en las uniones estatales, las Sociedades nacionales poseen, por lo general, una cierta individualidad, y hasta la completa independencia. Lo que así se produce en el plano de la Cruz Roja no viene a ser, por supuesto, más que un reflejo de lo que ocurre en el terreno de la política.

En algunos países, la Sociedad de la Cruz Roja se ha incorporado otros grupos filantrópicos por vía de afiliación, a los cuales ha concedido el uso del emblema, sin que con ello hayan perdido su identidad. Si por una parte cabe felicitarse de ver a la Cruz Roja convertida en centro atrayente de buenas voluntades, semejante fórmula no deja de presentar inconvenientes. Por eso, la Sociedad en cuestión hará bien en fijar, de modo muy concreto, sus contactos con las asociaciones afiliadas, a fin de conservar intacta la autoridad del Comité Central y de que quede asegurado siempre el respeto a los principios fundamentales de la institución.

Una Cruz Roja Nacional es, pues, dueña en su casa, en el dominio que es suyo propio. He aquí por qué las Conferencias internacionales de la Cruz Roja ¹ han especificado siempre que una Sociedad Nacional no podrá fundar una sección ni enviar misiones al extranjero, sin autorización expresa de la Cruz Roja del país en cuestión.

No pudiendo haber, en cada país, más que una sola Sociedad de la Cruz Roja, síguese que habrá de abarcar en su esfera de actividad el territorio todo entero y sus dependencias. El principio universalista referente a la plataforma internacional, se transforma, en el ámbito nacional, en el postulado de totalidad o generalidad de la acción. Trátase aquí de un universalismo geográficamente restringido, de un universalismo a la talla de las Sociedades Nacionales, pero cuya esencia resulta idéntica a la que inspira a la institución mundial. No insistiremos, pues, en ello. Por idéntica razón, como veremos más adelante, la Sociedad Nacional debe asumir cuantas actividades sean de su tradicional competencia y que no estén ya siendo desempeñadas por otras

¹ Ginebra, 1921, XI ; Londres, 1938, VII ; Estocolmo, 1948, XV.

entidades. De este modo, la combinación de sus reglas capacita a la Cruz Roja para andar por todas partes con el anhelo de que ningún padecimiento pueda quedar sin remedio en el marco que ella se tiene trazado.

Al objeto de cubrir todo el ámbito de la comunidad patria, el sistema de la descentralización territorial societaria es el más extendido y sin duda el mejor : se crean secciones locales en todos los centros provinciales o aglomeraciones de cierta importancia. De estas secciones pueden depender, eventualmente, células más pequeñas en localidades secundarias, en barrios urbanos y hasta en bloques de edificios. Llegase así, paso a paso, a un « anudamiento » de la población que permite a la Cruz Roja penetrar en todos los medios, para ejercer su misión y encontrar en ellos los apoyos indispensables.

9. Solidaridad

Aspirando todas ellas, como aspiran, al mismo objetivo, las Sociedades de la Cruz Roja han creado lazos mutuos entre sí y consagran el deber de ayudarse mutuamente.

Ya hemos hablado de la solidaridad entre los hombres. Nos ocupamos ahora de la que une a las Sociedades de la Cruz Roja. Estas Sociedades son, como vimos, plenamente independientes e iguales en derechos. Pero, aunque se mantengan dueñas de sus destinos, conservando su libertad de acción, no dejan de ser solidarias las unas de las otras.

Para la Cruz Roja, la solidaridad tiene dos acepciones. Es, en primer lugar, un hecho : por tener un objetivo común por desplegar similares actividades, por obedecer a principios idénticos, las Sociedades de la Cruz Roja hállanse ligadas las unas a las otras ; resultan, en cierta medida, extremidades de un mismo cuerpo, de suerte que cualquier éxito o cualquier fracaso de una de ellas repercute en el conjunto. En tal sentido, solidario viene a equivaler casi a lo opuesto de solitario.

Mas la solidaridad no es solamente un hecho : es también una tendencia, un ideal. Dándose cuenta de que es preferible colaborar a aislarse, las Sociedades cultivan la mutua ayuda. Cada una procura beneficiar al conjunto ; cada una labora por la común prosperidad. Es esto, por supuesto, lo que distingue la obra humanitaria de la caridad individual. Esta se halla libre de toda idea de mutualidad : como gesto gratuito que es, no

espera reciprocidad alguna, siendo esto lo que constituye su grandeza aunque también su debilidad.

La Cruz Roja, por su parte, ha hincado sus raíces en un mundo organizado y dotado de memoria.

La solidaridad idealista es una noción fuertemente asentada desde el origen de la institución ¹. En las resoluciones de la Conferencia fundadora de 1863, puede ya leerse que « el intercambio de comunicaciones entre los comités centrales se hace provisionalmente por medio del Comité de Ginebra ». En 1874, Gustave Moynier formula el principio de la solidaridad con estos términos : « Las Sociedades de aquellas naciones que no se hallen comprometidas en una campaña deben acudir en ayuda de las pertenecientes a naciones beligerantes ». Al mismo tiempo, llamaba « mutualidad » a la reciprocidad de asistencias dispensadas por las Sociedades Nacionales a los heridos del adversario. En 1877, publicó Moynier un curiosísimo proyecto de « Federación de la Cruz Roja » que hoy podemos calificar de profético ². Luego de hacer resaltar la independencia de las Sociedades Nacionales y su diversidad, se expresa como sigue : « Actualmente... el deber de ayudarse mutuamente no lo niega nadie, pero está considerado como facultativo, mientras que, por medio de un pacto, vagas promesas de lealtad vendrían a transformarse en promesas formales... Habría entonces algo semejante a un contrato de seguridad mutua, un contrato en el que cada uno de los signatarios vería, como recompensa de sus propios compromisos, la certidumbre de que, cuando llegara el caso, no le faltaría el apoyo de sus confederados... El interés bien entendido de las Sociedades, no menos que sus generosas aspiraciones, debería pues acuciarlas a proclamar solemnemente su solidaridad en la desdicha. » Hace observar el autor en seguida, que la solidaridad no es posible más que si

¹ Puede también recordarse que Henry Dunant, testigo presencial de los sufrimientos de la guerra italiana, suscitó en Suiza, país neutral, un movimiento caritativo cuyo fruto fué el envío de material de primeras curas y hasta médicos a los campos transalpinos de batalla ; ello, cuatro años antes de ser fundada la Cruz Roja.

² *Bulletin international des Sociétés de secours aux militaires blessés* — Ginebra, enero de 1877, págs. 12 y ss.

las Sociedades se inspiran mutua confianza, no solamente en cuanto al espíritu que las alienta, sino también en cuanto a sus medios operacionales y a su habilidad. Y termina así : « Los intereses de la federación exigirían que no quedase privada de toda representación en el intervalo de sus reuniones. ¿ No sería conveniente que alguien estuviese ahí, en garita fija, para vigilar, de modo general, que los miembros de la federación no descuiden el cumplimiento de las obligaciones contraídas ? »

En los documentos donde quedan definidos los requisitos para el reconocimiento de Sociedades de reciente fundación, encontramos la noción de solidaridad. He aquí cómo la expresa el texto más reciente : « adherir a los estatutos de la Cruz Roja Internacional, participar en la solidaridad que une a sus miembros, Sociedades Nacionales y organismos internacionales, y mantener buenas relaciones con ellos ; adherir a los principios fundamentales de la Cruz Roja... »

Por su parte, las Conferencias internacionales no han dejado de adoptar gran número de resoluciones cuyo tema ha sido la solidaridad. Háblase en ellas, de mutua colaboración, de contactos regulares, de acuerdos amistosos.

¿ Cómo surgió la solidaridad, cómo se manifiesta en el mundo de la Cruz Roja ? Nacieron los primeros contactos con motivo de los cuidados que era preciso dispensar a los heridos de dos nacionalidades, con motivo también de la repatriación de mutilados y miembros del personal sanitario. Desde muy pronto, se sintió la utilidad de comunicarse las experiencias habidas a uno y otro lado, para aprovecharlas. Pero ha sido indudablemente la orientación de la Cruz Roja hacia las gestiones de tiempo de paz lo que ha dado a esas relaciones todo el ímpetu conseguido. El proyecto federativo imaginado por Gustave Moynier no volvió a cobrar vida hasta después de la primera guerra mundial. Vemos entonces nacer la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y lograr un desarrollo progresivo¹. Al mismo

¹ Según la circular en que se anunciaba su creación, « la Liga tiende a la realización de ese principio de solidaridad moral y de mutua ayuda internacional que es uno de los pensamientos fundamentales y uno de los rasgos característicos y generales de la Cruz Roja ».

tiempo, va aumentando cada vez más la práctica de la mutua ayuda. Cuando un país es castigado por un conflicto bélico, internacional o civil, por una catástrofe natural, tal como terremotos o inundaciones, o por una plaga social como el hambre o las epidemias, y cuando la Sociedad Nacional ya no alcanza a enfrentarse con el daño, ha venido a ser consuetudinario que las Sociedades de las naciones próximas acudan a prestarle, con toda buena voluntad, personal o material. Esta actividad de la Cruz Roja ha venido a tomar en nuestros días tanta amplitud que conviene detenernos un instante en ella.

Como hemos visto, las Sociedades de la Cruz Roja han sido constituídas sobre una base territorial. Auxilian sobre todo a los habitantes de su país, sin que se espere de ellas que repartan sus recursos por todo el orbe. Por regla general, son los organismos internacionales de la institución los que se esfuerzan por hacer prevalecer, en el plano universal, el principio de la igualdad entre los hombres. Sin embargo, también las Sociedades penetran en el terreno internacional cuando aportan su ayuda gratuita a la Cruz Roja de un país castigado por el destino. Si esta acción no tiene igual amplitud que otras, no por eso deja de tener, debido al desinterés de su carácter, una significación magnífica, un valor de símbolo. Cuando una Sociedad de la Cruz Roja protege a sus nacionales, se muestra fiel a su misión, pero nada hace de excepcional ; todavía no se diferencia fundamentalmente de cualquier otra institución filantrópica. En cambio, cuando expande sus beneficios fuera de fronteras, cuando despegándose de todo interés patriótico, emprende una obra caritativa acaso hasta impopular, entonces es cuando resulta verdaderamente « Cruz Roja », como con exactitud ha dicho el señor Max Huber.

Las Cruces Rojas Nacionales tienen la costumbre de llamarse entre sí « sociedades hermanas ». Y no son éstas meras palabras. La solidaridad ante el sufrimiento, que hace de la Cruz Roja una verdadera familia, se enlaza con el gesto original : el gesto del hombre que, movido de piedad, se acerca al desconocido para calmar su aflicción, aquel gesto tan sencillo que Henry Dunant hizo al atardecer de una cruenta batalla y que había de cambiar algo en la faz de la tierra.

No pretendemos decir con esto, naturalmente, que no haya en el socorro mutuo algún móvil utilitario. Volvemos a encontrar aquí ese dualismo inspirador que tan a menudo hemos encontrado al examinar las bases mismas de nuestra institución. No es la Cruz Roja el brote, únicamente, de alientos espontáneos, ardorosos y brillantes como pajas encendidas; es también el fruto de una voluntad razonada, de una reflexión con largo alcance. Cuando una Cruz Roja ayuda a una Sociedad vecina minada por la necesidad, nada de extraño tiene que se le ocurra pensar que a ella también la auxiliarían, si alguna vez cayera en el infortunio. Hasta se ha llegado a concebir los socorros internacionales como una especie de seguro contra la adversidad. La ayuda suministrada viene a ser cual una prima, abonada por quienes escaparon al siniestro, contra una reciprocidad. Por eso, ha sido la idea de una cobertura de riesgos la que presidió a la creación, en 1927, por vía de un Convenio interestatal, de la Unión Internacional de Socorros para hacer frente a catástrofes naturales. Desgraciadamente, esta noble empresa no ha dado los resultados que de ella se esperaban, principalmente porque los cataclismos parecen encarnizarse en los mismos puntos del globo.

En tiempos de guerra, el mutuo socorro reviste dos aspectos: la ayuda entre Sociedades de naciones aliadas, que no necesita intermediario, y el concurso aportado a los beligerantes por las Sociedades de los países neutrales. De ello ya hemos hablado y no hace falta volver a hacerlo.

Por lo que se refiere a la asistencia que entre sí se prestan las Sociedades Nacionales en caso de desastre, ésta ha franqueado tres etapas: en primer lugar, la coordinación de socorros por mediación de la Liga; luego, los llamamientos hechos por ella a las Cruces Rojas, a petición de la Sociedad castigada; y finalmente, la conclusión de acuerdos de asistencia entre Sociedades de una región determinada. Este último sistema, puesto en práctica recientemente, está marcando grandes progresos. Se han concertado acuerdos de esta clase entre las Sociedades de América Latina y entre las de Escandinavia. Si no van tan lejos como preconizara Moynier en 1877, si no transforman el auxilio mutuo en obligación absoluta, implican al menos un

compromiso moral. Con igual designio, las Conferencias de la Cruz Roja han recomendado la constitución mancomunada en fondos aplicables a los socorros.

La asistencia mutua, rama de actividad relativamente nueva para la Cruz Roja, aunque muy identificada con su mística operacional, hállase hoy en pleno florecimiento, y puede augurársele un fecundo porvenir. ¡ Ojalá que las Sociedades Nacionales encuentren en ella la ocasión de estrechar y dar todavía más vitalidad a esa fraterna solidaridad que constituye uno de sus más bellos florones !

10. Previsión

La Cruz Roja debe hallarse pronta, en todo tiempo, a hacer frente a las tareas que puedan incumbirle.

Salgamos al paso a una posible objeción: no pretendemos erigir en principios algunos simples anhelos o consejos de sana administración. Trátase aquí, empero, de una exigencia presente desde la creación misma de la Cruz Roja y de uno de los rasgos más característicos de la institución. Como el postulado de la previsión nos parece haber conservado hasta el día toda su importancia, lo dejaremos en el sitio en que lo emplazaron los fundadores de la institución.

En efecto, no fué por haber asistido a los heridos por lo que Henry Dunant concibió la Cruz Roja: otros habían hecho lo mismo antes que él. Pero el chispazo de su genio fué el comprender que, para ser eficaz, el socorro debe ser preparado en tiempo de paz, existir en permanencia. El nacimiento de la Cruz Roja, la paralela mejora de los servicios sanitarios, dimanaron de esta comprobación. A ella se debe que no hayan sido barridos del mundo de los vivos, millones de seres¹. Antaño, la suerte de los

¹ Así, cuando la campaña de Crimea (1854-56), el 60% de los heridos pereció por falta de suficientes cuidados dados a tiempo. Cálculase que el 7,5% de los heridos sucumbieron en la primera guerra mundial, y solamente el 2,3% durante la segunda, al menos en los ejércitos montados a la moderna. No olvidemos que, en las campañas del siglo XIX, los casos de defunción achacables a enfermedades, se elevaron en el ejército al triple y hasta al quintuple de las bajas ocasionadas por las armas.

heridos quedaba a veces reglamentada mediante acuerdos suscritos entre los caudillos de ejércitos contrarios, pero cuya validez no rebasaba una campaña. Y cuando se producía una gran batalla, los servicios sanitarios se veían desbordados, por no haberse querido prever tales circunstancias ; y ello, cada vez, costaba la vida a millares de hombres que morían de infección, cuando, atendidos a tiempo, hubieran podido curarse.

Fué para poder actuar a tiempo por lo que las entidades de la Cruz Roja se pusieron a trabajar sin punto de reposo, en períodos pacíficos, para instruir al personal y preparar el material necesarios en caso de guerra, para capacitarse y perfeccionar sus métodos, para seguir los adelantos de la ciencia, y, sobre todo, para hacer posible una movilización instantánea. La permanencia¹ y la rapidez son, para la Cruz Roja, fines orgánicos. El movimiento universal de los exploradores ha adoptado por lema : « Siempre dispuestos ». También la Cruz Roja hubiera podido hacerlo suyo.

En 1874, Gustave Moynier escribió lo que sigue a propósito de la previsión : « La necesidad de no aguardar a que la guerra estalle para entonces improvisar a toda prisa la asistencia a heridos y enfermos, así como la conveniencia de aprovechar los períodos de tranquilidad para prepararse, han pasado a la categoría de axiomas. De ahí el carácter de permanencia impreso a las sociedades de socorros y el deber, para ellas, de mostrarse previsoras ».

Fué esta misma exigencia lo que, en el pasado siglo, incitó a la Cruz Roja a practicar una acción caritativa en tiempo de paz, en favor de las poblaciones, como ya vimos. No podía mantenerse inactivo al personal ; era imprescindible ejercitarlo y emplearlo. Las Sociedades Nacionales aplicáronse, pues, a cuidar a los enfermos civiles, a fundar escuelas de enfermeras, a intervenir en casos de catástrofes naturales. Desde entonces, la obra de tiempos de paz se ha convertido en un fin en sí.

¹ Esta exigencia induce a desear que el personal dirigente de los organismos de la Cruz Roja pueda mantenerse en sus puestos de modo prolongado, sin ser constantemente relevado como muchas veces sucede. Hace falta la vocación y se necesitan personas experimentadas con hondos conocimientos de los hechos y de la doctrina.

Pero las circunstancias que acabamos de anotar ponen de manifiesto que la actividad de guerra, para la cual fué fundada la Cruz Roja, conserva su primacía. Todas las demás tareas, acaso las más vastas actualmente, siguen siendo accesorias a causa de su naturaleza. Otras colectividades organizadas para fines benéficos pueden ocuparse de los enfermos civiles, de los lisiados o de las criaturas. En tanto que, para la Cruz Roja, la guerra es la prueba decisiva. Es, en su fragor, cuando la misión que tiene asignada cobra su carácter original y específico. Cuando la desgracia adquiere una amplitud formidable, cuando se rompen los lazos internacionales y, a veces, hasta se hunde la administración de un país, entonces es cuando la Cruz Roja y su emblema inmune resultan irreemplazables y aparecen como una postrera esperanza. En tales excepcionales coyunturas, cuando el sufrimiento y las ruinas han sido queridos por el hombre, la Cruz Roja se erige en defensora de intereses supremos ¹.

La Cruz Roja debe hallarse pronta a toda eventualidad. Hasta debe proceder siempre como si esperara la peor de las desgracias. Por eso, la guerra, a la que desde luego aborrece más que nadie ya que es ella la que le disputa sus presas humanas hasta en lo más duro del combate, no debe nunca encontrarla desprevenida. Si los Estados, por su parte, mantienen en los cuarteles ejércitos potentes, aún a título puramente defensivo ello es buena prueba de que no descartan la guerra como imposible.

Por lo menos, hay que deducir lecciones de las experiencias trágicas. Un solo ejemplo bastará para mostrarnos hasta donde puede conducir la imprevisión. En 1907, la Conferencia de La Haya renunció a promulgar disposiciones detalladas para mejorar la situación de las personas civiles en tiempo de guerra, por juzgar que éstas gozaban de indiscutibles inmunidades. El primer conflicto mundial aportó un brutal mentís a semejante opinión. A partir de 1921, el Comité Internacional de la Cruz

¹ Desde 1888, el Comité Internacional tiene adoptadas como divisa las tres palabras « Inter arma caritas ». Varias Sociedades de la Cruz Roja también la emplean. Otras han preferido darle esta forma más completa : « In bello et in pace caritas ».

Roja aplicóse a lograr la conclusión de un Convenio completo para proteger a la población civil. Pero esta iniciativa les pareció inoportuna a los medios oficiales, de suerte que la Conferencia Diplomática de 1929 se limitó a fijar el estatuto de los militares. A pesar de los nuevos esfuerzos de la Cruz Roja, no pudo organizarse hasta el año 1940 una Conferencia Diplomática con encargo de ocuparse de la suerte de las personas civiles. Fué ya demasiado tarde, y, desprovistas otra vez de salvaguardias, las poblaciones hubieron de padecer, durante toda la segunda guerra mundial, indescriptibles sufrimientos. Fué preciso esperar hasta 1949 para que, por fin, saliera a luz el famoso Convenio.

Las condiciones de reconocimiento de las nuevas Sociedades de la Cruz Roja mencionan la previsión en la siguiente forma : « Prepararse ya desde el tiempo de paz a las actividades de tiempo de guerra ¹. » La versión antigua de este texto añadía : « abarcar eventualmente en su programa todas las ramas del servicio de sanidad militar. » Esta última estipulación ha quedado suprimida ; por una parte, porque los servicios militares han hecho tantos progresos que, a veces, no tienen necesidad de ayuda alguna, y por otra parte, porque semejante exigencia ha resultado demasiado estrecha en vista de la amplitud cobrada desde entonces por el campo de acción de las Sociedades Nacionales. En efecto, puesto que no puede haber en cada país más que una sola Sociedad de la Cruz Roja, como vimos anteriormente, viene a resultar que ésta debe abarcar todo el territorio nacional en la esfera de su actividad y que ha de asumir, al mismo tiempo, todas las tareas que puedan caer en el radio de sus competencias y que nadie realice. De este modo, la totalidad de la acción equivale, en el plano nacional, a lo que es la universalidad en la escala internacional.

Aunque se hayan hecho esfuerzos para regularizar el curso de su obra, creándole en tiempo de paz ocupaciones estables de orden intermediario, la Cruz Roja continúa dominada por el carácter temporal de sus principales intervenciones que provoca

¹ Entre los principios de la Liga se encuentra la misma idea : « Una Sociedad de la Cruz Roja debe estar dispuesta a prestar, en tiempo de guerra, los servicios que constituyen el deber y el privilegio de la Cruz Roja. »

el desencadenamiento de una crisis. Responde a situaciones excepcionales ; atraviesa paroxismos. Si sus cuadros son permanentes, si previamente forma a sus voluntarios, manteniéndolos en estado de alerta, éstos no entrarán en juego más que en caso de necesidad.

Resulta de ello que la Cruz Roja se retirará delante de cualquier institución capaz de resolver de manera satisfactoria un problema humanitario dado. Lo repetiremos otra vez : si la Cruz Roja ha de conseguir que no quede ningún sufrimiento sin remedio, con su atención siempre avizora para percibir la aparición de nuevas adversidades, si ha de hallarse pronta a intervenir cuando nadie pueda hacerlo y cuando las víctimas carecen de protector natural, preciso es que ponga gran cuidado en no desperdiciar sin necesidad sus fuerzas. No ha de dejarse atormentar, como tantos otros organismos, por la angustia de perder una « clientela ». Únicamente a este precio conservará sus armas intactas, siempre afiladas, nunca embotadas, para las grandes conquistas humanitarias que sólo ella pueda, quizás, emprender algún día.

Ciertamente no puede dejar de ser muy útil que la Cruz Roja envíe ella misma socorros a lugares donde reine la miseria. Pero, lo más a menudo, no bastará con eso. Hay que gestionar ante las autoridades responsables para que aporten al problema una solución definitiva, haciendo superfluo el envío de nuevos socorros.

Nos vemos así llevados, del modo más natural, de la previsión a la prevención. El mejor medio para luchar contra el sufrimiento es impedir que nazca, buscar y suprimir sus causas, ahogar el mal en su germen. Prevenir vale más que curar. Por eso, a su acción curativa, la Cruz Roja ha querido añadir una acción preventiva.

En el terreno sanitario, es la profilaxis, la vacuna, la enseñanza de la higiene, la averiguación a tiempo de las enfermedades, actividades todas ellas que ejercen las Sociedades Nacionales y que, de día en día, van adquiriendo mayor extensión.

En el campo jurídico, es la elaboración de normas internacionales que amparen a la persona humana contra los riesgos de la guerra. Sabido es que, desde su origen, el Comité Internacional

de la Cruz Roja se ha dedicado a desarrollar y perfeccionar las reglas del derecho humanitario a la luz de las experiencias hechas, habiendo sido el principal artífice de los Convenios de Ginebra.

He aquí, finalmente, el marco en que se sitúa el objetivo de la Cruz Roja en favor de la paz ¹. En efecto, como han escrito los precursores de la obra : « la gran iniquidad colectiva llamada guerra no es más que una de las formas del mal en este mundo » ². El advenimiento de la paz puede aparecer, para la Cruz Roja, como una floración, como una última consecuencia de su ideal. Ya vimos, al hablar del principio de la neutralidad, los límites que encuentra en esta esfera. Los recursos efectivos de que dispone para expulsar la guerra de las relaciones humanas son muy escasos. Pero no por eso constituye menos la Cruz Roja, en esta Cruzada, un factor moral importante. Constituye el símbolo mismo de la paz. En el ámbito de acción que le es propio, crea un clima propicio a la concordia, al apaciguamiento de los espíritus y a la reconciliación de los pueblos.

Hemos evocado la intervención de la Cruz Roja en la guerra y en la paz ; los actos por ella realizados en el corazón mismo de la lucha son ya actos de paz. Así, al izar el pabellón de la caridad en el fragor de las batallas, aparece como la promesa de un mundo mejor que un día permitirá edificar el común esfuerzo de los hombres.

¹ Véase *La Cruz Roja y la Paz*, por Jean-G. LOSSIER, y Jean S. PICTET, Ginebra, 1951.

² MOYNIER y APPIA : *La guerra y la caridad*.

Resumen final

Al llegar al término del presente estudio, nos parece útil reunir aquí los principios que sucesivamente hemos formulado y comentado. Nuestra doctrina podría esbozarse así :

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. **Humanidad.** — La Cruz Roja lucha contra el sufrimiento y la muerte. Exige que, en cualquier circunstancia, se trate al hombre con humanidad.
2. **Igualdad.** — La Cruz Roja hállase pronta a prestarle a todo el mundo asistencia sin discriminación alguna.
3. **Proporcionalidad.** — La ayuda disponible será repartida según la respectiva importancia de las necesidades individuales y según un orden de urgencia.
4. **Imparcialidad.** — La Cruz Roja ha de actuar sin favor ni prevención hacia nadie.
5. **Neutralidad.** — La Cruz Roja debe observar una estricta neutralidad en el terreno militar, político, confesional y filosófico.
6. **Independencia.** — Ha de mantenerse independiente de cualquier poder y libre de toda influencia.
7. **Universalidad.** — La obra de la Cruz Roja debe extenderse a todos los hombres, en todos los países.

PRINCIPIOS ORGÁNICOS

1. **Desprendimiento.** — La Cruz Roja no obtiene provecho alguno de sus actividades ; sólo ve el interés humano de las personas a quienes hay que socorrer.
2. **Gratuidad.** — Siempre presta sus servicios gratuitamente.
3. **Voluntariado.** — Como expresión de la caridad privada y del espíritu servicial, es una institución de auxilios voluntarios.
4. **Auxiliaridad.** — Aporta su concurso a los poderes públicos.
5. **Autonomía.** — Debe poseer autonomía suficiente en cuanto a sus incumbencias.
6. **Multitudinismo.** — Cada Sociedad Nacional de la Cruz Roja debe quedar abierta a todos los ciudadanos de su país. Está organizada sobre una base democrática.
7. **Igualdad de las Sociedades Nacionales.** — Todas las Sociedades Nacionales tienen los mismos derechos en el plano internacional.
8. **Unidad** — En cualquier Estado, no puede haber más que una sola Sociedad de la Cruz Roja, con un único organismo central a su cabeza. Esta Sociedad ha de extender su acción al país todo entero.
9. **Solidaridad.** — Aspirando todas ellas al mismo objetivo, las Sociedades de la Cruz Roja han creado lazos mutuos entre sí y consagran el deber de ayudarse mutuamente.
10. **Previsión.** — La Cruz Roja debe hallarse pronta, en todo tiempo, a hacer frente a las tareas que puedan incumbirle.

SUMARIO

Los principios fundamentales de la Cruz Roja son : humanidad, igualdad de todos los hombres, proporcionalidad de los socorros a las necesidades, imparcialidad, neutralidad militar, política, confesional y filosófica, independencia y universalidad.

Sus principios orgánicos son : desprendimiento, gratuidad, voluntariado, auxiliaridad, autonomía, multitudinismo, igualdad y unidad de las Sociedades Nacionales, solidaridad y previsión.

TABLA DE MATERIAS

	Páginas
PREFACIO DEL SEÑOR MAX HUBER	III
Prólogo	I
Introducción	5

PRIMERA PARTE

Principios fundamentales	13
1. <i>Humanidad</i>	16
2. <i>Igualdad</i>	33
3. <i>Proporcionalidad</i>	42
4. <i>Imparcialidad</i>	53
5. <i>Neutralidad</i>	61
6. <i>Independencia</i>	82
7. <i>Universalidad</i>	86

SEGUNDA PARTE

Principios orgánicos	95
1. <i>Desinterés</i>	98
2. <i>Gratuidad</i>	103
3. <i>Voluntariado</i>	108
4. <i>Auxiliaridad</i>	115
5. <i>Autonomía</i>	122
6. <i>Multitudinismo</i>	130
7. <i>Igualdad de las Sociedades Nacionales</i>	135
8. <i>Unidad</i>	138
9. <i>Solidaridad</i>	143
10. <i>Previsión</i>	149
Resumen final	155

CICR BIBLIOTHEQUE



0100006360

Impreso en Suiza